Pitalito, 17 de diciembre de 2025

Al contestar, favor citar el siguiente número de radicado:
2025PTO138-1

Arquitecto
ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025
Alcaldía de Pitalito – Huila

Asunto: Remisión informe de ejecución No. 1 del mes de diciembre de 2025 y presentación de facturación hito 1 e hito 2.

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE PITALITO Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al convenio interadministrativo celebrado entre el municipio de Pitalito y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Pitalito, de acuerdo con la normatividad vigente".

Respetado arquitecto,

La sociedad Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025, de manera atenta y respetuosa se permite remitir el Informe de Ejecución de Interventoría correspondiente al mes de diciembre de 2025, en concordancia con lo establecido en las obligaciones del interventor.

Así mismo, se presenta la facturación correspondiente a los Hitos 1 y 2 del proyecto, para el trámite de pago respectivo. A continuación, se relacionan los documentos allegados, conforme a lo dispuesto en la Circular No. 3 del 9 de junio de 2025, mediante la cual se establecen los requisitos para el trámite de cuentas a partir de la vigencia 2025:

No.	DESCRIPCION	OBSERVACIONES
1	a. Certificado de cumplimiento, debidamente fechado y firmado en original o copia.	**CUMPLE**
2	b. Cuenta de cobro o factura electrónica. Cabe mencionar que si el RUT tiene la responsabilidad de facturador electrónico y/o Responsable de IVA deberá adjuntar la factura, no se aceptará cuenta de cobro.	**CUMPLE**
3	c. Entrada a Almacén (si aplica).	**NO APLICA**
4	d. Registro Único Tributario, con fecha de impresión de la vigencia. Se deja claridad que, es responsabilidad del contratista, notificar cualquier cambio que surja en materia	**CUMPLE**

	tributaria y adjuntar el documento actualizado. (Aplica solo para primer pago y cuando surja alguna actualización).	
5	e. Certificado bancario, emitido por la entidad financiera. (Aplica solo para primer pago). A partir del segundo pago, los datos de la cuenta bancaria deben relacionarse en las observaciones de la factura o cuenta de cobro, de no ser así la cuenta será rechazada para que se realice la subsanación respectiva.	**CUMPLE**
6	f. Planilla de seguridad social debidamente pagada; cabe mencionar que no se recibirán planillas con sello de pago de entidades liquidadoras, sólo se validaran las planillas que contengan fecha de pago del operador reportada en la planilla. Con respecto a las personas jurídicas, adjuntar planillas de pago y/o certificado de paz y salvo por este concepto emitido por el representante legal o revisor fiscal, en caso de ser firmado por revisor fiscal, debe adjuntar los documentos que lo acrediten como contador, tales como tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de seguridad social de todos los contratistas, personas naturales o jurídicas.	**CUMPLE**
7	g. Informe de contratista con sus respectivos anexos. (Registro fotográfico a color, en debido orden).	**CUMPLE**
8	h. Copia del registro presupuesta!. (Aplica para primer pago o adición).	**CUMPLE**
9	i. Copia del pago o soporte de legalización por concepto de estampillas. (Aplica para primer pago o adición).	**CUMPLE**
10	j. Certificado de inducción vigente. (Aplica para primer pago).	**NO APLICA**
11	k. Certificado de rentas laborales, si aplica. (Aplica para primer pago).	**NO APLICA**
12	l. Certificado de deducción para efectos de retención en la fuente. (Aplica para primer pago).	**CUMPLE**
13	m. Certificado y documentos que soporten la condición de dependientes económicos, en caso de que aplique. (Aplica para primer pago).	**NO APLICA**
14	n. Copia del formulario de inscripción en el Registro de Información Tributaria -RIT, emitido por el Centro Integrado de Servicios -CIS.	**CUMPLE**
15	o. Copia de paz y salvos. En caso de que no aplique para algún contratista, se deberá notificar esta observación en el acta de terminación y/o liquidación.	**NO APLICA**
16	p. Copia del acta de terminación y liquidación cuando a ello haya lugar. (Pago Final).	**NO APLICA**
17	q. Certificado de Rendimientos financieros y consignación de los rendimientos generados del anticipo. (Si aplica).	**NO APLICA**
18	Los demás documentos que sean requisito para pago, según lo pactado en la cláusula forma de pago del contrato o requeridos por el respectivo supervisor.	**CUMPLE**

	• Informe consolidado de productos cartográficos (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito, conforme al Hito 1 del proyecto. • Informe de evaluación consolidado del Plan Operativo del área urbana del municipio de Pitalito, conforme al Hito 2 del Proyecto.	

En virtud de lo anterior, se deja a disposición la documentación necesaria para adelantar el trámite de pago correspondiente, quedando atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se estime pertinente.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal
Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S

Proyectó
MARIA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
Contratista - ARGA S.A.S

Pitalito, 17 de diciembre de 2025

Al contestar, favor citar el siguiente número de radicado:
2025PTO138-1

Arquitecto
ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025
Alcaldía de Pitalito – Huila

Asunto: Remisión informe de ejecución No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 y presentación de facturación hito 1 e hito 2.

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE PITALITO Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S, cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al convenio interadministrativo celebrado entre el municipio de Pitalito y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Pitalito, de acuerdo con la normatividad vigente".

Respetado arquitecto,

La sociedad Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato Interadministrativo de la referencia, de manera atenta y respetuosa se permite remitir informe conforme a las obligaciones del interventor.

Estamos a disposición, ante cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal
Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S

Proyectó:
MARIA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
Contratista - ARGA S.A.S

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

INFORME DE EJECUCIÓN No. 1 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 374 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

1. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El periodo ejecutado y que se da seguimiento es del mes de agosto a diciembre de 2025; el cual comprende las obligaciones específicas de carácter administrativo del interventor, el informe mensual de interventoría; en ejecución del contrato de la referencia para facturación hito 1 y 2 del proyecto.

2. GENERALIDADES

2.1 Identificación del Contrato de Interventoría:

CONTRATISTA:	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. NIT. 901.539.311-9 Representante Legal: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO
No. PROCESO:	MP-SP-CD-CI-478-2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOSPARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO:	CATORCE (14) MESES
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($491.337.529.00)
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio de Pitalito cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

	pagos parciales de acuerdo con los productos y ponderación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, sobre el avance de ejecución y los tiempos estimados de entrega de los productos del Contrato de actualización catastral, y acorde a los entregables aprobados por la supervisión, hasta un 95% de ejecución y el último pago programado, es decir, el 5% será cancelado contra liquidación y recibo a satisfacción del proyecto objeto del seguimiento, correspondiente referente a la evaluación del informe final y base de datos catastral, de la siguiente manera: **Un primer pago del 30%** con el informe de evaluación sobre: de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito. Previa aprobación por parte del municipio; **Un segundo pago equivalente al 15%** con el informe de evaluación sobre: la entrega del plan operativo del área urbana del municipio previa aprobación por parte del municipio; **Un tercer pago del 10%** con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 15% de reconocimiento del municipio de Pitalito; **Un cuarto pago del 10%** con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 30% de reconocimiento del municipio de Pitalito; **Un quinto pago del 10%** con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 45% de reconocimiento predial y la entrega de los productos agrologicos y geográficos.

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

	Un sexto pago del 5% con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 60% del reconocimiento del municipio de Pitalito Huila y la entrega de la base datos catastrales, actualizada en su aspecto físico, jurídico y económico del área urbana. **Un séptimo pago del 10%** con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 80% del reconocimiento del municipio de Pitalito Huila. **Un noveno pago del 5%** con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 100% del reconocimiento del municipio de Pitalito Huila **PAGO FINAL del 5%** con el informe de evaluación sobre: la entrega de la base datos catastrales, actualizados en su aspecto físico, jurídico y económico y el informe final de ejecución del contrato. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

	El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2025000565 del 27/03/2025 2025000579 del 31/03/2025 ACUERDO 010 DEL 04 DE ABRIL DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001264 del 23/07/2025
FECHA DE INICIO:	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	26/09/2026

2.2 Identificación del Convenio objeto de Interventoría:

NUMERO DE CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015 (MUNICIPIO) y No. 5547 (GESTOR CATASTRAL) DE 2025
CONTRATISTA:	**INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC** NIT. 8999990049 LUZ ELENA CUCHIMBA LOSADA Directora Territorial (E)
No. PROCESO:	MP-SP-CD-CI-453-2025
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE
PLAZO:	CATORCE (14) MESES
VALOR:	NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS. ($9.828.354.727) discriminados de la siguiente manera: A) APORTE DEL MUNICIPIO: NUEVE MIL TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS PESOS. ($9,033,480,600) B) APORTE DEL IGAC: SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS. ($794,874,127).

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

2.4. Garantías aprobadas.

ASEGURADORA	PÓLIZA	
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	560-47-994000191579 ANEXO 0 / 560-74-994000035476 ANEXO 0	
GARANTÍA	**VIGENCIA**	**SUMA ASEGURADA**
CUMPLIMIENTO	21-07-2025 A 26-03-2027	$ 98.267.505,80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	21-07-2025 A 26-09-2029	$ 98.267.505,80
CALIDAD DEL SERVICIO	21-07-2025 A 26-09-2027	$ 98.267.505,80
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	21-07-2025 A 24-03-2027	$ 284.700.000.00

3. ACTAS

ACTAS		
TIPO DE ACTA	**No**	**FECHA**
ACTA DE INICIO	**1**	**24 DE JULIO DE 2025**

4. ACTIVIDADES CONTRATADAS

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades específicas, que delimitan el alcance del mismo:

4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR:

OBLIGACIONES GENERALES	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	El suscrito Contratista durante el presente periodo de ejecución efectuó rigurosamente el cumplimiento de los términos, condiciones, especificaciones y demás cláusulas que conforman los Documentos del Proceso de Contratación, asegurando su pleno cumplimiento para la correcta ejecución del objeto contractual.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.	CUMPLE	El Contratista durante el presente periodo de ejecución viene ejecutando el objeto contractual en estricto cumplimiento de los estándares de calidad, los plazos estipulados, y las especificaciones técnicas y operativas consignadas en los Documentos del Proceso de Contratación, asegurando así la consecución de

		los fines previstos en el presente contrato.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y demás Documentos del Proceso.	CUMPLE	El suscrito Contratista durante el presente periodo de ejecución garantizó la entrega de los bienes y se prestaron los servicios que cumplieron de manera estricta con los estándares de calidad establecidos en el Anexo Técnico, así como en los demás documentos que conforman el Proceso Contractual, asegurando su conformidad y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales pactados.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	CUMPLE	El Contratista durante el presente periodo de ejecución prestó la disponibilidad de notificar a la Entidad de cualquier reclamación, ya sea directa o indirecta, que potencialmente pueda afectar la ejecución o el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin embargo, durante el presente periodo no se presentaron circunstancias que puedan afectar el normal funcionamiento del contrato. Si se llegare a presentar alguna eventualidad se procederá a dar a conocer a la Entidad en aras de asegurar la transparencia y el buen gobierno en la ejecución contractual, permitiendo a la entidad tomar las medidas necesarias para mitigar los riesgos y garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito Contratista se abstuvo de contraer compromisos o formalizar trabajos que excedan o no cuenten con las apropiaciones presupuestales asignadas, sin haber efectuado el registro presupuestal o compromiso de recursos de forma previa.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico", en los plazos acordados con la Entidad.	CUMPLE	El Contratista durante el presente periodo de ejecución acreditó la idoneidad en materia de formación académica y experiencia profesional del equipo de trabajo ofertado, en concordancia con lo estipulado en el Documento Base y y en el "Anexo 1 – Anexo Técnico" dentro de los plazos previamente convenidos con la Entidad contratante.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, se establecieron los mecanismos y criterios para asegurar la incorporación de personal local en la

mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.		ejecución del contrato, en aras de fomentar el desarrollo socioeconómico de la comunidad respectiva con el fin de contribuir al crecimiento económico y social de la comunidad a través de la generación de empleo a los habitantes de la región geográfica donde se ejecuta el contrato que residen en áreas específicas de influencia del proyecto.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE	El Contratista durante el presente periodo de ejecución se obligó a dar estricto y cabal cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Pacto de Transparencia, así como a las declaraciones, manifestaciones y compromisos consignados en la carta de presentación de la oferta, los cuales hacen parte integral del presente contrato.
9. Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el Contratista prestó la disponibilidad para informar de manera inmediata a la Entidad sobre cualquier circunstancia sobreviniente que implique modificación del estado de los riesgos declarados al momento de presentar la oferta o de celebrar el contrato, tales como la apertura de investigaciones, la imposición de medidas de aseguramiento o la existencia de condenas en Colombia o en el extranjero que afecten al Interventor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato. No obstante, se deja constancia que a la fecha no se han presentado las circunstancias descritas en la presente obligación.
10. Comunicarle a la Entidad circunstancias políticas, jurídicas, sociales, económicas, técnicas, ambientales o de cualquier tipo, que puedan afectar la ejecución de este contrato.	CUMPLE	El Contratista durante el presente periodo de ejecución se obligó a informar cuando ocurra de manera inmediata y por escrito a la Entidad acerca de cualquier circunstancia de carácter político, jurídico, social, económico, técnico, ambiental o de cualquier otra índole, que pueda afectar, directa o indirectamente, la adecuada ejecución del presente contrato. Sin embargo, se deja constancia que a la fecha no se han presentado las circunstancias descritas en la presente obligación.

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

11. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el contratista cumplió con el marco legal vigente en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo y el sistema de gestión de riesgos laborales durante la ejecución del contrato, implementando las medidas de prevención y control necesarias para mitigar riesgos de accidentalidad e insalubridad en los campamentos laborales, y garantizando la dotación y el uso efectivo de los elementos de protección personal (EPP) por parte de su personal.
12. Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación prevista, el Contratista manifiesta su compromiso de informar de manera inmediata, veraz y suficiente a la Entidad sobre cualquier modificación en la composición del capital social de la persona jurídica, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas vinculados con las actividades sociales, así como sobre su pertenencia o no a un grupo empresarial, matriz, subordinada o sucursal de sociedad extranjera. De igual forma, se compromete a reportar toda información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, incluyendo el eventual inicio de un proceso de liquidación de la sociedad, sus representantes legales, socios o accionistas. No obstante, el Contratista deja constancia de que, a la fecha, no se ha producido ningún cambio en la composición del capital social ni en los demás aspectos señalados en la obligación, por lo cual no existe novedad que deba ser informada a la Entidad.
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de	CUMPLE	El Contratista declara que ha dado cabal cumplimiento a todas las obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, asegurando el reconocimiento y pago oportuno de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales y de seguridad social integral, en estricto apego a la normatividad vigente. De igual forma, manifiesta

acuerdo con su labor.		su compromiso de atender de manera diligente las obligaciones tributarias y ambientales que le sean exigibles con ocasión de la ejecución del presente contrato.
14. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a 3 días hábiles, contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz de Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	CUMPLE	Como garantía de lo anterior, el Contratista pone a disposición de la Entidad la entrega periódica de certificaciones de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, paz y salvos tributarios, así como los reportes ambientales que correspondan, con el fin de demostrar la observancia efectiva y permanente de tales obligaciones, manteniendo indemne a la Entidad frente a cualquier eventual reclamación derivada de su incumplimiento.
15. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado	CUMPLE	El Contratista manifiesta su compromiso de ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el proceso de contratación. En caso de requerirse la sustitución de dicho personal, se procederá conforme a lo dispuesto, presentando ante la Entidad, dentro del término máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la solicitud del Interventor, las hojas de vida y soportes del personal propuesto para su evaluación. El Contratista garantiza que el

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental.		reemplazo cumplirá con los requisitos mínimos establecidos en la 'Matriz de Lineamientos de Requisitos del Personal' y, tratándose de profesionales por los cuales se asignó puntaje, contará con un año adicional de experiencia específica y/o con el título académico adicional exigido.
16. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el contratista declara que ha cumplido cabalmente con la obligación de entregar los productos derivados de la ejecución del contrato (comunicaciones, informes, memorias de cálculo y diseños por componentes) en papel que cumpla con estándares de sostenibilidad ambiental, garantizando que corresponda a papel certificado con el Sello Ambiental Colombiano, reciclado, o proveniente de fuentes forestales sostenibles y libres de cloro elemental, en aras de salvaguardar los principios de responsabilidad ambiental y desarrollo sostenible.
17. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	CUMPLE	El Contratista durante el presente periodo de ejecución realizó de manera íntegra y oportuna el pago de honorarios, salarios, aportes parafiscales e indemnizaciones que llegaren a causarse con ocasión de la ejecución contractual, dando cumplimiento a las normas de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral —salud, pensiones y riesgos laborales— respecto del personal vinculado, en las cuantías y condiciones establecidas por la ley, cumpliendo con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a los parafiscales, en los términos del artículo 50

		de la Ley 789 de 2002 y del artículo 23 de la Ley 80 de 1993, como requisito previo a cada pago.
18. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución el Contratista viene manejando con estricta confidencialidad toda la información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, así como aquella que se genere durante su ejecución, absteniéndose de divulgarla, reproducirla o utilizarla para fines distintos a los propios del objeto contractual, salvo autorización previa y expresa de la Entidad o disposición legal en contrario.
19. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definida en el documento base y en el "Anexo - Técnico"	CUMPLE	El suscrito Contratista durante el presente periodo de ejecución reporta permanentemente a la Entidad la información pertinente a la fase de ejecución contractual o que afecte la misma, cuando la Entidad lo solicite.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS *TECNICAS*	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Hacer seguimiento a los trabajos contratados por el municipio de Pitalito con el Operador para realizar el Proceso de la Actualización de la Formación Catastral multipropósito para cada una de las etapas preoperativa, operativa y post operativa durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución esta interventoría ha efectuado el seguimiento técnico y administrativo permanente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, mediante revisión documental, verificación de informes y comunicaciones formales dirigidas al IGAC y al Municipio. Se evidencia cumplimiento de las funciones de control conforme al alcance del objeto contractual. Por lo anterior se realizaron las siguientes solicitudes las cuales se adjuntan al presente informe:

No. Oficio	Asunto	Fecha
2025PITALITO24-1	Notificación de Correo Institucional del interventor SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	21-ago-25
2025PITALITO25-1	Notificación de Correo Institucional del interventor SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	21-ago-25
2025PITALITO26-2	Requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	22-ago-25

		2025PITALITO27-2	Requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	22-ago-25
		2025PITALITO28-2	Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – Componente Social.	22-ago-25
		2025PITALITO29-2	Reiteración requerimiento documentación de la etapa de alistamiento	22-ago-25
		2025PTO31-2	Reiteración - Requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	3-sep-25
		2025PTO32-2	Reiteración - Requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	3-sep-25
		2025PTO33-2	Reiteración - Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – Componente Social.	3-sep-25
		2025PTO48-2	Reiteración - Requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	15-sep-25
		2025PTO49-2	Reiteración - Requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	15-sep-25
		2025PTO50-2	Reiteración - Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – Componente Social.	15-sep-25
		2025PTO51-2	Reiteración requerimiento documentación de la etapa de alistamiento	15-sep-25
		2025PTO52-2	Requerimiento propuesta técnica de conservación catastral para el Fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito - Huila.	16-sep-25
		2025PTO54-1	Remisión informe de ejecución mensual.	24-sep-25
		2025PTO55-2	Autorización para la contratación de actividades con terceros en cumplimiento de lo dispuesto en el acápite de cesión y subcontratos del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025.	24-sep-25
		2025PTO58-2	Remisión informe de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito.	24-sep-25
		2025PTO60-2	Solicitud de información – Seguimiento Interventoría.	24-sep-25

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

		2025PTO62-2	Reiteración requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito - (Oficios 2025PITALITO26-2; 2025PTO31-2 y 2025PTO48-2)	30-sep-25
		2025PTO63-2	Solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución.	30-sep-25
		2025PTO65-1	Remisión actos administrativos en el marco del Catastro Multipropósito la reglamentación de uso y manejo del bien de uso público "CIENAGA DE LA CONECA" en el municipio de Pitalito.	2-oct-25
		2025PTO66-2	Requerimiento sobre saldos de conservación catastral y plan de acción para el fortalecimiento catastral del Municipio de Pitalito – Huila.	7-oct-25
		2025PTO68-1	Reiteración requerimiento documentación Componente Social. (Oficios 2025PITALITO28-2; 2025PTO33-2; 2025PTO50-2; 2025PTO63-2).	7-oct-25
		2025PTO69-1	Remisión informe de ejecución mensual de Interventoría No. 2 del 1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025.	8-oct-25
		2025PTO75-2	Solicitud relacionada con el proceso de Actualización Catastral del Municipio de Pitalito – Huila.	10-oct-25
		2025PTO76-2	Solicitud Certificación Oficial del polígono del perímetro urbano del Municipio de Pitalito – Huila.	10-oct-25
		2025PTO77-2	Alcance informe de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito; remitido mediante oficio No. 2025PTO58-2.	10-oct-25
		2025PTO80-2	Reiteración requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito - (Oficios 2025PITALITO26-2, 2025PTO31-2, 2025PTO48-2 y 2025PTO62-2)	17-oct-25
		2025PTO81-2	Reiteración requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito. (Oficios 2025PITALITO27-2 - 2025PTO32-2 y 2025PTO49-2).	17-oct-25
		2025PTO82-2	Reiteración de requerimiento de información conforme al numeral 3.2.6.1 – Componente Social / Interlocuciones, de la propuesta técnica y económica – Actualización Catastral del Municipio de Pitalito. (Oficios 2025PITALITO28-2, 2025PTO33-2, 2025PTO50-2 y 2025PTO68-2)	17-oct-25
		2025PTO83-2	Reiteración- Requerimiento documentación de la etapade alistamiento – (Oficios 2025ARG20-2,2025PITALITO29-2y 2025PTO51-2)	17-oct-25

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

		2025PTO84-2	Reiteración - Requerimiento propuesta técnica de conservación catastral para el Fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito - Huila. (Oficio No. 2025PTO52-2)	17-oct-25
		2025PTO85-2	Reiteración - Solicitud de información – Seguimiento Interventoría (Oficio No. 2025PTO60-2 del 23 de septiembre de 2025)	17-oct-25
		2025PTO86-2	Reiteración requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito - (Oficios 2025PITALITO26-2; 2025PTO31-2 y 2025PTO48-2)	17-oct-25
		2025PTO87-2	Reiteración - Solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución. (Oficio No. 2025PTO63-2 del 30 de septiembre de 2025)	17-oct-25
		2025PTO89-2	Alcance informe definitivo de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito; remitido mediante oficio No. 2025PTO77-2	22-oct-25
		2025PTO92-2	Remisión relación de profesionales ofertados para el desarrollo Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025	22-oct-25
		2025PTO100-2	Solicitud de pronta respuesta a requerimiento formulado por el Municipio de Pitalito, oficio No. 2025CS064199-1 de FECHA:2025-11-05 y oficio No. 2025CS064657-1 de FECHA:2025-11-06.	10-nov-25
		2025PTO101-1	Remisión informe de ejecución mensual de Interventoría No. 3 del 1 de octubre al 31 de octubre de 2025.	10-nov-25
		2025PTO105-1	Respuesta a requerimiento formulado por el Municipio de Pitalito, oficio No. 2025CS066815-2 de FECHA:2025-11-14	18-nov-25
		2025PTO106-2	Solicitud de proyecciones de ingresos por impuesto predial – Vigencia 2025 y período 2026–2036.	18-nov-25
		2025PTO113-2	Reiteración de solicitud - Alcance del informe definitivo de entrega de productos cartográficos del área urbana del municipio de Pitalito - Oficio 2025PTO89-2 del 21 de octubre de 2025.	27-nov-25
		2025PTO114-2	Reiteración formal - Solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución (Oficio No. 2025PTO63-2 del 30 de septiembre de 2025 y Oficio No. 2025PTO87-2 del 16 de octubre de 2025).	28-nov-25
		2025PTO115-2	Reiteración de requerimientos documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito (ETAPA PRE OPERATIVA AREA URBANA) - (Oficios 2025PITALITO26-2; 2025PTO31-2; 2025PTO48-2; 2025PTO62-2 y 2025PTO86-2)	28-nov-25

		2025PTO116-2	Reiteración con requerimiento expreso de entrega inmediata de información – Seguimiento Interventoría (Oficio No. 2025PTO60-2 del 23 de septiembre de 2025 y Oficio No. 2025PTO85-2 del 16 de octubre de 2025).	28-nov-25
		2025PTO117-2	Reiteración requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito. (Oficios 2025PITALITO27-2 - 2025PTO32-2 2025PTO49-2 Y 2025PTO81-2). - ENTREGABLES	28-nov-25
		2025PTO118-2	Reiteración - Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – (Oficios 2025ARG20-2, 2025PITALITO29-2, 2025PTO51-2 y 2025PTO83-2)	28-nov-25
		2025PTO119-2	Solicitud urgente de información – Estado actual del Proyecto de Actualización Catastral Multipropósito del Municipio de Pitalito.	1-dic-25
		2025PTO120-2	Respuesta a Solicitud urgente de información, Estado Actual Proyecto de Actualización Catastral Multipropósito municipio de Pitalito - Oficio No. 2025CS069442-2 de FECHA: 2025-11-27	2-dic-25
		2025PTO122-1	Remisión informe de ejecución mensual de Interventoría No. 4 del 1 de noviembre al 30 de noviembre de 2025.	4-dic-25
		2025PTO124-1	Información gestiones realizadas de conformidad con la reunión de seguimiento realizada el día 2 de diciembre de 2025.	3-dic-25
		2025PTO126-2	Solicitud de concepto técnico – Revisión de fechas de captura y generación de ortoimagen urbana del Municipio de Pitalito y posible configuración de hecho cumplido.	4-dic-25
		2025PTO127-2	Reiteración solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución – Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025 - NIVEL 1	9-dic-25
		2025PTO130-2	Reiteración de requerimiento – remisión y aprobación de la documentación de la etapa preoperativa – Condición para interlocución y avance a etapa operativa.	9-dic-25
		2025PTO131-2	Concepto del Plan de Diálogo e Interlocución Social del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pitalito, Huila.	10-dic-25
		2025PTO132-2	Revisión y análisis técnico frente a la información remitida mediante Radicado 2611DTH-2025-0006779-IE remitido a este despacho el 12 de diciembre de 2025 - METADATO 3D Producto cartográfico (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito (Huila).	16-dic-25

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

		2025PTO133-1 — Delimitación de facultades y competencias entre el Contratante, Municipio de Pitalito; el Ejecutor del Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025 (IGAC) y la Interventoría, Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 (ARGA S.A.S). — 16-dic-25 **2025PTO135-1** — Remisión Circular No. 3 documentos relacionados con los documentos para presentación de informe de ejecución para presentación de facturación hito 1 e hito 2. — 16-dic-25 **2025PTO137-1** — Presentación de informe y verificación de ortofoto urbana de Pitalito y entrega del Plan Operativo del área urbana y análisis técnico frente a la información remitida mediante Radicado 2611DTH-2025-0010085-EE, remitido el 12 de diciembre de 2025 - Alcance oficio Radicado IGAC: 2611DTH-2025-0006779. — 17-dic-25
2. Hacer seguimiento a la Generación de Insumos Cartográficos, Geográficos, Agrológicos y Geodésicos: esto implica informes temáticos en la recopilación y generación de datos cartográficos y geográficos actualizados, así como información relacionada con la calidad del suelo (agrológicos), disposición y actualización de la red geodésica para establecer referencias precisas en el terreno.	CUMPLE	El suscrito contratista informa que, durante el presente periodo de ejecución, se han formulado múltiples requerimientos escritos al IGAC con el fin de obtener información relativa a la estrategia de conservación catastral y al fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito. No obstante, a presentado informe parcial y a la fecha persisten retrasos en la entrega de la información técnica solicitada, situación que ha sido comunicada de manera oportuna a la supervisión municipal.
3. Hacer seguimiento a la calidad de la Cartografía Básica urbana y rural utilizada para el proceso de actualización catastral de acuerdo con la norma oficial de la autoridad catastral, esto dentro de la etapa	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito contratista en ejecución de las actividades acordadas realizó el debido seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato objeto de interventoría. En constancia de lo anterior el día 12 de diciembre de 2025, la Doctora Luz Elena Cuchimba Losada en calidad de directora

preoperativa.		territorial Huila del INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC remitió oficio No. 2611DTH-2025-0006779-EE donde se hizo entrega del producto cartográfico (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito (Huila), en el marco del Convenio interadministrativo No. 015 (municipio) y No. 5547 (gestor catastral) de 2025 el cual fue objeto de revisión la calidad de la Cartografía Básica urbana utilizada para el proceso de actualización catastral de acuerdo con la norma oficial de la autoridad catastral, dentro de la etapa preoperativa. Aunado a lo anterior mediante Oficio 2025PTO137-1 del 17 de diciembre de la presente anualidad esta interventoría procedió a remitir al Muncipio de Pitatalito el informe correspondiente de la entrega y evaluación de los productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito. En dicho informe se concluyó que el archivo raster Orto10_41551000_20250324, correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito y suministrado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, descargado del portal web Colombia en Mapas dispuesto para tal fin, **CUMPLIÓ PARCIALMENTE** con los requerimientos técnicos exigidos para la fotointerpretación predial, de conformidad con lo señalado en el informe consolidado con base en los criterios técnicos allí establecidos. Se anexa el soporte correspondiente.
4. Verificar la Determinación de los limites oficiales del municipio y su perímetro urbano vigente utilizado por el Operador Catastral en la etapa preoperativa y operativa, acorde con la normatividad vigente.	CUMPLE	El suscrito contratista durante el presente periodo de ejecución presto la disponibilidad para verificar la determinación de los limites oficiales del municipio y su perímetro urbano vigente, sin embargo, el Operador Catastral ha remitido de manera parcial a esta interventoría los determinantes en la etapa preoperativa y operativa.
5. Hacer seguimiento a la Identificación y caracterización de los sectores del territorio de acuerdo con situación social, física, legal,	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría, en cumplimiento de las actividades previstas, ha mantenido plena disponibilidad para efectuar el seguimiento técnico a la identificación y caracterización de los sectores del territorio, conforme a las condiciones

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

ambiental y de difusión utilizados por el Operador en las etapas preoperativa y operativa, y que se consolida en la etapa post operativa para concretar los resultados finales del proceso catastral.		sociales, físicas, legales, ambientales y de difusión definidas por el Operador Catastral en las etapas preoperativa y operativa. Esta información ha sido consolidada progresivamente en la etapa postoperativa, con el propósito de asegurar resultados consistentes y verificables dentro del proceso de actualización catastral. No obstante, a la fecha, el Operador Catastral IGAC ha atendido de manera parcia los requerimientos formulados por esta interventoría relacionados con la documentación correspondiente a la etapa de alistamiento y los insumos técnicos. Aunado a lo anterior se deja constancia que es de conocimiento de esta interventoría el plan de trabajo el cual fue actualizado como lo estableció en la información asociada a la propuesta técnica y económica presentada. La cual se procedió a generar las observaciones pertinentes en aras de avanzar en la verificación integral del proceso con el fin que no se vea limitada la articulación requerida para asegurar el fortalecimiento fiscal y la gestión eficiente del catastro multipropósito en el Municipio de Pitalito.
6. Seguimiento a la verificación a la Definición de los métodos aplicados por el Operador Catastral en la consecución de la información predial urbana y rural, esto apoyado en el aspecto geográfico del territorio.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría, en cumplimiento estricto de las actividades pactadas, ha mantenido total disponibilidad para efectuar el seguimiento técnico orientado a la verificación de los métodos aplicados por el Operador Catastral en la obtención de la información predial urbana y rural, con base en las particularidades geográficas del territorio y los lineamientos definidos en el marco del proceso de actualización catastral.
7. Verificación de la definición de los métodos utilizados para aplicar la interoperabilidad para la consecución e integración de la información: Física, jurídica, económica, social,	CUMPLE	El suscrito contratista, durante el presente periodo de ejecución, ha mantenido plena disponibilidad para efectuar la verificación de la definición de los métodos aplicados para garantizar la interoperabilidad en la obtención e integración de la información física, jurídica, económica, social, ambiental y de difusión.

ambiental y de difusión.		Sin embargo, a la fecha, el Operador Catastral IGAC no ha atendido las solicitudes elevadas, lo que ha impedido a esta interventoría realizar la verificación correspondiente.
8. Seguimiento a la verificación realizada a la Implementación de los Niveles de interlocución realizados por el Operador en el municipio diverso dentro del proceso catastral multipropósito.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito contratista, en cumplimiento de las actividades acordadas, mantuvo plena disposición para realizar el seguimiento técnico a la implementación de los niveles de interlocución desarrollados por el Operador Catastral en los distintos municipios vinculados al proceso de Catastro Multipropósito. De conformidad con el Plan de Diálogo e Interlocución Social del Proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito del Municipio de Pitalito, presentado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y una vez realizada la revisión de los documentos asociados a dicho plan, se constató que el producto entregable cumple en marco general con lo establecido contractualmente en cuanto a alcance, contenido y estructura, al incorporar de manera expresa las estrategias de participación y socialización, la identificación de actores institucionales y comunitarios, así como los mecanismos de interlocución previstos. No obstante, lo anterior, se evidenció que el cronograma de actividades del Plan de Diálogo e Interlocución Social se encuentra de manera general del proyecto incluido dentro el cronograma del Plan Operativo del área urbana del municipio de Pitalito Huila, sin embargo, de conformidad con lo expuesto y concertado en la reunión sostenida el 11 de diciembre del presente año con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se establecieron compromisos para la incorporación de las recomendaciones formuladas respecto del cronograma, teniendo en cuenta que este constituye un documento de planeación sujeto a ajustes y actualizaciones. En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, metodológicos y normativos exigidos, así

		como de fortalecer el proceso de participación, comunicación e interlocución social en el marco del proyecto, se considera que el entregable se encuentra atendido y cumplido parcialmente, sin perjuicio de las validaciones posteriores que resulten procedentes en las siguientes fases del contrato.
9. Seguimiento a la captura y levantamiento predial acorde con el Modelo LADM_COL, versión vigente en la etapa post operativa.	CUMPLE	En cumplimiento de la presente obligación el suscrito contratista prestó la disponibilidad para realizar seguimiento a la captura y levantamiento predial acorde con el Modelo LADM_COL, versión vigente en la etapa postoperativa, sin embargo la fecha, el proceso se encuentra en etapa preoperativa, por lo cual las actividades relacionadas con la captura y el levantamiento predial conforme al Modelo LADM_COL no han sido ejecutadas ni son objeto de verificación en esta fase. En consecuencia, una vez se dé inicio y se lleve a cabo la etapa postoperativa, se procederá a realizar el seguimiento y la verificación correspondiente, de conformidad con la versión vigente del modelo y los lineamientos técnicos establecidos.
10. Verificación de la existencia del levantamiento de información catastral formal e informal de los predios del territorio objeto para terrenos y construcciones en general.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha mantenido plena disponibilidad para verificar la existencia de levantamientos de información catastral, tanto formales como informales, de los predios ubicados en el territorio objeto del convenio, incluyendo terrenos y construcciones en general.
11. Seguimiento a la determinación de valores comerciales y su aplicación a los procedimientos de los estudios de ZHFG para los sectores Urbano y Rural del territorio de acuerdo con las normas actuales vigentes, o método aplicado por el Operador Catastral dentro del proceso de la Actualización Catastral Multipropósito.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha efectuado seguimiento al proceso de determinación de los valores comerciales y a su aplicación dentro de los estudios de Zonas Homogéneas Físicas y Geoeconómicas (ZHFG), tanto en el sector urbano como rural del municipio, conforme a las normas técnicas y metodológicas vigentes y a los procedimientos definidos por el Operador Catastral en el marco de la Actualización Catastral Multipropósito. No obstante, se deja constancia de que no se ha recibido por parte del Operador Catastral IGAC la documentación ni los insumos técnicos

		necesarios para verificar de manera integral el método aplicado. Esta ausencia impide a la interventoría validar la coherencia de los valores establecidos y su correspondencia con las condiciones reales del mercado inmobiliario local, elemento fundamental para la planeación tributaria y el fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito.
12. Verificación de la idoneidad del personal para adelantar el proceso de la Actualización de la Formación catastral Multipropósito por el operador para el municipio de Pitalito en cada una de las etapas para el desarrollo del proceso catastral.	CUMPLE	El suscrito contratista durante el presente periodo de ejecución prestó la disponibilidad para la verificación de la idoneidad del personal para adelantar el proceso de la Actualización de la Formación catastral Multipropósito por el operador para el municipio de Pitalito en cada una de las etapas para el desarrollo del proceso catastral. No obstante, a la fecha el Operador Catastral – IGAC no ha remitido la información correspondiente a las hojas de vida del personal profesional ofertado en su propuesta, necesaria para proceder con la validación de la idoneidad y cumplimiento de los perfiles requeridos, tal como lo establecen las obligaciones contractuales.
13. Existencia de las Garantías de la participación social y comunitaria en desarrollo del proceso de la actualización catastral realizada por el Operador.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría, en cumplimiento de las actividades pactadas, ha mantenido la debida disponibilidad para realizar el seguimiento técnico orientado a verificar la existencia y aplicación de las garantías de participación social y comunitaria dentro del proceso de actualización catastral adelantado por el Operador Catastral. A la fecha, esta interventoría a remitido diferentes solicitudes al gestor Catastral – IGAC, que se proceda a remitir la información correspondiente a las estrategias, mecanismos o resultados asociados a la participación social y comunitaria implementadas en el desarrollo del proceso. Para lo cual remitió la información correspondiente de manera parcial con algunas observaciones realizadas en dicho aspecto las cuales a la fecha se espera una pronta respuesta a las mismas, mediante oficio No. 2025PTO131-2 en lo relacionado con el concepto del Plan de Diálogo e Interlocución Social del proceso de formación y/o

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

		actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pitalito, Huila.
14. Verificación y seguimiento a la interoperabilidad que el Operador realice al respecto de la información de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos o Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) que corresponda al municipio, en el proceso de la Actualización Catastral y a los trámites que se tengan y encuentren en el proceso de la Conservación Catastral, apoyando el cumplimiento a la vía administrativa para cada mutación registrada ante el Gestor Catastral.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la verificación y seguimiento de la interoperabilidad que debe adelantar el Operador Catastral frente a la información proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y/o de la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR) correspondiente al municipio, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para efectuar el acompañamiento, control y seguimiento necesarios, con el propósito de garantizar la trazabilidad de la información intercambiada y su adecuada incorporación en los sistemas habilitados dentro del marco del proceso de actualización y conservación catastral. No obstante, a la fecha, el Gestor Catastral – IGAC no ha emitido pronunciamiento ni ha dado respuesta a las solicitudes formuladas por esta interventoría, situación que impide constatar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y limita el ejercicio pleno de las funciones de supervisión y control. La falta de interoperabilidad y comunicación efectiva afecta la transparencia del proceso y la consolidación de una base catastral confiable para la gestión fiscal y administrativa del Municipio de Pitalito.
15. Seguimiento a la entrega y socializaciones del estudio de ZHFG y sus construcciones o método utilizado para el sector urbano y rural dentro de las fechas del cronograma concertadas por el municipio y basadas en la normatividad vigente, esto garantizando la socialización dada por el operador al municipio y demás entidades territoriales, de manera oportuna y para cada una	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, se ha prestado la debida disponibilidad para realizar el seguimiento a la entrega y socialización del Estudio de (ZHFG) y sus construcciones o método utilizado para los sectores urbano y rural, dentro de las fechas del cronograma concertadas con el Municipio y conforme a la normatividad vigente, con el objeto de garantizar que las socializaciones realizadas por el Operador Catastral al Municipio y demás entidades territoriales se efectúen de manera oportuna y para cada una de las etapas del proceso catastral, asegurando así la calidad y trazabilidad del proceso. Sin embargo, a la fecha el Gestor Catastral no se ha pronunciado frente a las diferentes solicitudes realizadas por esta interventoría, en cuanto al cronograma y plan de trabajo discriminado por

de las etapas del proceso catastral.		etapas, situación que impide constatar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales y limita el ejercicio pleno de las labores de supervisión y control.
16. Verificación y solución a los errores que se generen al subir la información gráfica y alfanumérica predial a las plataformas oficiales del gestor catastral (sea IGAC u Otro) o SNR. de acuerdo a la normatividad catastral vigente y a la cláusula de calidad que tenga el contrato del Gestor y/u operador catastral. Además, los errores sistemáticos que se den.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para realizar la verificación y seguimiento relacionados con la detección y solución de errores que puedan generarse durante la carga de la información gráfica y alfanumérica predial en las plataformas oficiales del Gestor Catastral (IGAC u otro) o de la Superintendencia de Notariado y Registro – SNR, conforme a la normatividad catastral vigente y a las disposiciones de la cláusula de calidad establecida en el contrato del Gestor y/o Operador Catastral. Asimismo, se ha mantenido disposición permanente para identificar y gestionar oportunamente los errores sistemáticos que pudieran presentarse en dichos procesos, con el fin de garantizar la integridad, consistencia y trazabilidad de la información catastral registrada. Sin embargo, a la fecha, no se han reportado ni notificado a esta interventoría situaciones de esta naturaleza, motivo por el cual no ha sido posible activar los procedimientos de verificación y corrección previstos para tales casos. La oportuna comunicación de estas incidencias resulta esencial para preservar la transparencia y la calidad técnica del proceso catastral.
17. Seguimiento al cumplimiento de los documentos necesarios para la ejecución de los trabajos dentro del alistamiento de la información en la etapa preoperativa.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento a los documentos necesarios para la ejecución de los trabajos correspondientes al alistamiento de la información en la etapa preoperativa, esta interventoría informa que se han estructurado y remitido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, bajo la dirección de la Dra. Luz Elena Cuchimba Losada, Directora Territorial Huila, los oficios radicados Nos. 2025ARG20-2, 2025PITALITO29-2, 2025PTO51-2 y 2025PTO83-2. En dichos oficios se reiteró el requerimiento de

		la documentación propia de la etapa de alistamiento, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 015 (Municipio) y No. 5547 (Gestor Catastral) de 2025, suscrito entre el Municipio de Pitalito y el IGAC. A la fecha, el gestor Catastral IGAC ha venido remitiendo de manera parcial los pronunciamiento de la documentación solicitada, situación que impide avanzar en la verificación técnica completa de los insumos requeridos para la ejecución de los trabajos y limita la trazabilidad de las actividades preoperativas, esenciales para garantizar la calidad y eficacia del proceso catastral.
18. Verificación de la remuneración predial de acuerdo con el Ordenamiento Territorial del municipio (Acuerdos, POT o similar).	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito contratista ha prestado la debida disponibilidad para realizar la verificación de la remuneración predial de acuerdo con el Ordenamiento Territorial del municipio (Acuerdos, POT o similar); sin embargo, a la fecha no ha sido remitida la información sobre la presente obligación.
19. Garantizar el cumplimiento o gestión que realice el operador para con el Gestor Catastral y con la SNR según su alcance para la determinación del NUPRE.	CUMPLE	El suscrito contratista, durante el presente periodo de ejecución, mantuvo la disponibilidad necesaria para garantizar el seguimiento a la gestión que debe adelantar el Operador Catastral ante el Gestor Catastral y la Superintendencia de Notariado y Registro SNR, conforme a sus competencias y al alcance definido para la determinación del NUPRE. No obstante, a la fecha el gestor Catastral no ha remitido la información asociada a la presente obligación requerida para adelantar dicha verificación, lo cual limita el ejercicio pleno de las labores de supervisión y control y restringe la capacidad de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo.
20. Seguimiento a la actualización y utilización del estudio de Áreas Homogéneas de Tierras (A.H.T) a escala 1:10.000 o 1:25.000 para el municipio de Pitalito, no mayor	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el seguimiento a la actualización y utilización del Estudio de Áreas Homogéneas de Tierras (A.H.T.), a escala 1:10.000 o 1:25.000, para el Municipio de Pitalito, con una vigencia no superior a diez (10) años, la interventoría ha

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

a 10 años.		mantenido la debida disponibilidad para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de esta obligación, conforme a los lineamientos técnicos establecidos en el convenio. Sin embargo, a la fecha, se deja constancia de que el Operador Catastral – IGAC no ha remitido a esta interventoría la información correspondiente al Estudio de Áreas Homogéneas de Tierras.
21. Garantizar la entrega de los diferentes Planes de acuerdo con la norma para el Catastro Multipropósito, como lo son: plan de calidad, Plan de intervención social y ambiental, plan de Trabajo, y de Intervención, Planeación del proceso catastral.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual referente al seguimiento al cumplimiento de los documentos necesarios para la ejecución de los trabajos dentro del alistamiento de la información en la etapa preoperativa, esta interventoría se permite informar que se han estructurado y remitido al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC dirigido a la Dra. Luz Elena Cuchimba Losada en calidad de Directora Territorial Huila los oficios con radicado Nos. Oficio No. 2025PTO60-2, Oficio No. 2025PTO85-2 y 2025PTO116-2; Solicitud de información – Seguimiento Interventoría donde se realizó la reiteración al requerimiento de la gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito y la solicitud del plan de Trabajo entre otros; dentro del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015 (MUNICIPIO) y No. 5547 (GESTOR CATASTRAL) DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO, para lo cual el Instituto el día 02 de diciembre de la presente anualidad remitió los planes correspondiente mediante oficio radicado No. 2611DTH-2025-0009387-EE con el propósito de consolidar la información y avanzar en el trámite de viabilidad de los productos allegados en la carpeta de planeación y una vez realizado el procedimiento de acceso al repositorio FTP de Pitalito, conforme a las credenciales y lineamientos técnicos suministrados por esa Entidad, se efectuó de manera satisfactoria la descarga completa de la información dispuesta en la carpeta “01_carto_basic\03_GD. A la fecha esta interventoría emitió informe con las observaciones de cada uno de los productos,

		adjuntos al presente informe.
22. Verificar la gestión del Operador en la verificación del Componente jurídico de los predios formales vs su aspecto físico, y su depuración para los predios.	CUMPLE	El suscrito contratista, durante el presente periodo de ejecución, mantuvo la disponibilidad necesaria para verificar la gestión adelantada por el Operador en relación con el componente jurídico de los predios formales frente a su condición física, así como su correspondiente depuración. Sin embargo, a la fecha se deja constancia de que el Operador Catastral no ha remitido a esta interventoría la información asociada a esta obligación.
23. Seguimiento y cumplimiento de los Puntos de investigación, muestreo y mercado inmobiliario dentro del proceso catastral urbano y rural cuando corresponda.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito contratista ha prestado la debida disponibilidad para realizar el seguimiento y cumplimiento de los Puntos de investigación, muestreo y mercado inmobiliario dentro del proceso catastral urbano y rural cuando corresponda. Sin embargo, a la fecha se deja constancia de que dichos puntos no han sido objeto de seguimiento ni ejecución por parte del gestor Catastral.
24. Garantizar la utilización y existencia del Observatorio Inmobiliario gestionado por el operador en correspondencia con el Proceso catastral de actualización de la Formación.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual relativa a la verificación del uso y existencia del Observatorio Inmobiliario gestionado por el Operador Catastral en el marco del proceso de actualización catastral de formación, esta interventoría ha mantenido la disponibilidad requerida para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento de dicha obligación, conforme a los lineamientos técnicos vigentes.
25. Verificación del ejercicio realizado por el operador y su consistencia respecto a los Avalúos de prueba realizados en el estudio de ZHFG y sus construcciones	CUMPLE	El suscrito contratista durante el presente periodo de ejecución prestó la disponibilidad para verificar la gestión del Operador y su consistencia respecto a los Avalúos de prueba realizados en el estudio de ZHFG y sus construcciones. Sin embargo, se deja constancia de que el Operador Catastral no ha emitido pronunciamiento ni ha remitido información alguna respecto de esta obligación.
26. Seguimiento a la existencia y cumplimiento normativo	CUMPLE	Durante el periodo de ejecución contractual, la interventoría, en el marco de sus funciones, ha

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

del ejercicio realizado para la Liquidación de avalúos a nivel comercial realizado por el operador.		mantenido plena disponibilidad para efectuar el seguimiento al cumplimiento normativo aplicado por el Operador Catastral en el ejercicio de liquidación de avalúos a nivel comercial, conforme a las obligaciones contractuales y a las disposiciones de la normativa catastral vigente. Sin embargo, a la fecha se deja constancia de que, el proceso se encuentra en etapa preoperativa, por lo cual no se han adelantado las actividades relacionadas con la liquidación de avalúos a nivel comercial por parte del operador, razón por la cual no es procedente realizar seguimiento ni verificación del cumplimiento normativo en esta fase. En consecuencia, una vez se inicie y desarrolle la etapa operativa, se efectuará el seguimiento correspondiente a la existencia del ejercicio de liquidación de avalúos y a su conformidad con la normativa vigente aplicable.
27. Verificación de la entrega de las Memorias técnicas para cada sector contratado.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para efectuar la verificación relacionada con la entrega de las memorias técnicas correspondientes a cada sector contratado, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y de la normativa catastral aplicable. Sin embargo, se deja constancia de que dicha actividad no se encuentra prevista ni definida dentro de la primera etapa de ejecución del Convenio Interadministrativo, circunstancia que impide, en esta fase inicial, adelantar las acciones de verificación y control correspondientes. No obstante, la interventoría continuará realizando seguimiento permanente para su ejecución en las etapas subsiguientes, garantizando la trazabilidad técnica y administrativa del proceso.
28. Verificación de los resultados de los saldos de la conservación y su articulación con el proceso de la Actualización (saldos y nuevos trámites).	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para realizar la verificación de los resultados de los saldos de conservación catastral y su articulación con el proceso de actualización correspondiente, incluyendo los saldos y nuevos trámites derivados de dicha

		gestión. El día 26 de noviembre de la presente anualidad, esta interventoría recibió el Documento de Respuesta 2611DTH-2025-0009347-EE, remitido por el IGAC en atención a los oficios radicados bajo los números 2611DTH-2025-0006144-ER, 2611DTH-2025-0006371-ER y 2611DTH-2025-0006422-ER, relacionados con la solicitud de proyección de avalúos catastrales del Municipio de Pitalito. En el citado documento, el ejecutor IGAC concluye que, de conformidad con el convenio suscrito y el plan de trabajo acordado para la vigencia 2025, la actualización catastral será realizada en el año 2026, incluyendo el componente económico en el cual se determinarán las zonas homogéneas geoeconómicas y, a partir de estas, los valores comerciales calculados mediante el proceso masivo. En consecuencia, los valores catastrales entrarían en vigencia en 2027. El IGAC señala además que la solicitud de proyección a diez años excede sus competencias, por cuanto el procedimiento de ajuste de avalúos catastrales se encuentra regulado por la Ley 242 de 1995 y la Ley 44 de 1990, normas que establecen reajustes anuales definidos por el Gobierno Nacional y no contemplan proyecciones a largo plazo. Por tanto, considera improcedente la proyección solicitada por carecer de sustento normativo y exceder las competencias institucionales. Actualmente, esta interventoría se encuentra en proceso de validación de la información reportada. De igual forma, mediante oficio No. 2025CS068900-1, el Municipio de Pitalito el 26 de noviembre de la presente anualidad, solicitó concepto técnico a la Interventoría del Convenio Interadministrativo No. 015 (Municipio) y No. 5547 (Gestor Catastral) de 2025, a partir de las precisiones efectuadas por el IGAC en los documentos antes mencionados respecto de la posibilidad de generar proyecciones de avalúos

		catastrales a diez años. A la fecha, esta interventoría continúa validando la información suministrada, previo a la emisión del concepto técnico correspondiente.
29. Existencia de los resultados de la Consolidación y estructuración de las bases de datos.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para realizar la verificación de la existencia de los resultados correspondientes a la consolidación y estructuración de las bases de datos derivadas del proceso catastral. No obstante, se deja constancia de que esta actividad no se encuentra prevista ni definida dentro de la primera etapa de ejecución del Convenio Interadministrativo, circunstancia que impide efectuar la verificación y control respectivos en esta fase inicial.
30. Seguimiento a las Socializaciones de resultados interlocución 4.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para realizar el seguimiento a las socializaciones de resultados e interlocución, en cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el convenio. Sin embargo, se deja constancia de que esta actividad no se encuentra prevista ni definida dentro de la primera etapa de ejecución del Convenio Interadministrativo, circunstancia que impide efectuar la verificación y control correspondientes en esta fase inicial.
31. Garantizar el Aseguramiento de calidad del proceso y sus datos.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito, en calidad de contratista interventor, mantuvo la disponibilidad requerida y desarrolló las acciones necesarias para garantizar el aseguramiento de la calidad del proceso y de los datos generados, en cumplimiento de la obligación contractual y en concordancia con la normativa vigente aplicable.
32. Inspeccionar la entrega y cumplimiento del Plan de comunicaciones	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con la inspección y verificación de la entrega y ejecución del Plan de Comunicaciones, la interventoría ha mantenido la debida

		disponibilidad para ejercer las labores de seguimiento correspondientes, conforme a lo establecido en el convenio y en la normativa aplicable. Sin embargo, se deja constancia de que, a la fecha, el Operador Catastral – IGAC ha venido remitiendo a esta interventoría el Plan de Comunicaciones parcial, situación que limita la verificación del cumplimiento total de esta obligación contractual y restringe el ejercicio pleno de las labores de supervisión y control previstas en el marco del proceso de actualización catastral.
33. Garantizar la entrega de Productos del proceso catastral al Gestor y el municipio.	CUMPLE	El suscrito contratista, durante el presente periodo de ejecución, mantuvo la debida disponibilidad y adelantó las acciones necesarias para garantizar la entrega de los productos del proceso catastral al Gestor y al Municipio, conforme a las obligaciones contractuales establecidas. No obstante, a la fecha no se registra por parte del Operador Catastral la entrega completa de dichos productos. En consecuencia, se exhorta al Operador Catastral para que remita la totalidad de los productos pendientes, advirtiendo que la persistencia en el incumplimiento de este requerimiento podrá dar lugar a la aplicación de las medidas correctivas y a las anotaciones correspondientes en los informes de interventoría, de conformidad con lo previsto en el contrato y en la normatividad vigente. Entregables a la fecha: **Generación ortoimagen urbana,** de conformidad con lo expuesto en el informe técnico del archivo ráster Orto10_41551000_20250324, correspondiente al casco urbano del Municipio de Pitalito y con lo concertado en la reunión sostenida el 11 de diciembre del presente año con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se dejaron establecidos compromisos orientados a la incorporación de las áreas faltantes, con el fin de garantizar la cobertura total del perímetro urbano vigente, incluidos los predios incorporados en

		aplicación del parágrafo tercero del Acuerdo Municipal No. 042 de 2020. En este sentido, el Instituto remitirá a esta interventoría la cobertura completa del perímetro urbano vigente a escala 1:1000, con el propósito de que el insumo cartográfico cumpla de manera integral el requisito de totalidad exigido para el proceso catastral, así como el nivel de detalle correspondiente a la cartografía urbana vigente en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 197 del 27 de enero de 2022, "por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia". Expuesto lo anterior, la calificación del informe correspondiente de la entrega y evaluación de los productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito. En dicho informe se concluye que el archivo raster Orto10_41551000_20250324, correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito y suministrado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, descargado del portal web Colombia en Mapas dispuesto para tal fin, se calificó como **CUMPLE PARCIALMENTE** con los requerimientos técnicos exigidos para la fotointerpretación predial, de conformidad con lo señalado en el informe consolidado que se adjunta y con base en los criterios técnicos allí establecidos. **Entrega del Plan Operativo del área urbana del municipio de Pitalito Huila**, el profesional designado por esta interventoría realizo en su informe consolidado con los argumentos expuestos que, una vez realizada la validación del Plan Integral conforme lo establecido en el instructivo para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Proyectos de Formación y Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, con código IN-GCT-PC01-12 V1 de 2025, **CUMPLE PARCIALMENTE** conforme a los argumentos allí expuestos y hace parte integral del presente informe.

34. Avalar el recibo de los productos entregados por la entidad ejecutora.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual relativa a avalar el recibo de los productos entregados por la entidad ejecutora, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad y ha adelantado las acciones necesarias para efectuar el seguimiento y la verificación correspondientes, con el fin de constatar la oportunidad, calidad y conformidad de los entregables frente a las especificaciones contractuales. En cumplimiento de lo anterior esta interventoría ha revisado la totalidad de los productos previstos para su entrega durante el presente periodo de ejecución, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas en el marco del contrato interadministrativo.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS *ADMINISTRATIVAS*	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. En caso de realizar un contrato para ejecutar el objeto del presente Contrato deberá aplicar sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios establecidos en el art. 209 de la Constitución Política y de manera puntual los de transparencia, publicidad y objetividad.	CUMPLE	En concordancia con la presente obligación, a la fecha el suscrito contratista interventor manifiesta que no ha subcontratado a ningún tercero para la ejecución del objeto del presente contrato. No obstante, en caso de que se requiera subcontratar actividades específicas, se aplicarán los sistemas de selección que garanticen el cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en especial los de transparencia, publicidad y objetividad, asegurando así la legalidad y la correcta ejecución contractual.
2. Hacer parte del Comité de seguimiento de la actualización, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de la actualización, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual el suscrito contratista presto la disponibilidad para participar activamente y hacer parte del Comité de Seguimiento sobre el avance de la actualización, sin embargo, a la fecha no se han realizado las sesiones del comité, ni esta interventoría ha sido convocada a las reuniones programadas.
3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el

de la actualización (debe estar suscrito además por el director de proyecto e interventoría), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra, también debe llevar registro climático, equipos, personal y actividades diarias.		suscrito, en calidad de contratista interventor, prestó la debida disponibilidad para llevar a cabo los registros diarios en la bitácora del proceso de actualización, consignando los hechos relevantes, así como los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades desarrolladas durante la ejecución de la obra. No obstante, a la fecha se deja constancia de que el Operador Catastral no se ha pronunciado ni ha remitido información relacionada con el plan de trabajo, situación que impide realizar el seguimiento correspondiente y limita el ejercicio pleno de las labores de supervisión y control por parte de esta interventoría.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría, informe que debe contener lo mencionado en el anexo técnico en la parte de SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual correspondiente, el suscrito Contratista Interventor ha cumplido con la entrega de los informes de seguimiento dentro de los plazos establecidos, garantizando la trazabilidad de las actuaciones, la verificación documental y la comunicación oportuna con la supervisión del Municipio de Pitalito. *Informe No. 1 Presentado e 15 de septiembre de 2025. Informe No. 2 se presenta el 07 de octubre de 2025.* *Informe No. 3 Presentado e 10 de noviembre de 2025.* *Informe No. 4 Presentado e 04 de diciembre de 2025.* *Informe No. 5 Presentado e 17 de diciembre de 2025.*
5. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la actualización y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la actualización debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la actualización, y el proyecto	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito, en calidad de contratista interventor, prestó la debida disponibilidad para presentar al supervisor del contrato el informe de interventoría correspondiente. Sin embargo, se deja constancia de que el presente documento tiene carácter parcial y no final, en atención a que el plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) meses. No obstante, una vez se alcance la culminación del plazo de ejecución y, en su caso, de las prórrogas autorizadas, se elaborará y presentará el informe final de interventoría, el cual contendrá de manera integral todos los aspectos

<table>
<tr><td>del acta de liquidación del convenio interadministrativo, en donde consten las cantidades de los ítems contratadas y las efectivamente construidas. informe que debe contener lo mencionado en el anexo técnico en la parte de SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR</td><td></td><td>relacionados con la ejecución total del proceso de actualización catastral.</td></tr>
<tr><td>6. Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato</td><td>CUMPLE</td><td>En concordancia con la presente obligación contractual, el suscrito contratista interventor ha atendido de manera oportuna y diligente todos y cada uno de los requerimientos formulados por el supervisor del contrato, orientados a garantizar la correcta y eficiente ejecución del mismo.</td></tr>
<tr><td>7. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que este esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del convenio.</td><td>CUMPLE</td><td>Durante el presente periodo de ejecución, esta interventoría ha formulado diversas solicitudes al contratista, requiriendo la información necesaria para el adecuado seguimiento y control del contrato dentro del término de su vigencia. No obstante, a la fecha el contratista no ha procedido a suministrar la información solicitada. A continuación, se relacionan los oficios remitidos en el marco del presente contrato:
<table>
<tr><th>No. Oficio</th><th>Asunto</th><th>Fecha</th></tr>
<tr><td>2025PITALITO24-1</td><td>Notificación de Correo Institucional del interventor SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S</td><td>21-ago-25</td></tr>
<tr><td>2025PITALITO26-2</td><td>Requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.</td><td>22-ago-25</td></tr>
<tr><td>2025PITALITO27-2</td><td>Requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.</td><td>22-ago-25</td></tr>
<tr><td>2025PITALITO28-2</td><td>Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – Componente Social.</td><td>22-ago-25</td></tr>
<tr><td>2025PITALITO29-2</td><td>Reiteración requerimiento documentación de la etapa de alistamiento</td><td>22-ago-25</td></tr>
<tr><td>2025PTO31-2</td><td>Reiteración - Requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.</td><td>3-sep-25</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

		2025PTO32-2	Reiteración - Requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	3-sep-25
		2025PTO33-2	Reiteración - Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – Componente Social.	3-sep-25
		2025PTO48-2	Reiteración - Requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	15-sep-25
		2025PTO49-2	Reiteración - Requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito.	15-sep-25
		2025PTO50-2	Reiteración - Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – Componente Social.	15-sep-25
		2025PTO51-2	Reiteración requerimiento documentación de la etapa de alistamiento	15-sep-25
		2025PTO52-2	Requerimiento propuesta técnica de conservación catastral para el Fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito - Huila.	16-sep-25
		2025PTO60-2	Solicitud de información – Seguimiento Interventoría.	24-sep-25
		2025PTO62-2	Reiteración requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito - (Oficios 2025PITALITO26-2; 2025PTO31-2 y 2025PTO48-2)	30-sep-25
		2025PTO63-2	Solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución.	30-sep-25
		2025PTO65-1	Remisión actos administrativos en el marco del Catastro Multipropósito la reglamentación de uso y manejo del bien de uso público "CIENAGA DE LA CONECA" en el municipio de Pitalito.	2-oct-25
		2025PTO66-2	Requerimiento sobre saldos de conservación catastral y plan de acción para el fortalecimiento catastral del Municipio de Pitalito – Huila.	7-oct-25
		2025PTO68-1	Reiteración requerimiento documentación Componente Social. (Oficios 2025PITALITO28-2; 2025PTO33-2; 2025PTO50-2; 2025PTO63-2).	7-oct-25
		2025PTO75-2	Solicitud relacionada con el proceso de Actualización Catastral del Municipio de Pitalito – Huila.	10-oct-25
		2025PTO77-2	Alcance informe de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito; remitido mediante oficio No. 2025PTO58-2.	10-oct-25

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

		2025PTO80-2	Reiteración requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito - (Oficios 2025PITALITO26-2, 2025PTO31-2, 2025PTO48-2 y 2025PTO62-2)	17-oct-25
		2025PTO81-2	Reiteración requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito. (Oficios 2025PITALITO27-2 - 2025PTO32-2 y 2025PTO49-2).	17-oct-25
		2025PTO82-2	Reiteración de requerimiento de información conforme al numeral 3.2.6.1 – Componente Social / Interlocuciones, de la propuesta técnica y económica – Actualización Catastral del Municipio de Pitalito. (Oficios 2025PITALITO28-2, 2025PTO33-2, 2025PTO50-2 y 2025PTO68-2)	17-oct-25
		2025PTO83-2	Reiteración- Requerimiento documentación de la etapade alistamiento – (Oficios 2025ARG20-2,2025PITALITO29-2y 2025PTO51-2)	17-oct-25
		2025PTO84-2	Reiteración - Requerimiento propuesta técnica de conservación catastral para el Fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito - Huila. (Oficio No. 2025PTO52-2)	17-oct-25
		2025PTO85-2	Reiteración - Solicitud de información – Seguimiento Interventoria (Oficio No. 2025PTO60-2 del 23 de septiembre de 2025)	17-oct-25
		2025PTO86-2	Reiteración requerimiento documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito - (Oficios 2025PITALITO26-2; 2025PTO31-2 y 2025PTO48-2)	17-oct-25
		2025PTO87-2	Reiteración - Solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución. (Oficio No. 2025PTO63-2 del 30 de septiembre de 2025)	17-oct-25
		2025PTO89-2	Alcance informe definitivo de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito; remitido mediante oficio No. 2025PTO77-2	22-oct-25
		2025PTO100-2	Solicitud de pronta respuesta a requerimiento formulado por el Municipio de Pitalito, oficio No. 2025CS064199-1 de FECHA:2025-11-05 y oficio No. 2025CS064657-1 de FECHA:2025-11-06.	10-nov-25
		2025PTO105-1	Respuesta a requerimiento formulado por el Municipio de Pitalito, oficio No. 2025CS066815-2 de FECHA:2025-11-14	18-nov-25
		2025PTO106-2	Solicitud de proyecciones de ingresos por impuesto predial – Vigencia 2025 y período 2026–2036.	18-nov-25
		2025PTO113-2	Reiteración de solicitud - Alcance del informe definitivo de entrega de productos cartográficos del área urbana del municipio de Pitalito - Oficio 2025PTO89-2 del 21 de octubre de 2025.	27-nov-25

		2025PTO114-2	Reiteración formal - Solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución (Oficio No. 2025PTO63-2 del 30 de septiembre de 2025 y Oficio No. 2025PTO87-2 del 16 de octubre de 2025).	28-nov-25
		2025PTO115-2	Reiteración de requerimientos documentación conforme al cronograma general presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito (ETAPA PRE OPERATIVA AREA URBANA) - (Oficios 2025PITALITO26-2; 2025PTO31-2; 2025PTO48-2; 2025PTO62-2 y 2025PTO86-2)	28-nov-25
		2025PTO116-2	Reiteración con requerimiento expreso de entrega inmediata de información – Seguimiento Interventoría (Oficio No. 2025PTO60-2 del 23 de septiembre de 2025 y Oficio No. 2025PTO85-2 del 16 de octubre de 2025).	28-nov-25
		2025PTO117-2	Reiteración requerimiento gestión de la documentación conforme al el numeral 3.2.5.4 Insumos Municipio de Pitalito presentado en la propuesta técnica y económica para la actualización catastral del Municipio de Pitalito. (Oficios 2025PITALITO27-2 - 2025PTO32-2 2025PTO49-2 Y 2025PTO81-2). - ENTREGABLES	28-nov-25
		2025PTO118-2	Reiteración - Requerimiento documentación de la etapa de alistamiento – (Oficios 2025ARG20-2, 2025PITALITO29-2, 2025PTO51-2 y 2025PTO83-2)	28-nov-25
		2025PTO119-2	Solicitud urgente de información – Estado actual del Proyecto de Actualización Catastral Multipropósito del Municipio de Pitalito.	1-dic-25
		2025PTO124-1	Información gestiones realizadas de conformidad con la reunión de seguimiento realizada el día 2 de diciembre de 2025.	3-dic-25
		2025PTO126-2	Solicitud de concepto técnico – Revisión de fechas de captura y generación de ortoimagen urbana del Municipio de Pitalito y posible configuración de hecho cumplido.	4-dic-25
		2025PTO127-2	Reiteración solicitud de presentación previa de los contenidos de interlocución – Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025 - NIVEL 1	9-dic-25
		2025PTO130-2	Reiteración de requerimiento – remisión y aprobación de la documentación de la etapa preoperativa – Condición para interlocución y avance a etapa operativa.	9-dic-25
		2025PTO131-2	Concepto del Plan de Diálogo e Interlocución Social del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pitalito, Huila.	10-dic-25
		2025PTO132-2	Revisión y análisis técnico frente a la información remitida mediante Radicado 2611DTH-2025-0006779-IE remitido a este despacho el 12 de diciembre de 2025 - METADATO 3D Producto cartográfico (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito (Huila).	16-dic-25

		2025PTO135-1	Remisión Circular No. 3 documentos relacionados con los documentos para presentación de informe de ejecución para presentación de facturación hito 1 e hito 2.	16-dic-25
		2025PTO137-1	Presentación de informe y verificación de ortofoto urbana de Pitalito y entrega del Plan Operativo del área urbana y análisis técnico frente a la información remitida mediante Radicado 2611DTH-2025-0010085-EE, remitido el 12 de diciembre de 2025 - Alcance oficio Radicado IGAC: 2611DTH-2025-0006779.	17-dic-25
8. Acordar con El Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del convenio se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.	CUMPLE	En concordancia con la presente obligación contractual, el suscrito contratista interventor ha acordado con el Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios para lograr que la ejecución del convenio se realice de acuerdo con las condiciones particulares del mismo. Asimismo, ha dispuesto las acciones de seguimiento, control y coordinación requeridas para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y plazos establecidos, velando por la calidad, oportunidad y pertinencia de los productos y actividades desarrolladas en el marco del convenio objeto de interventoría.		
9. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos de El Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, relacionados con el manejo del respectivo convenio.	CUMPLE	En cumplimiento de la presente obligación contractual, el suscrito contratista manifiesta que se informó de manera oportuna y completa sobre la organización, normas y procedimientos internos del Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, relacionados con el manejo del respectivo convenio, garantizando así el conocimiento integral de los lineamientos institucionales aplicables para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del mismo.		
10. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a El Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del convenio.	CUMPLE	En cumplimiento de la presente obligación contractual, el suscrito contratista manifiesta que ha llevado en forma ordenada y sistemática el archivo de la interventoría, asegurando su adecuada conservación, integridad y disponibilidad para ser entregado al Municipio de Pitalito, Departamento del Huila, cuando éste lo requiera. Así mismo, se garantiza que dicho archivo será entregado en su totalidad al momento de la liquidación del convenio, en estricto cumplimiento de las disposiciones		

		contractuales y normativas aplicables.
11. Verificar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del Gestor Catastral, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución de la actualización.	CUMPLE	En cumplimiento de la presente obligación contractual, el suscrito contratista manifiesta que verificó de manera exhaustiva y continua el cumplimiento por parte del Gestor Catastral del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales, así como de las obligaciones parafiscales correspondientes al personal vinculado en la ejecución de la actualización, dejando constancia de ello en los registros e informes presentados, en estricto acatamiento de las disposiciones contractuales y normativas aplicables.
12. Llevar una relación detallada de todo el personal que el Gestor Catastral tenga en el lugar de los trabajos, así como constatar y exigir que cada una de las personas que allí se encuentra cumpla con las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, de igual forma para poder determinar el cumplimiento de la mano de obra no calificada de la región y de la población vulnerable.	CUMPLE	El suscrito contratista durante el presente periodo de ejecución prestó la disponibilidad para llevar una relación detallada de todo el personal que el Gestor Catastral tenga en el lugar de los trabajos para adelantar el proceso de la Actualización de la Formación catastral Multipropósito para el municipio de Pitalito. No obstante, a la fecha el Operador Catastral – IGAC no ha remitido la información correspondiente al personal profesional ofertado en su propuesta, información necesaria para proceder con la validación de las afiliaciones a la seguridad social que exige la ley, tal como lo establecen las obligaciones contractuales.
13. Observar el desempeño del personal del Gestor Catastral, exigiéndole que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo.	CUMPLE	En concordancia con la presente obligación contractual, el suscrito contratista interventor ha querido observar el desempeño del personal del Gestor Catastral, en aras de exigirle que provea una dirección competente y emplee personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo. No obstante, a la fecha el Operador Catastral – IGAC no ha remitido la información correspondiente al personal ofertado.
14. Verificar y asegurar que el personal del Gestor Catastral para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, esta interventoría ha querido asegurar que el personal del Gestor Catastral utilice en todo momento el equipo de protección personal y la dotación de seguridad adecuados para protegerse de los

labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.		riesgos inherentes a la labor. Sin embargo, el Operador Catastral no ha remitido la información correspondiente al personal de trabajo propuesto en su oferta.
15. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de interventoría del Municipio de Pitalito y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.	CUMPLE	El suscrito contratista durante el presente periodo de ejecución prestó la disponibilidad de informar sobre la ocurrencia de las situaciones planteadas en la presente obligación que afecte o pueda afectar la ejecución del contrato, sin embargo, no se han presentado ninguna situación de las aquí relacionadas, no obstante, una vez ocurran se procederá a informar por escrito al supervisor del contrato de inmediato, en aras de buscar recomendaciones o acción a seguir.
16. Consultar con el Municipio de Pitalito las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución se ha mantenido comunicación permanente con el Municipio de Pitalito en marco de las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del presente contrato
17. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento por el Gestor Catastral de las obligaciones contractuales	CUMPLE	En relación con la presente obligación a la fecha no se ha procedido con la certificación de cumplimiento toda vez que le Operador Catastral – IGAC no ha remitido la información correspondiente a los entregables para el primer mes de ejecución.
18. Realizar reuniones con el Gestor Catastral, por lo menos una (1) reunión por semana, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.	CUMPLE	El suscrito contratista durante el presente periodo de ejecución prestó la disponibilidad para llevar a cabo las reuniones semanales con el Gestor Catastral para hacer seguimiento al contrato y formalizar el avance del proyecto mediante actas que documenten el progreso. En constancia de lo anterior el día 11/12/2025 se asistió a reunión donde se establecieron compromisos claros que hacen parte integral del presente informe. Se anexa acta de reunión.
19. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de interventoría, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución se suscribió el acta de inicio correspondiente previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello, la cual se encuentra publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
20. Elaborar y suscribir las actas de inicio de ejecución	CUMPLE	En cumplimiento de la presente obligación contractual, el suscrito contratista manifiesta que

del contrato, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación, utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio. Para efectos del acta de liquidación el interventor deberá participar en la determinación de las cantidades finales de ítems ejecutados, en la verificación de corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas actualizadas.		a la fecha solo se ha suscrito el acta de inicio de ejecución de actividades, sin embargo, si a ello hay lugar se procederá con la proyección y suscripción de las diferentes actas consideradas en la presente obligación utilizando como guía los modelos, instrucciones y procedimientos establecidos por el Municipio conforme los lineamientos para tal fin.
21. Asistir a todas las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones del Municipio, relacionadas con los trabajos objeto de la interventoría y elaborar y suscribir las actas correspondientes, garantizando que las mismas sean suscritas por todas las personas que hayan intervenido.	CUMPLE	El suscrito contratista durante el presente periodo de ejecución prestó la disponibilidad para participar activamente a todas las reuniones que se celebren en las instalaciones del Municipio, donde esta interventoría ha sido convocada.
22. Revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio de la confrontación de las pre-actas suscritas con el Gestor Catastral.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual, el suscrito contratista presto la disponibilidad para revisar las actas mensuales, con base en la verificación directa en el sitio, confrontando la información contenida en las pre-actas suscritas con el Gestor Catastral, sin embargo, a la fecha el IGAC no ha presentado ningún acta objeto de revisión en aras de garantizar la coherencia, veracidad y correspondencia de los datos consignados.
23. Revisar y aprobar, con sujeción a lo señalado en el contrato las respectivas actas de modificación de cantidades si las hubiere.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución, el suscrito contratista mantuvo la debida disposición para revisar y aprobar, conforme a lo estipulado en el contrato, las actas de modificación de cantidades que eventualmente se

		presentaran. Sin embargo, en este periodo no se generaron ni presentaron actas de modificación para su revisión y aprobación.
24. Proveer el conocimiento especializado necesario para garantizar la identificación de las mejores soluciones acorde con las condiciones y requerimientos establecidos.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual, esta interventoría proveyó el conocimiento especializado requerido, orientando y acompañando técnicamente el proceso para garantizar la identificación de las soluciones más idóneas, en concordancia con las condiciones y requerimientos previamente establecidos por la Entidad. No obstante, a la fecha no se han presentado situaciones de esta naturaleza durante el presente periodo de ejecución.
25. Organizar y poner al servicio del cliente y del proyecto los recursos humanos y técnicos que sean apropiados para garantizar el desarrollo del trabajo, dentro de los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual, esta interventoría organizó y dispuso los recursos humanos y técnicos necesarios, poniéndolos al servicio del cliente y del proyecto, con el fin de garantizar el desarrollo de las actividades bajo los más estrictos parámetros éticos, de calidad y de cumplimiento en alcance, tiempo y costos, asegurando así la adecuada ejecución de los trabajos.
26. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan otros distintos de los puramente técnicos y económicos.	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual, esta interventoría ejerció en todo momento su criterio profesional de manera independiente, asegurando que sus decisiones y recomendaciones se fundamentaran exclusivamente en consideraciones técnicas y económicas, sin permitir la influencia de factores ajenos a dichos criterios.
27. Realizar las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporar el nuevo conocimiento en el desarrollo del trabajo y, en general, propender porque los servicios prestados tengan el mayor valor agregado posible para beneficio del proyecto	CUMPLE	En cumplimiento de la obligación contractual, esta interventoría realizó las acciones necesarias para garantizar su actualización científica y tecnológica en las áreas de su competencia, incorporando el nuevo conocimiento en el desarrollo de las actividades y propiciando que los servicios prestados aportaran el mayor valor agregado posible en beneficio del proyecto.
28. Desarrollar la actividad Consultora de acuerdo con	CUMPLE	En concordancia con la presente obligación, el suscrito contratista, durante el presente periodo

estrictos principios de moralidad y ética profesional.		de ejecución, desarrolló la interventoría conforme a estrictos principios de moralidad, ética profesional y transparencia, garantizando la integridad y objetividad en todas las actuaciones realizadas.
29. Presentar mensualmente el análisis detallado de los costos mensuales de la interventoría, con el personal y los gastos de costos directos e indirectos. Cada valor debe estar soportado (facturas, contratos) y coincidir con el cuadro de costos mensual.	CUMPLE	Durante el presente periodo de ejecución contractual, la interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para elaborar y remitir el cuadro de costos, en el cual se registran y organizan los gastos asociados a la ejecución del contrato, con el propósito de ejercer un control financiero eficiente y garantizar la adecuada administración de los recursos asignados. No obstante, se deja constancia de que, a la fecha, no se han generado costos imputables al periodo evaluado, razón por la cual no se registra movimiento financiero correspondiente.
OBLIGACIONES FINANCIERAS		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS *FINANCIERAS*	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga EL MUNICIPIO DE PITALITO al Gestor Catastral por concepto de impuestos.	CUMPLE	Durante el periodo evaluado, la interventoría mantuvo la disponibilidad necesaria para verificar las deducciones por concepto de impuestos que el Municipio de Pitalito deba aplicar al Gestor Catastral en cada pago parcial. Sin embargo, durante este periodo no se efectuaron pagos que requirieran revisión.
2. Confrontar los precios unitarios cobrados por el Gestor Catastral en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del convenio interadministrativo, correspondientes a ítems inicialmente no previstos.	CUMPLE	En atención a la obligación contractual, la interventoría dispuso lo necesario para cotejar los precios unitarios facturados por el Gestor Catastral en las actas parciales de entrega con los costos unitarios ofertados en su propuesta económica, con el propósito de garantizar la coherencia financiera y el cumplimiento de los valores establecidos contractualmente.

3. Acordar con el Gestor Catastral y EL MUNICIPIO DE PITALITO, el precio unitario de los ítems complementarios que deban ejecutarse de ser necesarias si viene al caso.	CUMPLE	La interventoría mantuvo la debida disponibilidad para acordar con el Gestor Catastral y el Municipio los precios unitarios de eventuales ítems complementarios requeridos para la ejecución. No obstante, a la fecha no se han presentado situaciones que demanden la definición o ejecución de ítems complementarios o adicionales.
4. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del convenio, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso	CUMPLE	La interventoría dispuso lo necesario para realizar el seguimiento al plan de flujo de inversión asociado al valor pagado del convenio, con el fin de asegurar un adecuado control financiero, prevenir la extralimitación de recursos y garantizar la correcta ejecución presupuestal dentro de los parámetros contractuales.
5. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el Gestor Catastral y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar.	CUMPLE	Durante el periodo de ejecución contractual, la interventoría mantuvo la disponibilidad requerida para realizar las actividades asociadas a esta obligación. Por lo anterior, se deja constancia que el Instituto allego la cuenta para solicitud de pago del 30% por la entrega de producto cartográfico (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito, así como la cuenta del aporte del 15% la cuales fueron atendidas oportunamente.
6. Efectuar el balance económico de ejecución del convenio interadministrativo para efectos de la liquidación del mismo.	CUMPLE	En cumplimiento de las obligaciones contractuales, la interventoría ha mantenido permanente disponibilidad para la consolidación del balance económico de ejecución del convenio, garantizando la calidad, veracidad y exactitud de la información requerida para el proceso de liquidación. No obstante, dicho balance se encuentra actualmente en ejecución, y una vez se surta formalmente el proceso de liquidación, se procederá a efectuar y consolidar el balance económico definitivo correspondiente.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.	CUMPLE	La interventoría mantuvo la disponibilidad necesaria para adelantar las gestiones relacionadas con el reconocimiento y cobro de sanciones pecuniarias y garantías aplicables, conforme a la normatividad y las disposiciones contractuales vigentes.

		Se deja constancia de que, a la fecha, esta interventoría no ha sido notificada sobre la imposición de sanciones durante el periodo de ejecución.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra de EL MUNICIPIO DE PITALITO, el equilibrio económico o financiero del convenio interadministrativo	CUMPLE	La interventoría ha estado disponible para solicitar la actualización o revisión de precios en los términos establecidos en el convenio y la normativa aplicable. Sin embargo, se deja constancia de que no se han presentado eventos que afecten el equilibrio económico o financiero del Convenio Interadministrativo en perjuicio del Municipio de Pitalito. En caso de llegar a presentarse, se procederá con la sustentación técnica y documental correspondiente.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL MUNICIPIO DE PITALITO en desarrollo o con ocasión del convenio interadministrativo intervenido.	CUMPLE	El contratista mantuvo la disponibilidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener la indemnización por daños ocasionados al Municipio de Pitalito con ocasión del convenio. No obstante, durante el periodo evaluado no se presentaron situaciones de esta naturaleza. De llegar a generarse, se adelantará el trámite pertinente con la evidencia y soportes respectivos.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el Gestor Catastral o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.	CUMPLE	El contratista, sin perjuicio del llamamiento en garantía, adelantó las acciones correspondientes para repetir contra los servidores públicos, el Gestor Catastral o terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones derivadas de la actividad contractual, conforme a la normativa vigente.
11. Actuar de tal modo que, por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes	CUMPLE	La interventoría mantuvo una gestión diligente y oportuna, adoptando las acciones necesarias para evitar que, por causas atribuibles a su gestión, se generaran mayores cargas económicas para el convenio. Así mismo, dispuso lo necesario para corregir oportunamente posibles desajustes y para establecer mecanismos que permitan prevenir o resolver de manera ágil y eficaz eventuales diferencias o controversias. Se deja constancia de que, durante el periodo evaluado, no se presentaron situaciones de esta

para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.		naturaleza. En caso de llegar a ocurrir, la interventoría emitirá las recomendaciones y adelantará las acciones pertinentes con la prontitud requerida, conforme a lo establecido en el convenio.
OBLIGACIONES JURÍDICAS		
OBLIGACIONES ESPECIFICAS *JURÍDICAS*	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
1. Tramitar oportunamente las solicitudes de aplicación de sanciones contractuales y requerimientos al Gestor Catastral.	CUMPLE	El suscrito contratista, en cumplimiento de las obligaciones contractuales asignadas en el marco del contrato interadministrativo, tramitó oportunamente las solicitudes de contractuales y requerimientos dirigidos al Gestor Catastral, conforme a los procedimientos establecidos los cuales a la fecha no han sido respondidos por el conveniente.
2. Antes de la solicitud de aplicación de sanciones contractuales requerir al Gestor Catastral para el cumplimiento, otorgándole un plazo prudencial para ello, siempre que resulte procedente	CUMPLE	El suscrito contratista, de manera previa a solicitar la aplicación de eventuales sanciones contractuales, procedió a requerir formalmente al Gestor Catastral el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, otorgándole un plazo prudencial de quince (15) días para atender los requerimientos formulados. Como se evidencia, durante el presente período de ejecución contractual, esta interventoría ha realizado múltiples requerimientos al Gestor Catastral, orientados a obtener la información necesaria para el adecuado seguimiento, control y verificación del contrato dentro del término de su vigencia. No obstante, a la fecha, el Gestor Catastral no ha suministrado la información solicitada de manera completa y oportuna, situación que incide negativamente en el avance del proyecto y en la verificación integral del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Sin perjuicio de lo anterior, esta interventoría continuará adelantando las acciones pertinentes y necesarias, en el marco de sus competencias, con el fin de propender por el desarrollo adecuado del proyecto y el cumplimiento de los objetivos contractuales establecidos.
3. Requerir al Gestor Catastral cuando incumplan	CUMPLE	Durante el presente período de ejecución contractual, el contratista ha requerido en varias

obligaciones contractuales, informar de ello por escrito al Municipio, y de resultar pertinente, dar aviso a la compañía aseguradora.		oportunidades al Gestor Catastral para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, requerimientos que han sido informados de manera concomitante al Municipio, con el fin de propender por la exigibilidad de lo pactado contractualmente. Así mismo, de resultar pertinente, se procederá a informar a la supervisión de esta interventoría y a dar aviso a la compañía aseguradora, anexando los soportes correspondientes, en caso de que se configure la situación prevista en la respectiva obligación contractual.
4. Verificar el acta de inicio del contrato del convenio interadministrativo que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho convenio.	CUMPLE	El suscrito contratista verificó el acta de inicio del del convenio interadministrativo intervenido, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo.
5. Contestar al Gestor Catastral, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule	CUMPLE	La interventoría ha mantenido la debida disponibilidad para atender dentro de los términos legales vigentes las peticiones, quejas, reclamos o consultas que sean formuladas por el Gestor Catastral, en cumplimiento de las obligaciones contractuales y de los principios de oportunidad y transparencia administrativa. En consecuencia, se deja constancia de que, a la fecha, las solicitudes recibidas de esta naturaleza por parte del Gestor Catastral, esta interventoría procedió a dar respuesta dentro del término legal establecido, garantizando la debida atención y el cumplimiento de los principios de eficacia y transparencia en la gestión contractual.
6. Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones del convenio interadministrativo, etc.	CUMPLE	El contratista presto disponibilidad para revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno a las adiciones, modificaciones o supresiones del convenio interadministrativo, según corresponda, enmarcadas en la presente obligación. El día 2 de octubre de 2025 se procedió a la suscripción del Acta de Otro Sí Modificatorio No. 1, mediante la cual se estableció de manera clara la forma de pago del Convenio Interadministrativo

		No. 015 (Municipio de Pitalito) y No. 5547 (Gestor Catastral) de 2025, suscrito entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en calidad de Gestor Catastral, y el Municipio de Pitalito, contando con el respectivo aval de esta Interventoría.
7. Revisar y aprobar el acta de liquidación del convenio interadministrativo que le entregue el Gestor Catastral, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de todos los entregables, anexando todos los soportes del caso.	CUMPLE	El contratista prestara la disponibilidad para revisar y aprobar el acta de liquidación del convenio interadministrativo entregada por el Gestor Catastral, Sin embargo, se deja constancia de que el presente documento tiene carácter parcial y no final, en atención a que el plazo de ejecución del contrato es de catorce (14) meses. No obstante, una vez se alcance la culminación del plazo de ejecución y, en su caso, de las prórrogas autorizadas, se elaborará y presentará el informe final de interventoría, el cual contendrá de manera integral todos los aspectos relacionados con la ejecución total del proceso de actualización catastral incluyendo el acta de entrega final de todos los entregables, anexando los soportes del caso.
8. Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del convenio interadministrativo	CUMPLE	El contratista manifestó su plena disposición para avalar las solicitudes de adición, prórroga, suspensión y reinicio del Convenio Interadministrativo, cuando estas resulten convenientes y necesarias para el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas. Así mismo, el día dos (2) de octubre de 2025 se procedió a la suscripción del Acta de Otro Sí Modificatorio No. 1, mediante la cual se definió de manera clara y expresa la forma de pago del Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025, suscrito con el Municipio de Pitalito, y del Convenio Interadministrativo No. 5547 de 2025, celebrado con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, en su calidad de Gestor Catastral, actuación que contó con el respectivo aval de esta Interventoría.
9. Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del	CUMPLE	El contratista procederá con la exigencia del mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del convenio

convenio interadministrativo y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario.		interadministrativo y su ampliación o prórroga cuando fue necesario, asegurando la protección contractual, cuando se materialices dichas modificaciones en aras que se mantengan vigente las garantías.
10. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del Gestor Catastral para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del convenio interadministrativo	CUMPLE	El contratista presto la disponibilidad para emitir las certificaciones de cumplimiento parcial de las obligaciones del Gestor Catastral, para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del convenio interadministrativo. A la fecha por parte del ejecutor se realizó la entrega de la ortofoto urbana del Municipio de Pitalito y la entrega del Plan Operativo del área urbana las cuales fueron objeto de verificación por parte de esta interventoría y para lo cual se procedió a expedir el certificado correspondiente.
11. Comunicar por escrito al supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del ejecutor para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan	CUMPLE	Durante el presente período de ejecución contractual, la interventoría comunicó de manera formal, oportuna y sistemática al supervisor del convenio cada uno de los requerimientos remitidos al Operador Catastral – Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), con el propósito de garantizar la trazabilidad, transparencia y adecuada evidencia documental de las gestiones adelantadas en relación con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se deja constancia de que dichos requerimientos fueron formulados dentro de los plazos establecidos y debidamente notificados al Gestor Catastral, así como registrados mediante las correspondientes anotaciones en los informes mensuales de interventoría presentados de forma periódica. En dichos informes se ha documentado la activación de las medidas contractuales procedentes por parte de esta interventoría, conforme a lo dispuesto en el convenio interadministrativo y a la normativa vigente aplicable. No obstante, a partir del once (11) de diciembre de la presente anualidad, y una vez se establecieron mecanismos de comunicación e interlocución directa entre las partes, se espera que el desarrollo del proceso contractual continúe

		de manera articulada y sin dilaciones injustificadas.
12. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el Gestor Catastral se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.	CUMPLE	El contratista constató, antes de emitir certificaciones o informes para el pago de cuentas parciales, que el Gestor Catastral estuviera al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes. No obstante, a la fecha no se ha remitido dicha información por parte del conveniente objeto de interventoría.
13. Verificar que el Gestor Catastral tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los insumos necesarios y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo de la actualización catastral, y adelantar la coordinación para que el Municipio, y otras entidades competentes, brinden apoyo al Gestor Catastral en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc.	CUMPLE	El contratista presto disponibilidad para verificar que el Gestor Catastral tuviera pleno conocimiento de las normas y especificaciones, para ello mediante comunicación oficial remitida al correo electrónico de la Directora Territorial Huila del IGAC con el fin de requerirle contar con los insumos necesarios y cumpliera los requisitos indispensables para el desarrollo de la actualización catastral, sin embargo a la fecha no ha sido posible la remisión de la información solicitada en aras de verificar que contara con dichos insumos.
14. Conocer las obligaciones a cargo del constructor y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato	CUMPLE	El contratista conoció las obligaciones a cargo del operador catastral y de la entidad contratante, así como los riesgos asumidos por cada parte dentro del contrato, en cumplimiento de su deber de interventoría.
15. Verificar que el personal de trabajo del Gestor Catastral se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de	CUMPLE	El contratista presto la disponibilidad para verificar que el personal de trabajo del Gestor Catastral estuviera afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, garantizando la cobertura frente a diferentes riesgos, en especial accidentes de trabajo, y aplicó estrictamente los controles y obligaciones correspondientes (Decreto 1295 de

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen.		1994). Sin embargo, el Operador Catastral no ha remitido la información correspondiente al personal de trabajo propuesto en su oferta.
16. Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el Gestor Catastral y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él	CUMPLE	El contratista, en coordinación con el supervisor del contrato, ha sostenido reuniones y comunicaciones telefónicas orientadas a evaluar la necesidad de promover acciones de responsabilidad contra el Gestor Catastral y su garante, en los casos en que las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad comprometidas. No obstante, a la fecha no se evidencia la adopción de medidas concretas ni el inicio de trámites relacionados con esta obligación, lo que refleja una falta de avance en la gestión correspondiente.
17. Atender todas las consultas del Gestor Catastral sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas al Supervisor cuando desborde su competencia, adjuntando el concepto respectivo.	CUMPLE	El contratista prestó disponibilidad para atender todas las consultas del gestor catastral sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en lo que fue de su competencia o trasladándolas al supervisor no obstante a la fecha no se han recibido consultas o comunicación en el correo destinado para el trámite.

5. CONCEPTO Y EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Cumplimiento del objeto del Contrato durante el presente periodo de ejecución	El Contratista cumple cabalmente con el objeto del presente Contrato SI _X_ NO ___
Identificación de las posibles dificultades en la ejecución del Contrato y en la obtención del servicio obtenido por el Municipio.	En el desarrollo del Contrato se ha identificado como posible dificultad para su adecuada ejecución y para la obtención oportuna de la información por parte del IGAC, la entrega incompleta y/o extemporánea de la información requerida por parte del ejecutor del Convenio, Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, información que resulta indispensable para el ejercicio efectivo de las funciones de interventoría, el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato, así como para la verificación del

	cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo. En tal sentido, se requiere formalmente al ejecutor del Convenio para que, remita de manera completa, clara y oportuna la información solicitada, con el fin de asegurar el adecuado desarrollo de las actividades de interventoría y la correcta ejecución del objeto contractual.
Recomendaciones para la adopción de medidas necesarias para evitar o corregir deviaciones que afecten la ejecución del objeto del Contrato.	Con el fin de asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual y evitar cualquier desviación en su ejecución, se requiere al ejecutor del Convenio fortalecer de manera inmediata los mecanismos de comunicación y respuesta con la Interventoría, garantizando la entrega oportuna, completa y verificable de toda la información necesaria para el seguimiento y control contractual. De igual forma, resulta indispensable que el ejecutor adopte un cronograma interno actualizado de reportes y entregas, designe un responsable de enlace institucional que facilite la coordinación con la Interventoría y revise sus procedimientos de control interno, con miras a asegurar el cumplimiento estricto de los plazos y obligaciones establecidos en el contrato. Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo concertado en la reunión sostenida el 11 de diciembre del presente año se insta a el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se dé estricto cumplimiento a los compromisos orientados a la incorporación de las áreas faltantes, con el fin de garantizar la cobertura total del perímetro urbano vigente, incluidos los predios incorporados en aplicación del parágrafo tercero del Acuerdo Municipal No. 042 de 2020. En este sentido, el Instituto debe remitir a esta interventoría la cobertura completa del perímetro urbano vigente a escala 1:1000, con el propósito de que el insumo cartográfico cumpla de manera integral el requisito de totalidad exigido para el proceso catastral, así como el nivel de detalle

	correspondiente a la cartografía urbana vigente en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 197 del 27 de enero de 2022, "por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".

6. SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO

La contratista se permite adjuntar al contrato y proceso en competencia, factura electrónica No. FRAE37-2025 y la factura No. FRAE38-2025 para el cobro por los servicios prestados con cargo al contrato en mención, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato de interventoría en referencia a la entrega del hito 1 y 2 del mismo, por valor de **DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($221.101.888,05) MCTE**, siendo el balance financiero del contrato a la fecha, el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($491.337.529) MCTE.
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($221.101.888,05) MCTE.
No. DE FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE A PAGAR O A CAUSAR DEL PERIODO CERTIFICADO	FACTURA ELECTRÓNICA NO. FRAE37-2025 FACTURA ELECTRÓNICA NO. FRAE38-2025
VALOR A PAGAR PENDIENTE DE PAGO	DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CIENTO UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS ($221.101.888,05) MCTE.
SALDO POR EJECUTAR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($270.235.640,95) MCTE.

El suscrito contratista a la fecha ha venido desarrollando las actividades de conformidad con lo pactado en el Contrato suscrito, permitiendo el cumplimiento de las funciones y competencias de la Administración Municipal. De igual forma se

verifica el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en los términos dispuestos en la normatividad vigente; conforme al certificado de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002, adjunto al presente informe.

Asimismo, remitimos los siguientes anexos:

- Oficios remitidos al Operador Catastral- IGAC.
- Informe consolidado productos cartográficos (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito.
- Informe de evaluación consolidado del plan operativo del área urbana del municipio de Pitalito.
- Actas de reunión
- Certificado de Cumplimiento
- Factura electrónica
- RUT
- Certificación Bancaria
- Certificado de Seguridad Social con soportes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1.150 de 2.007.
- Informe de ejecución contractual
- Registro Presupuestal
- Inscripción en registro de información tributaria - RIT

Dado en Pitalito, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.

CONTRATANTE INTERVENTOR

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal ARGA S.A.S.

Proyectó
MARIA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
Contratista - ARGA S.A.S

Centro Comercial Paseo El Rosario
Local 2 - 008 Garzón - Huila / 3106737702

SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS
NIT 901.539.311-9
CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013
Tel: (608) 3174048541
Garzón - Colombia
info@arbitrium.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRAE 37

Señores	MUNICIPIO DE PITALITO		
NIT	891.180.077-0	**Teléfono**	(608) 8360010 - Ext. 000
Dirección	CR 3 NO. 4 - 78	**Ciudad**	Pitalito - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2025, 14:23
Expedición	23/12/2025, 14:23
Vencimiento	31/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Primer pago del 30% con el informe de evaluación sobre: la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito. Previa aprobación por parte del municipio, en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025, cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al convenio interadministrativo celebrado entre el municipio de Pitalito y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Pitalito, de acuerdo con la normatividad vigente.	1.00	147,401,258.70

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento cuarenta y siete millones cuatrocientos un mil doscientos cincuenta y ocho pesos m/cte con setenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-31 por $ 147,401,258.70

Total Bruto	123,866,603.95
IVA 19%	23,534,654.75
Total a Pagar	147,401,258.70

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 07600003118 BANCOLOMBIA A NOMBRE DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086237111 aprobado en 20241227 prefijo FRAE desde el número 35 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa
CUFE: 45eb3c396e032ba29da8e5b23f703893e6360da6beec5dff57feef4324dd18e41c32f3a5792e4e368679e096ecc878a2

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA SAS
NIT 901.539.311-9
CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013
Tel: (608) 3174048541
Garzón - Colombia
info@arbitrium.com.co

Factura electrónica de venta
No. FRAE 38

Señores	MUNICIPIO DE PITALITO		
NIT	891.180.077-0	**Teléfono**	(608) 8360010 - Ext. 000
Dirección	CR 3 NO. 4 - 78	**Ciudad**	Pitalito - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	23/12/2025, 14:23
Expedición	23/12/2025, 14:23
Vencimiento	31/12/2025

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Segundo pago del 15% con el informe de evaluación sobre: la entrega del plan operativo del área urbana del municipio previa aprobación por parte del municipio, en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025, cuyo objeto es Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al convenio interadministrativo celebrado entre el municipio de Pitalito y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Pitalito, de acuerdo con la normatividad vigente.	1.00	73,700,629.34

Total items: 1

Total Bruto	61,933,301.97
IVA 19%	11,767,327.37
Total a Pagar	73,700,629.34

Valor en Letras:
Setenta y tres millones setecientos mil seiscientos veintinueve pesos m/cte con treinta y cuatro cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-31 por $ 73,700,629.34

Observaciones:
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS 07600003118 BANCOLOMBIAA
NOMBRE DE SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764086237111 aprobado en 20241227 prefijo FRAE desde el número 35 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 6820 Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata Tarifa
CUFE: 7d224c67bd132feb1da095882b3adaeae1eb4a24ffda3ff3629f1f74a7db7649aa02a2216b421ef40171cbfde0c8d6b7

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983881478

(415)7707212489984(8020) 000001498388147 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Huila 4 1	Garzón 2 9 8

41. Dirección principal
CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013

42. Correo electrónico info.argasas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
4 1 4 0 2 0	3 1 8 3 7 7 7 0 6 6	3 1 7 4 0 4 8 5 4 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 8 2 0	2 0 2 1 1 1 0 9	7 0 2 0	2 0 2 1 1 1 0 9	6 9 1 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983881478

(415)7707212489984(8020) **000001498388147 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva 1 3	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	1	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 1 1 0 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 1 1 0	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 3 6 4 0 3 7	
78. Departamento	4 1	
79. Ciudad/Municipio	2 9 8	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 1 1 1 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	5 1 . 0 %
84. Nacional privado	4 9 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 1 1 1 0 8		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14983881478

(415)7707212489984(8020) **000001498388147 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 1 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 0 0 9 6 1 6 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TRUJILLO	MEDINA	CARLOS	FELIPE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14983881478

(415)7707212489984(8020) **000001498388147 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 3 9 3 1 1	9	Impuestos y Aduanas de Neiva	1 3	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 8 3 0 8 2 8 5		2 0 2 2 1 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ARBELAEZ	TRUJILLO	CARLOS	MARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificado
Bancario

Jueves, 11 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S. identificado(a) con NIT 901539311, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	07600003118	2021/11/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO
CARLOS MARIO ARBELÁEZ TRUJILLO
CC: 1.098.308.285
TP: 202214-T

CERTIFICA QUE:

La Sociedad **SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S**, identificada con NIT: **901.539.311-9**; A la fecha del certificado, bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido a la fecha con todos los pagos al sistema de seguridad social salud, en pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF–y el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA–.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002 y el artículo 23 de la Ley 1.150 de 2.007

Dado en Neiva a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2.025.

CARLOS MARIO ARBELÁEZ TRUJILLO
Contador Público
CC. 1.098.308.285
TP-202214-T

CARLOS FELIPE TRUJILLO M.
Representante Legal
CC. 80.096.164



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

202214-T

CARLOS MARIO
ARBELAEZ TRUJILLO
C.C. 1098308285
RESOLUCION INSCRIPCION 282
UNIVERSIDAD CUN

FECHA 29/05/2015

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ

215147



204289

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2BB11E82AA88B6179

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS MARIO ARBELAEZ TRUJILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1098308285 de CIRCASIA (QUINDIO) Y Tarjeta Profesional No 202214-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 15 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80096164
TRUJILLO MEDINA
APELLIDOS
CARLOS FELIPE
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 11-NOV-1981
LA PLATA
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.81
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-SEP-2000 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
P-1500102-42086104-M-0080096164-20010419
19592 01072A 01 096915221

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NI-901539311
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-12-03
FECHA DE PAGO:	2025-12-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-11
PERÍODO SALUD:	2025-11
NÚMERO PLANILLA:	35756812
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35756812
TIPO DE PLANILLA:	Y

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 6.320.000	$ 0	$ 0	$ 7.500	$ 790.000	$ 797.500
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 2.200	$ 225.000	$ 227.200
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 3.700	$ 384.000	$ 387.700
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 5.720.000	$ 0	$ 0	$ 8.700	$ 915.200	$ 923.900
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 8.120.000	$ 0	$ 0	$ 500	$ 42.600	$ 43.100
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 22.600	$ 2.356.800	$ 2.379.400

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/01/2026

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NI-901539311
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-11-06
FECHA DE PAGO:	2025-12-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-10
PERÍODO SALUD:	2025-10
NÚMERO PLANILLA:	35756800
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35756800
TIPO DE PLANILLA:	Y

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 6.320.000	$ 0	$ 0	$ 20.900	$ 790.000	$ 810.900
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 6.000	$ 225.000	$ 231.000
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 10.200	$ 384.000	$ 394.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 5.720.000	$ 0	$ 0	$ 24.200	$ 915.200	$ 939.400
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 8.120.000	$ 0	$ 0	$ 1.200	$ 42.600	$ 43.800
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 62.500	$ 2.356.800	$ 2.419.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/12/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NI-901539311
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-10-03
FECHA DE PAGO:	2025-12-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-09
PERÍODO SALUD:	2025-09
NÚMERO PLANILLA:	35756788
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35756788
TIPO DE PLANILLA:	Y

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 6.320.000	$ 0	$ 0	$ 37.400	$ 790.000	$ 827.400
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 10.700	$ 225.000	$ 235.700
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 18.200	$ 384.000	$ 402.200
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 5.720.000	$ 0	$ 0	$ 43.300	$ 915.200	$ 958.500
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 8.120.000	$ 0	$ 0	$ 2.100	$ 42.600	$ 44.700
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 111.700	$ 2.356.800	$ 2.468.500

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	06/11/2025

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S
IDENTIFICACIÓN:	NI-901539311
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-12-18
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-09-03
FECHA DE PAGO:	2025-12-18
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DE BOGOTA
PERÍODO PENSIÓN:	2025-08
PERÍODO SALUD:	2025-08
NÚMERO PLANILLA:	35756770
TOTAL COTIZANTES:	4
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	35756770
TIPO DE PLANILLA:	Y

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	3	$ 6.320.000	$ 0	$ 0	$ 52.300	$ 790.000	$ 842.300
EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	$ 1.800.000	$ 0	$ 0	$ 14.900	$ 225.000	$ 239.900
231001	800227940	COLFONDOS	1	$ 2.400.000	$ 0	$ 0	$ 25.400	$ 384.000	$ 409.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	3	$ 5.720.000	$ 0	$ 0	$ 60.500	$ 915.200	$ 975.700
14-11	890903790	ARL SURA	4	$ 8.120.000	$ 0	$ 0	$ 2.900	$ 42.600	$ 45.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 156.000	$ 2.356.800	$ 2.512.800

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	03/10/2025

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-11	35756812	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.379.400	22.600	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756812	2025-12-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1013576801	GARCIA VILLANUEVA JUAN GABRIEL	1.620.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.620.000	259.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.620.000	202.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.620.000	8.500	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	470.200	N	1702001
2	CC 1144154718	RAMOS ESCOBAR YESICA VANESA	2.400.000																	0			30	30	0	30	COLFONDOS-231001	2.400.000	384.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.400.000	300.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.400.000	12.600	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	696.600	N	1702001
3	CC 80096164	TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE	2.300.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	2.300.000	368.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.300.000	287.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.300.000	12.100	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	667.600	N	1702001
4	CC 1079508732	VARGAS QUIMBAYA JUAN RAMON	1.800.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.800.000	288.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.800.000	225.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.800.000	9.400	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	522.400	N	1702001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-11	35756812	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.379.400	22.600	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756812	2025-12-03	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.120.000	8.120.000	8.120.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	1.299.200	0	12.400	0	1.311.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	915.200	0	8.700	0	923.900
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	384.000	0	3.700	0	387.700
EPS(Administradoras: 2)				4	1.015.000	0	9.700	0	1.024.700
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	225.000	0	2.200	0	227.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	790.000	0	7.500	0	797.500
ARP(Administradoras: 1)				4	42.600	0	500	0	43.100

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	42.600	0	500	0	43.100
Gran Total					2.356.800	0	22.600	0	2.379.400

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-10	35756800	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.419.300	62.500	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756800	2025-11-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1013576801	GARCIA VILLANUEVA JUAN GABRIEL	1.620.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.620.000	259.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.620.000	202.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.620.000	8.500	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	470.200	N	1702001
2	CC 1144154718	RAMOS ESCOBAR YESICA VANESA	2.400.000																	0			30	30	0	30	COLFONDOS-231001	2.400.000	384.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.400.000	300.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.400.000	12.600	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	696.600	N	1702001
3	CC 80096164	TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE	2.300.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	2.300.000	368.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.300.000	287.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.300.000	12.100	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	667.600	N	1702001
4	CC 1079508732	VARGAS QUIMBAYA JUAN RAMON	1.800.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.800.000	288.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.800.000	225.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.800.000	9.400	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	522.400	N	1702001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-10	35756800	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.419.300	62.500	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756800	2025-11-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.120.000	8.120.000	8.120.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	1.299.200	0	34.400	0	1.333.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	915.200	0	24.200	0	939.400
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	384.000	0	10.200	0	394.200
EPS(Administradoras: 2)				4	1.015.000	0	26.900	0	1.041.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	790.000	0	20.900	0	810.900
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	225.000	0	6.000	0	231.000
ARP(Administradoras: 1)				4	42.600	0	1.200	0	43.800

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	42.600	0	1.200	0	43.800
Gran Total					2.356.800	0	62.500	0	2.419.300

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN									
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-09	35756788	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.468.500	111.700	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756788	2025-10-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN				
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
1	CC 1013576801	GARCIA VILLANUEVA JUAN GABRIEL	1.620.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.620.000	259.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.620.000	202.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.620.000	8.500	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	470.200	N	1702001
2	CC 1144154718	RAMOS ESCOBAR YESICA VANESA	2.400.000																	0			30	30	0	30	COLFONDOS-231001	2.400.000	384.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.400.000	300.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.400.000	12.600	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	696.600	N	1702001
3	CC 80096164	TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE	2.300.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	2.300.000	368.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.300.000	287.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.300.000	12.100	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	667.600	N	1702001
4	CC 1079508732	VARGAS QUIMBAYA JUAN RAMON	1.800.000																	0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.800.000	288.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.800.000	225.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.800.000	9.400	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	522.400	N	1702001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-09	35756788	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.468.500	111.700	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756788	2025-10-03	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.120.000	8.120.000	8.120.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	1.299.200	0	61.500	0	1.360.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	915.200	0	43.300	0	958.500
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	384.000	0	18.200	0	402.200
EPS(Administradoras: 2)				4	1.015.000	0	48.100	0	1.063.100
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	225.000	0	10.700	0	235.700
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	790.000	0	37.400	0	827.400
ARP(Administradoras: 1)				4	42.600	0	2.100	0	44.700

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	42.600	0	2.100	0	44.700
Gran Total					2.356.800	0	111.700	0	2.468.500

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-08	35756770	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.512.800	156.000	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756770	2025-09-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES															DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1013576801	GARCIA VILLANUEVA JUAN GABRIEL	1.620.000		X															0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.620.000	259.200	0	0	SANITAS-EPS005	1.620.000	202.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.620.000	8.500	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	470.200	N	1702001
2	CC 1144154718	RAMOS ESCOBAR YESICA VANESA	2.400.000		X															0			30	30	0	30	COLFONDOS-231001	2.400.000	384.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.400.000	300.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.400.000	12.600	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	696.600	N	1702001
3	CC 80096164	TRUJILLO MEDINA CARLOS FELIPE	2.300.000		X															0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	2.300.000	368.000	0	0	SANITAS-EPS005	2.300.000	287.500	SIN CCF-SINCCF	0	0	2.300.000	12.100	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	667.600	N	1702001
4	CC 1079508732	VARGAS QUIMBAYA JUAN RAMON	1.800.000		X															0			30	30	0	30	COLPENSION ES-25-14	1.800.000	288.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.800.000	225.000	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.800.000	9.400	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	522.400	N	1702001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-08	35756770	Y	2025-12-18	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	2.512.800	156.000	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
4	35756770	2025-09-03	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
8.120.000	8.120.000	8.120.000	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				4	1.299.200	0	85.900	0	1.385.100
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	384.000	0	25.400	0	409.400
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	915.200	0	60.500	0	975.700
EPS(Administradoras: 2)				4	1.015.000	0	67.200	0	1.082.200
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	225.000	0	14.900	0	239.900
SANITAS	EPS005	800251440	6	3	790.000	0	52.300	0	842.300
ARP(Administradoras: 1)				4	42.600	0	2.900	0	45.500

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
ARL SURA	14-11	890903790	5	4	42.600	0	2.900	0	45.500
Gran Total					2.356.800	0	156.000	0	2.512.800

ASOPAGOS s.a.
PAGADO

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	34691284	E	2025-09-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	234.200	1.300	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34691284	2025-09-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1081155758	VILLARREAL SALAZAR MARIA ALEJANDRA	1.423.500	F	X															0			20	20	20	20	PORVENIR-230301	949.000	151.900	0	0	SANITAS-EPS005	949.000	38.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	949.000	38.000	949.000	5.000	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	232.900	S	1701001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-08	2025-09	34691284	E	2025-09-11	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	234.200	1.300	BANCO DAVIVIENDA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34691284	2025-09-03	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
949.000	949.000	949.000	949.000	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	151.900	0	800	0	152.700
PORVENIR	230301	800224808	8	1	151.900	0	800	0	152.700
EPS(Administradoras: 1)				1	38.000	0	200	0	38.200
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	38.000	0	200	0	38.200
ARP(Administradoras: 1)				1	5.000	0	100	0	5.100
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	5.000	0	100	0	5.100
CCF(Administradoras: 1)				1	38.000	0	200	0	38.200
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	1	38.000	0	200	0	38.200
Gran Total					232.900	0	1.300	0	234.200

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34967295	E	2025-10-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	350.900	1.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34967295	2025-10-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1081155758	VILLARREAL SALAZAR MARIA ALEJANDRA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1701001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-09	2025-10	34967295	E	2025-10-09	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	350.900	1.600	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	34967295	2025-10-03	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	900	0	228.700
PORVENIR	230301	800224808	8	1	227.800	0	900	0	228.700
EPS(Administradoras: 1)				1	57.000	0	300	0	57.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	300	0	57.300
ARP(Administradoras: 1)				1	7.500	0	100	0	7.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	7.500	0	100	0	7.600
CCF(Administradoras: 1)				1	57.000	0	300	0	57.300
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	1	57.000	0	300	0	57.300
Gran Total					349.300	0	1.600	0	350.900

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35213844	E	2025-11-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	352.300	3.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35213844	2025-11-06	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1081155758	VILLARREAL SALAZAR MARIA ALEJANDRA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1701001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-10	2025-11	35213844	E	2025-11-19	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	352.300	3.000	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35213844	2025-11-06	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	1.900	0	229.700
PORVENIR	230301	800224808	8	1	227.800	0	1.900	0	229.700
EPS(Administradoras: 1)				1	57.000	0	500	0	57.500
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	500	0	57.500
ARP(Administradoras: 1)				1	7.500	0	100	0	7.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	7.500	0	100	0	7.600
CCF(Administradoras: 1)				1	57.000	0	500	0	57.500
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	1	57.000	0	500	0	57.500
Gran Total					349.300	0	3.000	0	352.300

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35618570	E	2025-12-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	351.100	1.800	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35618570	2025-12-03	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.					
1	CC 1081155758	VILLARREAL SALAZAR MARIA ALEJANDRA	1.423.500	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	1.423.500	227.800	0	0	SANITAS-EPS005	1.423.500	57.000	COMFAMILIAR DEL HUILA-CCF32	1.423.500	57.000	1.423.500	7.500	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	349.300	S	1701001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 901539311	9	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S	B	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	7020	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
41-1	CC PASEO DEL ROSARIO P 3 OF 3013		3174048541			INFO.ARGASAS@GMAIL.COM		S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-11	2025-12	35618570	E	2025-12-10	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	351.100	1.800	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	35618570	2025-12-03	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.423.500	1.423.500	1.423.500	1.423.500	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	227.800	0	1.100	0	228.900
PORVENIR	230301	800224808	8	1	227.800	0	1.100	0	228.900
EPS(Administradoras: 1)				1	57.000	0	300	0	57.300
SANITAS	EPS005	800251440	6	1	57.000	0	300	0	57.300
ARP(Administradoras: 1)				1	7.500	0	100	0	7.600
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	7.500	0	100	0	7.600
CCF(Administradoras: 1)				1	57.000	0	300	0	57.300
COMFAMILIAR DEL HUILA	CCF32	891180008	2	1	57.000	0	300	0	57.300
Gran Total					349.300	0	1.800	0	351.100

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2025001264

23/07/2025

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO	NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR:255-SECRETARÍA DE PLANEACION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:04-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROGRAMA: 0406-Generación de la información geográfica del territorio nacional SUBPROGRAMA: 1003-Planificación y estadística PRODUCTO: 0406003-Servicio de conservación catastral CPC: 8399-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 04603-Trámites de conservación catastral realizados ACTIV: 0403-Servicio de conservación catastral PROYECTO:2024415510004-Actualización catastral con enfoque multipropósito en Pitalito, Huila FUENTE:1.2.4.3.04.01-11/12 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	SERVICIOS CATASTRALES NA	47,358,281.00

Elaboró: JDIEGO

Modificó:

2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR:255-SECRETARÍA DE PLANEACION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:04-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROGRAMA: 0406-Generación de la información geográfica del territorio nacional SUBPROGRAMA: 1003-Planificación y estadística PRODUCTO: 0406003-Servicio de conservación catastral CPC: 8399-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 04603-Trámites de conservación catastral realizados ACTIV: 0403-Servicio de conservación catastral PROYECTO:2024415510004-Actualización catastral con enfoque multipropósito en Pitalito, Huila FUENTE:1.3.3.1.00.01-R.B. RECURSOS PROPIOS L.D	SERVICIOS CATASTRALES NA	253,200,000.00
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN AUXILIAR:255-SECRETARÍA DE PLANEACION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:04-INFORMACIÓN ESTADÍSTICA PROGRAMA: 0406-Generación de la información geográfica del territorio nacional SUBPROGRAMA: 1003-Planificación y estadística PRODUCTO: 0406003-Servicio de conservación catastral CPC: 8399-Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p. META: 04603-Trámites de conservación catastral realizados ACTIV: 0403-Servicio de conservación catastral PROYECTO:2024415510004-Actualización catastral con enfoque multipropósito en Pitalito, Huila FUENTE:1.2.4.3.04.01-11/12 SGP-Propósito General-Libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	SERVICIOS CATASTRALES NA	92,575,908.00

Elaboró: JDIEGO
Modificó:

TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	393,134,189.00

A FAVOR DE: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

REPRESENTANTE TRUJILLO MEDIÑA CARLOS FELIPE

DISPONIBILIDAD 2025000579 **DIS** **NIT:** 901539311

NUMERO CONTRATO

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° MP-SP-CD-CI-478-2025 CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 374 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE. PLAZO: CATORCE (14) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO E INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II - VIGENCIAS FUTURAS ACUERDO 010 DEL 04 DE ABRIL DE 2025.

Se expide en PITALITO a los 23 dias del mes de Julio de 2025

ELLY PARRA TRUJILLO - JOSÉ FÉLIX ROSERO E
Profesional Universitario - Profesional Universitari

Elaboró: JDIEGO
Modificó:

MUNICIPIO DE PITALITO
Nit: 891180077-0

RECIBO No. 2025022499

FECHA: 21/07/2025 **VENCE:** 31/07/2025
CONTRIBUYENTE: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. **C.C./NIT:** 901539311
DESCRIPCION: PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MP-SP-CD-CI-478-2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 374 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO ($412.888.680 2%)

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
206	TASA PRODEPORTE 2%	1	8,258,000	8,258,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar 8,258,000**

CTA AH. 07670016-7117 Davivienda - CTA AH. 453723471-91 Bancolombia

DESPRENDIBLE CONTRIBUYENTE

Bancolombia
NIT: 890.903.938-8
Registro de Operación: 392914663
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 033 LAS CEIBAS
Ciudad: NEIVA
Fecha: 21/07/2025 Hora: 3:40:21
Secuencia: 368 Código Usuario: 020
Código Convenio: 64463
Nombre Convenio: MUN PITALITO PRODEPORTES
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 901539311
Valor Total: $ 8,258,000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 8,258,000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 2025022499
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO

MUNICIPIO DE PITALITO
Nit: 891180077-0

RECIBO No. 2025022499

FECHA: 21/07/2025 **VENCE:** 31/07/2025
CONTRIBUYENTE: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. **C.C./NIT:** 901539311
DESCRIPCION: PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MP-SP-CD-CI-478-2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 374 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO ($412.888.680 2%)

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
206	TASA PRODEPORTE 2%	1	8,258,000	8,258,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar 8,258,000**

CTA AH. 07670016-7117 Davivienda - CTA AH. 453723471-91 Bancolombia

(415) 7709998474529(8020)2025022499 (3900) 0008258000 (96) 20250731

Elaboró: LAURA CRISTINA MANCHOLA

DESPRENDIBLE ALCALDIA

MUNICIPIO DE PITALITO
Nit: 891180077-0

RECIBO No. 2025022499

FECHA: 21/07/2025 **VENCE:** 31/07/2025
CONTRIBUYENTE: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. **C.C./NIT:** 901539311
DESCRIPCION: PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA No. MP-SP-CD-CI-478-2025
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 374 DE 2025
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO ($412.888.680 2%)

COD.	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
206	TASA PRODEPORTE 2%	1	8,258,000	8,258,000

Cancele unicamente en efectivo **Total a Pagar 8,258,000**

CTA AH. 07670016-7117 Davivienda - CTA AH. 453723471-91 Bancolombia

(415) 7709998474529(8020)2025022499 (3900) 0008258000 (96) 20250731

Elaboró: LAURA CRISTINA MANCHOLA

DESPRENDIBLE BANCO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 374 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITOY SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

CONTRATISTA: (incluir nombre CC o NIT y cuando aplique Representante Legal con CC.)	SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. NIT. 901.539.311-9 Representante Legal: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL DE PITALITO
No. PROCESO:	MP-SP-CD-CI-478-2025
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOSPARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
PLAZO:	CATORCE (14) MESES
VALOR:	CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTI NUEVE PESOS M/CTE ($491.337.529.00)
FORMA DE PAGO:	EL MUNICIPIO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio de Pitalito cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los productos y ponderación del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI –IGAC Y EL MUNICIPIO DE PITALITO, sobre el avance de ejecución y los tiempos estimados de entrega de los productos del convenio de actualización catastral, y acorde a los entregables aprobados por la supervisión, hasta un 95% de ejecución y el último pago programado, es decir, el 5% será cancelado contra liquidación y recibo a satisfacción del proyecto objeto del seguimiento, correspondiente referente a la evaluación del informe final y base de datos catastral, DE LA SIGUIENTE MANERA: Un primer pago del 30%con el informe de evaluación sobre: de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito. Previa aprobación por parte del municipio; Un segundo pago equivalente al 15% con el informe de evaluación sobre: la entrega del plan operativo del área

Proyectó: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO – Secretario de Planeación

Revisado por: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO	Aprobado por: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

	urbana del municipio previa aprobación por parte del municipio; Un tercer pago del 10%con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 15% de reconocimiento del municipio de Pitalito; Un cuarto pago del 10%con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 30% de reconocimiento del municipio de Pitalito; Un quinto pago del 10% con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 45% de reconocimiento predial y la entrega de los productos agrologicos y geográficos. Un sexto pago del 5% con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 60% del reconocimiento del municipio de Pitalito Huila y la entrega de la base datos catastrales, actualizada en su aspecto físico, jurídico y económico del área urbana. Un séptimo pago del 10%con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 80% del reconocimiento del municipio de Pitalito Huila. Un noveno pago del 5% con el informe de evaluación sobre: la entrega del informe de avance del 100% del reconocimiento del municipio de Pitalito Huila PAGO FINAL del 5% con el informe de evaluación sobre: la entrega de la base datos catastrales, actualizados en su aspecto físico, jurídico y económico y el informe final de ejecución del contrato. El pago al Interventor se efectuará dentro de los (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, el acta de recibo suscrita por el supervisor designado para el recibo a satisfacción de las actividades y de la certificación de encontrarse al día con los aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD:	2025000565 del 27/03/2025 2025000579 del 31/03/2025 ACUERDO 010 DEL 04 DE ABRIL DE 2025

Proyectó: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO – Secretario de Planeación

Revisado por: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO	Aprobado por: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	ACTA DE INICIACIÓN		
	CÓDIGO: F-GA-CO-01	VERSIÓN: 04	FECHA: 02/11/2023

NIT 891180077-0

REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025001264 del 23/07/2025
ESTAMPILLAS	**RECIBO No. 2025022499** Tasa PRODEPORTE 2% $8.258.000
FECHA DE INICIO:	24/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	23/09/2026

En PITALITO, a los 24 días del mes de JULIO de 2025, se reunieron el Arq. ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO, Secretario de Planeación Municipal en calidad de supervisor y contrato interadministrativo y CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S., en calidad de contratista, a fin de dar inicio a la ejecución del contrato interadministrativo para dejar expresa constancia de:

1. A partir de la fecha de suscripción de la presente acta, se computará el plazo contractual, tal como está previsto en el contrato interadministrativo No. 374 DE 2025.
2. El contratista se compromete a ejecutar única y estrictamente a partir de la fecha el objeto del contrato interadministrativo No. 374 de 2025.
3. No se aceptarán alternativas o adiciones distintas al objeto original del interadministrativo No. 374 de 2025, sin orden escrita por parte del supervisor y renuncia expresamente a cualquier reclamación posterior fundamentada en la presente Acta de Iniciación.
4. El CONTRATISTA tiene pleno conocimiento acerca del contenido y alcance de las obligaciones convenidas en la minuta del contrato y documentos precontractuales que hacen parte integral del proceso, precisándole que el cumplimiento de las obligaciones adquiridas seria corroborado por el supervisor delegado y/o interventor.
5. El contratista se obliga a realizar la respectiva ampliación de las pólizas de garantías correspondientes para el respectivo contrato.

Para constancia se firma en Pitalito, por las partes intervinientes hoy 24 de julio de 2025.

ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Supervisor

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Contratista

Proyectó: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO – Secretario de Planeación

Revisado por: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO	Aprobado por: ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Firma:	Firma:
Cargo: Secretario de Planeación	Cargo: Secretario de Planeación

ARGA
SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.
#SomosParteDeTi

CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE

El suscrito representante legal de la sociedad SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S., identificada con NIT 901.539.311-9, certifica que:

ARGA S.A.S. es una persona jurídica, legalmente constituida conforme a las leyes de la República de Colombia.

Para efectos tributarios, la sociedad se encuentra clasificada como responsable del Impuesto sobre las Ventas – IVA (Régimen Común) y ostenta la calidad de sujeto responsable de retención en la fuente, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario y las normas que lo reglamentan.

Los ingresos percibidos por la sociedad corresponden al desarrollo de su objeto social y no constituyen rentas laborales, razón por la cual la retención en la fuente que le sea aplicable deberá efectuarse conforme al régimen previsto para personas jurídicas, según la normatividad vigente.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada, para los fines tributarios, contractuales y administrativos a que haya lugar, en la ciudad de Neiva, a los 17 días del mes de diciembre de 2025.

Atentamente,

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal ARGA S.A.S.

Proyectó
MARIA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
Contratista - ARGA S.A.S

ARGA SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. #SomosParteDeTi	**FORMATO**
	ACTA DE REUNIÓN

1. ACTA DE REUNION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
No. 01	09/10/2025	09:00 a.m	11:00 a.m	Sala de juntas ubicada en el Piso 4 de la Av. Carrera 15 No. 26-12 Sur Neiva, Ed. PROHUILA

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Reunión con la supervisión de la Interventoría del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE PITALITO Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S, para revisión del informe del producto cartográfico (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito, entre otros.

Objeto del Contrato: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

RESPONSABLES DE LA REUNIÓN

NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA / ENTIDAD
CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA	Representante Legal Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S - Director del Proyecto
RAMIRO VEGA ESCOBAR	Ingeniero – Supervisión Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 - Municipio de Pitalito
JUAN GABRIEL GARCÍA VILLANUEVA	Ingeniero – Profesional Calidad - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S
MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR	Contratista - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S

TEMA	JUSTIFICACIÓN
Punto numero 1: Revisar y analizar conjuntamente el informe de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito.	En el marco del Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Pitalito y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., se llevó a cabo la revisión integral del informe de entrega de los productos cartográficos (ortoimagen del área urbana del municipio de Pitalito). Del análisis realizado se concluye que el archivo ráster Orto10_41551000_20250324, correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito y suministrado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, descargado

	del portal web Colombia en Mapas, cumple con los requerimientos técnicos establecidos para la fotointerpretación predial. Asimismo se deja constancia que el informe es de carácter técnico y se elaboró con el propósito de dar cumplimiento a los requerimientos normativos aplicables, garantizando una validación técnica adecuada de la precisión geométrica de las imágenes, el pixel, parámetros como la consistencia temporal, la proyección cartográfica la resolución espacial, la Resolución espectral, la Resolución Radiométrica, la Consistencia Lógica, la Exactitud temática; donde la imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas y demás cuantificaciones a fin de identificar posibles distorsiones, que conforme a lo que se expone se realizaron inspecciones visuales respecto a las imágenes satelitales de uso público de servidores como Google, Bing, Esri, asegurando la confiabilidad en los análisis espaciales. Aunado a lo anterior, se deja constancia de que este parámetro de calidad fue evaluado ante la ausencia de un insumo oficial del perímetro urbano. En consecuencia, y con el fin de verificar la cobertura completa de la ortoimagen sobre el casco urbano del municipio, se considera necesario contar con el polígono oficial del perímetro urbano, lo cual permitirá comprobar que no existan áreas en exceso o faltantes dentro del producto cartográfico.
Punto numero 2: Hacer un seguimiento a la información recibida y pendiente por entregar según los oficios radicados ante el IGAC.	En el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el Municipio de Pitalito y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., se llevaron a cabo varias solicitudes dirigidas al ejecutor, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC con el propósito de realizar el debido seguimiento como interventores. No obstante, en atención a la falta de respuesta a los oficios previamente remitidos, mediante los cuales se ha solicitado información necesaria para el seguimiento y verificación del avance contractual, se evidencia una posible dificultad relacionada con la oportunidad en la entrega de información por parte del Operador Catastral – IGAC. En atención a la necesidad de garantizar el cumplimiento eficiente del objeto contractual y prevenir posibles desviaciones en su ejecución, se recomienda al

	Municipio encender alarmas a fin de que el conveniente ejecutor fortalezca los canales de comunicación y de respuesta a la Interventoría, asegurando la entrega oportuna y completa de la información requerida para el seguimiento y control del contrato. Finalmente, se insta a adoptar las medidas correctivas necesarias frente a las demoras evidenciadas, con el fin de garantizar la eficiencia, transparencia y continuidad en la ejecución del contrato.
Punto numero 3: Requerimiento propuesta técnica de conservación catastral para el Fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito - Huila.	En desarrollo del Contrato Interadministrativo celebrado entre el Municipio de Pitalito y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., se han efectuado diversos requerimientos al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, con el propósito de que allegue la propuesta técnica de conservación catastral orientada al fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito – Huila. No obstante, a la fecha, no se ha recibido respuesta por parte del IGAC. De antemano, compartimos la preocupación manifestada frente a esta situación, la cual ha sido reiterada por escrito en diferentes comunicaciones sin obtener respuesta. Sin embargo, esta interventoría reitera su compromiso con las obligaciones y responsabilidades adquiridas con el Municipio de Pitalito y continuará realizando las gestiones necesarias y los oficios correspondientes hasta obtener una respuesta formal por parte del IGAC en cuanto a la obtención de la estrategia de conservación catastral para este 2025.

COMPROMISOS			
N°	**TEMA**	**DIRIGIDO A:**	**RESPONSABLE**
1.	Remitir el alcance informe de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito; remitido mediante oficio No. 2025PTO58-2.	Secretario de Planeación - Municipio de Pitalito	Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.
2.	Solicitar mediante oficio la certificación del polígono oficial del perímetro urbano del Municipio de Pitalito – Huila.	Secretario de Planeación - Municipio de Pitalito	Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.
3.	Solicitar mediante oficio el acto administrativo de apertura de actualización catastral y proponer mesa técnica de seguimiento.	Dra. Luz Elena Cuchimba Losada Directora Territorial Huila	Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.

COMPROMISOS			
N°	**TEMA**	**DIRIGIDO A:**	**RESPONSABLE**
		INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
4.	Continuar remitiendo todas las solicitudes, comunicaciones y requerimientos al IGAC necesarios para el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato.	Dra. Luz Elena Cuchimba Losada Directora Territorial Huila INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.
5.	Se solicita remitir, por los medios oficiales institucionales del Municipio, comunicación dirigida al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, mediante la cual se requiera emitir respuesta oportuna y completa a todos los requerimientos formulados por la interventoría asignada, en su calidad de ente designado para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual.	Dra. Luz Elena Cuchimba Losada Directora Territorial Huila INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	Supervisión Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 - Municipio de Pitalito
6.	Crear un correo electrónico oficial para todo lo relacionado con el seguimiento a la supervisión	Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.	Supervisión Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 - Municipio de Pitalito
7.	Realizar revisión pertinente y si a bien lo tiene emitir concepto de aprobación del informe de evaluación sobre de la entrega de productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito.	Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.	Supervisión Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 - Municipio de Pitalito

En Constancia firman, quienes en ella intervinieron conforme al acta de asistencia anexa a la presente acta.

Anexos: *SI(**X**) NO () –* ***Acta de asistencia***
Elaboró: *María Alejandra Villarreal Salazar – Contratista*

REGISTRO FOTOGRAFICO









ARGA SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S. #SomosParteDeTi	**FORMATO**
	ACTA DE REUNIÓN

1. ACTA DE REUNION

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
No. 03	11/12/2025	09:00 a.m	12:40 p.m	Instalaciones de la Dirección territorial – IGAC - Calle 9 No. 8-75

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Mesa de Trabajo – Revisión y resolución de Observaciones a los Entregables del Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025 (Municipio) y No. 5547 de 2025 (Gestor Catastral), suscrito entre el Municipio de Pitalito y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, con supervisión municipal y la Interventoría, Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S

Objeto del Convenio sujeto a Interventoría: Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025 (Municipio) y No. 5547 de 2025 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Pitalito, de acuerdo con la normatividad vigente.

Objeto del Contrato de Interventoría: Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 cuyo objeto es: Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al convenio interadministrativo celebrado entre el municipio de Pitalito y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Pitalito, de acuerdo con la normatividad vigente.

ASISTENTES DE LA REUNIÓN

NOMBRE COMPLETO	CARGO / DEPENDENCIA / ENTIDAD
MARÍA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR	Contratista - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S
JUAN GABRIEL GARCÍA VILLANUEVA	Ingeniero – Profesional Calidad - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S
RAMIRO VEGA ESCOBAR	Ingeniero – Supervisión Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 - Municipio de Pitalito
JUAN RAMÓN VARGAS QUIMBAYA	Jefe de Operaciones - Ingeniero Avaluador - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S
DANY DAYANA TRUJILLO G	Profesional Social - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S
DURLEY DUSSAN GARCIA	COT - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
DIANA CEDIEL	Ingeniera Dirección Territorial Huila - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
MARCELA MACHADO TOBO	Profesional Especializado Of Comercial - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

CAMILO ALBERTO ARTUNDUAGA SANTOS	Enlace SP - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
ANGELA P. POLO C	Aux Administrativo - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
LUZ ELENA CUCHIMBA LOSADA	Directora de la Dirección Territorial Huila - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA	Director del Proyecto y Representante Legal - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S
CARLOS ANDRES FRANCO PRIETO	Subdirector Catastral - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC
KEVIS SIREACK DÍAZ	Abogado, Oficina Comercial - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC

Asistentes conectados virtualmente:

NOMBRE	CARGO / DEPENDENCIA / ENTIDAD
ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO	Secretario de Planeación – Municipio de Pitalito Huila.
ROSA ELVIRA GAVIRIA TORRES	Ingeniera Geóloga apoyo a la supervisión Secretaria de Planeación – Municipio de Pitalito Huila.
MÓNICA PERDOMO	Abogada, Oficina Jurídica – Municipio de Pitalito Huila.
KAREN DAHYAN NUZTEZ PORTES	Equipo de la Dirección de Gestión de la información Geográfica - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC sede Central
CESAR ANDRES OYUELA MARTINEZ	Abogado de la Dirección de Gestión de la información Geográfica - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC sede Central

TEMA	INTERVENCIONES
Punto numero 1: Contexto General del Proyecto	Interviene Marcela Machado Tobo en calidad de Profesional Especializado Of Comercial - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, quien manifiesta: "En términos generales la oficina a la que represento llegan las solicitudes de todo el país en temas de proyectos de actualización catastral y otros procesos y servicios que ofrecemos dentro del instituto. El año pasado en el año 2024, se recibe la solicitud por parte del Municipio de Pitalito inicialmente para un proceso de conservación catastral el cual posteriormente manifiestan que quieren realizar un proyecto de actualización catastra, esto sucede en el mes de mayo de 2024, en los procedimientos internos les informo que formalmente para hacer las propuestas técnico económicas recibimos las solicitud a través de nuestro radicador oficial SICAC o a través de nuestros medios oficiales posteriormente desde la oficina comercial

	hacemos una solicitud a las áreas técnicas para conocer las condiciones técnicas y económicas que incluirían este proyecto. En este sentido una vez recibimos la solicitud del Municipio en mayo 2024; en el mes de junio de la misma anualidad formalmente la oficina comercial remite una propuesta técnica y económica al Municipio de Pitalito, con los procesos e hitos para la actualización catastral urbana y rural del Municipio. En ese proceso de negociación es probable y comúnmente ocurre que se realicen alcances a esa propuesta inicial en las negociaciones, lo anterior ocurre puesto que algunos municipio no cuentan con el total del recurso y deciden hacer una actualiza con solo urbana o rural según el presupuesto o hay que surtir unos tiempos internos habida cuenta que para la ejecución se tiene que asumir unos impuestos que se sustraen del estatuto tributario del Municipio nosotros los incluimos en los costros y eso hace que la propuesta técnicas y económicas tengan algunos alcances diferentes. La propuesta técnico económica además de los productos, los tiempos, los costos y la forma de pago incluye una descripción de si eventualmente nosotros al momento de proyectar la propuesta disponemos de algunas cosas que desde el instituto podamos aportar, normalmente esos aportes corresponden a productos que están generados previamente a la primera previos de la propuesta técnico económica y también en algunos casos incluyen algunos aportes de acuerdo con la capacidad de la dirección territorial si se quisiera de capacidades técnicas normalmente los aportes que nosotros hacemos son en especie y otros en esos productos que se han generado previamente y que se requirieron en su momento para generar esos productos en el marco de sus funciones o también en el marco de las priorizaciones que requirieron desde el Municipio. Siguiendo con el contexto, en noviembre de 2024 el Municipio manifestó formalmente que quiere hacer su proceso de actualización catastral, como decíamos una vez el instituto envía la propuesta técnico económica posteriormente el Municipio debe enviarnos una carta de aceptación de la propuesta para la actualización catastral donde nos dice que se encuentra de acuerdo con todo lo que se ha dispuesto en la propuesta técnico económica y en esos términos se va a firmar un convenio interadministrativo. Hago hincapié en este punto porque estamos advirtiendo que, desde noviembre de 2024, el municipio de Pitalito nos manifiesta que quiere llevar a cabo su proceso de actualización catastral. A partir de

	esto nosotros desde la oficina comercial informamos a todas las áreas técnicas, a la subdirección catastral, a la dirección de gestión y información geográfica, al equipo de la subdirección general de acompañamiento fiscal, a la subdirección general de forma general y a la dirección general de forma particular. Esto sucede porque sabemos que las capacidades del Instituto en todas sus áreas son limitadas, nosotros quisiéramos operar todos los Municipio no podemos por ello tenemos que informar a todas las áreas técnicas y también a la estructura del instituto si podemos o no asumir los negocios. en ese sentido una vez avisamos a todas las áreas técnicas a la dirección y a la subdirección y lo puedo decir abiertamente la directora de gestión catastral de su momento, le dijo al director, que Pitalito es un Municipio super importante por las consideraciones fisicas; es un Municipio grande con prioridad en términos generales importante entonces se determinó avanzar con el Municipio de Pitalito con todo el proceso y a la dirección territorial avanzar con todo el proceso precontractual. Cuando nosotros recibimos la carta de aceptación de l oferta por parte del Municipio de Pitalito, formalmente enviamos al Municipio un listado de requerimientos documentales para proceder con la firma del convenio o la figura jurídica que corresponda y la proforma de la minuta de los estudios previos y un tema bastante importante sin el cual nosotros estructuralmente no avanzamos con el convenio tiene que ver con el certificado de disponibilidad presupuestal que garantice que se cuenta con el respaldo financiero para llevar a cabo los procesos de actualización catastral y adicionalmente hay otro documento adicional que el de vigencias futuras dado que los productos no se van a entregar en una misma vigencia. En ese sentido en el mes de noviembre del año pasado el Municipio nos dice tengan claro que nosotros queremos avanzar con el proyecto pero vamos a tardarnos un periodo de tiempo, tiempo que nadie lo conoce sino hasta cuando se firma el convenio con todo el proceso del tramite financiero; en este tiempo el Municipio realiza el tramite con sus bancos y con seguramente sus actores importantes para avanzar con sus tramites financieros en ese sentido nosotros como Instituto con la carta de aceptación decimos este negocio ya tiene forma y además atendemos las solicitudes y los requerimientos que sugieran los Municipios en aras de apoyarlos según las necesidades o prioridades de cada uno, nosotros que hacemos desde el instituto es ayudarles a resolver ya que son Municipio importantes para nosotros

	empezamos hacer todo nuestro planteamiento, cronograma y empezamos a empalmar todas nuestras capacidades territoriales en consideración a esas prioridades o a esos acuerdos que hacemos con los Municipios ya sean en mesas o los acuerdos que hacemos que además quedan formalizados en el convenio y en los documentos del proceso. En ese sentido y en el contexto que les estoy presentando desde noviembre del año pasado desde el instituto empezamos a decir por favor necesitamos reservar las capacidades para operar al Municipio de Pitalito para cuando firmemos el convenio, tengamos cuidado señores Dirección de Gestión de la información Geográfica en reservar las capacidades para empezar operar y a obtener los productos del Municipio de Pitalito, en cuando a lo cartográfico, geológico, geodésico y geográfico; tengamos cuidado señores subdirección de proyectos, tenemos este proyecto el cual requiere un equipo transversal y demás. Estas son nuestras alertas tempranas internas desde el instituto que nos permiten garantizar que previamente a nosotros firmar un convenio vamos a poder asumir y cumplir con lo estipulado en la propuesta técnico económica, ahora bien la propuesta técnico económica es un proceso de planeación lo que quiere decir que nosotros pactamos unos tiempos pero estos pueden cambiar en el momento en el que empiece la ejecución del proyecto lo que puede cambiar en función del clima, en función de actividades de seguridad de n cosas, como es función de planeación esta sujeto a variaciones lo que tiene que ver con el cronograma y el plan de trabajo. Es de importancia mencionar que en el mes de febrero nosotros enviamos un alcance a la propuesta técnica y económica presentada el mes de noviembre porque cambiamos de vigencia la cual en la vigencia 2024 incluía unos costos de personal y otros costos de vigencia 2024, y dado a que no se firma convenio el 2024, actualizamos nuestra propuesta porque nuestra resolución de precios y honorarios se actualizan todos los años y con ellos e hace la contratación de personal entonces los valores cambian, esto ocurre en el mes de febrero 2025el Municipio en el mes de marzo de 2025 nos comunica mediante carta de aceptación su intención de llevar a cabo el proceso de actualización catastral y este para nosotros es un punto de partida una reiteración de una aceptación formal de llevar a cabo su proceso de actualización catastral y nosotros para cumplir de alguna manera con lo proyectado y hablado

	formalmente con el alcalde, el secretario de planeación del Municipio y diferentes actores del Municipio en 2024, decidimos asegurar todas nuestras capacidades técnicas para cumplir con estos hitos. Entre febrero y julio suceden unos temas con el Municipio de Pitalito en la consecución de sus recursos a través del trámite que tenían que realizar, en el mes de julio de 2025, firmamos el convenio donde hicimos previamente algunas mesas para aclarar algunos puntos y verificar los alcances del proyecto y formalmente comunicamos al Municipio que ya habíamos avanzado con el proceso en e marco de te convenio para poder llevar a cabo los pactos y los compromisos acordados desde el momento 0. El convenio lo firmamos a finales de julio y firmamos el acta de inicio en agosto donde empieza la ejecución del convenio, posteriormente nos enteramos de la interventoría y algunos actores, esto por supuesto lo conocimos por parte del Municipio. Hasta aquí viene todo el contexto y la parte precontractual del proyecto. Pregunto si hasta aquí alguien tiene alguna inquietud con o aquí expuesto en cuento al contexto del proyecto." En este estado de la reunión interviene el director del Proyecto y Representante Legal - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S Dr. Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*Estamos de acuerdo con la intervención sin embargo me parece pertinente indicar que en el convenio el Municipio estableció que el proyecto iba a tener interventoría desde los estudios previos, es decir desde el inicio el IGAC sabía que iba a tener interventoría."* La Dra. Marcela Machado respondió: "*Claro estamos de acuerdo y entendemos que esto es completamente facultativos de los municipios eso lo entendemos, solo decimo que desde el instituto jamás les recomendamos a los Municipios pongan o no una interventoría porque esto obedece exclusivamente a las necesidades del Municipio y sobre eso no tenemos ningú*n *inconveniente y de hecho la única meta que tenemos desde el Instituto puntualmente es entregar los procesos de actualización catastral en el tiempo y con las especificaciones técnicas pactadas.*" Se le da el uso de la palabra al arquitecto Armando Saavedra Perdomo en calidad de Secretario de Planeación – Municipio de Pitalito Huila, quien

	manifiesta: "*Muchas gracias por la contextualización, el resumen realizado esta perfecto en la realidad todo fue como la Dra. lo expuso y el tema de la interventoría aclaro que es un tema de un plan de mejora aquí en el Municipio incoado por la contraloría a nivel general que nos exigía desde la administración anterior donde nos exigía que todos los contratos y convenios de consultoría o de obra tiene sí o sí que tener una interventoría salvaguardando las necesidades del Municipio, vimos la necesidad de la interventoría que de todas maneras esto nos ayuda a que las cosas nos queden bien conocemos la idoneidad y la capacidad del IGAC pero como hay un plan de mejora debemos darle cumplimiento, eso es lo quería agregar.*" Finalmente, La Dra. Marcela Machado interviene en los siguientes términos: "*Si quería tener esto claro porque seguramente más adelante hará parte de la base de algunos puntos que vamos a abordar y que quizás ahora nos esta generando algunas dificultades de tipo administrativo puntualmente.*" Así las cosas, se cierra el primer punto del orden del día.
Punto numero 2: Abarca aspectos tales como: a) Cronograma de trabajo. b) Ortoimagen, correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito. c) Acompañamiento Fiscal.	**A) Cronograma de trabajo.** Interviene la Dra. Luz Elena Cuchimba Losada, en calidad de directora de la Dirección Territorial Huila del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, quien expone los productos a entregar según el Otrosí Aclaratorio No. 1 para la vigencia 2025. Además, la Dra. Luz Elena Cuchimba agregó: "Se realizó un ajuste en las fechas de entrega; por esta razón se elaboró un acta modificatoria. En dicho documento se evidencia que algunos de los productos cambiaron de plazo: unos quedaron para 2026 y otros para los últimos meses de 2025, debido a que el convenio inicialmente estaba previsto para iniciar en febrero. Todo esto llevó a que se movieran las fechas y se emitiera el acta modificatoria. Para ello contamos con la ortofoto urbana, la autofoto rural, la generación de insumos y toda la parte preoperativa relacionada con la entrega de los planes. En este estado de la reunión interviene el director del Proyecto y Representante Legal - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S Dr. Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*En relación con este punto, es importante precisar que en el acta modificatoria se menciona una modificación en la forma de pago, no en el cronograma. Lo que se ajustó fueron los eventos de pago.*

	Me tomó un tiempo comprender que la modificación se refería exclusivamente a la manera en que se efectuará el pago, es decir, a los aportes del proyecto de actualización catastral, y no al cronograma." Continua la Directora territorial Huila quien sigue con su intervención: "*Los entregables que estaban previstos en el cronograma para el año 2025 correspondían a la autoimagen, pero únicamente en su componente urbano; el componente rural quedó programado para el año 2026"* El ingeniero Juan Ramon Vargas infiere: "*Identifico dos particularidades. La primera es que, en el contrato, dentro de la cláusula de forma de pago que quedó establecida en el convenio, se señala que el valor correspondiente al área urbana es de 191 millones de pesos. Sin embargo, en el otro documento, el modificatorio, dicho valor aparece registrado de manera diferente.*" Para concluir en respuesta a la observación realizada por el Ingeniero, el Dr. Carlos Felipe Trujillo manifiesta: "*Por eso, Juan, es que me tomó tiempo entenderlo. Una cláusula corresponde al valor y a la estructura de costos del contrato —creo que es la cláusula octava— y otra cláusula distinta es la que regula la forma de pago. Es decir, cómo se realizará el pago: en qué evento se cancela el 30% o el 15%, entre otros aspectos. Son cosas diferentes, aunque ambas se relacionan con los eventos de pago.*" A continuación, intervino Camilo Alberto Artunduaga quien concluye en que: "*La zona rural, si uno la revisa, aparece más abajo: los productos cartográficos del área rural del municipio tienen un 10% programado para entrega en 2026. Entonces, si ustedes se dan cuenta, lo que está haciendo la Dirección va completamente en línea con el cronograma de la propuesta técnica, porque dicha propuesta incluía un cronograma con una entrega de productos que, a su vez, se asociaban a un pago. De modo que una modificación, en efecto, modifica directamente el cronograma. Eso queda prácticamente implícito: uno depende del otro."* En este estado de la reunión interviene el director del Proyecto Dr. Carlos Felipe Trujillo, quien manifiesta: "*La pregunta y por eso insisto, es que este otro documento corresponde a la cláusula novena, relativa a la forma de pago, o así se denomina: entrega de aportes. Sin embargo, esta cláusula tiene asociado un cronograma, ¿sí me entiendes? Y fue justamente lo que me tomó tiempo*

	comprender; lo revisamos con Juan anteayer y ayer. Considero que, para ser más explícitos, como tú lo planteas, ingeniero Camilo, debería ajustarse un cronograma conforme a esta forma de pago, y con eso sería suficiente. Porque, si permanece diferente, resulta asincrónico respecto del otro. Nos faltaría ese ajuste, y sería mucho más sencillo para todos." El ingeniero Juan Ramon Vargas infiere: "*Sí, doctor. En los documentos que se presentan o que ya se presentaron del Plan de Interlocución, el Plan Operativo y el Plan del Componente Económico, tampoco coinciden las fechas con lo que está en el acta modificatoria. Es decir, estamos manejando tres cronogramas o tres líneas temporales distintas. La idea es poder dejar todo establecido en una sola línea, y si estamos indicando que en esta modificación se ajusta, pues deberíamos mantener la misma línea del cronograma; si porque si uno revisa el plan de interlocución, ya hay unas fechas que están vencidas por decirlo así entonces hay que tener en cuenta"* Interviene el Ing. Camilo Alberto Artunduaga quine finalmente manifiesta que: *"Por parte del equipo IGAC vamos a validar y ajustar el cronograma para que los tres como están mencionando hablen el mismo idioma.* *También es importante dejar claridad, compañeros y esto lo menciono para Juan Ramón, Carlos y la administración municipal, en relación con las fases del catastro. El compromiso inicial corresponde a la fase preoperativa, que incluye el avistamiento de la información y toda la planeación del abordaje territorial. Lo que se compartió, y que la Dirección presentó en este momento, es precisamente esa fase de planeación. Es decir, esto ya estaba definido.* *En el momento en que inicie la fase operativa —sobre la cual más adelante ampliaremos— y comience a moverse la contratación, claramente habrá efectos adicionales. Sin embargo, el cronograma inicial es el cronograma cero; ese ya existía y no puede modificarse, porque debemos partir de un punto base. Ese punto inicial tenía unas fechas, pero debido a todo lo que ha sucedido, como veremos más adelante, y a los ajustes requeridos, es necesario correr las fechas y realizar un ajuste al cronograma.* *En este momento, el cronograma se encuentra en la fase de planeación."*

	Seguidamente, se efectuó una revisión del cronograma establecido en la propuesta técnica y económica actualizada por el Instituto en febrero de 2025, la cual hace parte integral de los documentos del proceso. Como resultado de dicha revisión, se concluyó que el cronograma debe ser actualizado con fechas vigentes que reflejen la realidad actual de la ejecución contractual del proyecto. En este punto interviene el ingeniero Juan Ramón Vargas, jefe de Operaciones e Ingeniero Avaluador de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., quien manifestó que, una vez realizada la verificación y descarga de información en el FTP – Plan Operativo de Trabajo, se ejecutó el procedimiento completo de acceso y descarga de la información dispuesta en el repositorio FTP del IGAC, siguiendo el protocolo establecido en la guía técnica correspondiente. Indicó que el proceso se realizó sin inconvenientes y se verificaron las carpetas y archivos disponibles en el directorio asignado al proyecto. No obstante, informó que, al concluir la revisión detallada de los contenidos descargados, no se encontró el archivo correspondiente al cronograma del Plan Operativo de Trabajo y que algunos soportes se encuentran en blanco. Señaló que la ausencia del cronograma implica una incompletitud del entregable de planeación, en la medida en que el Plan Operativo exige la definición de actividades, tiempos, responsables y secuencia metodológica para la ejecución en territorio. Destacó que este documento es indispensable para el seguimiento contractual y para el control del avance físico del proyecto por parte del Municipio, el Gestor Catastral y la Interventoría, por lo cual sugirió verificar si el cronograma fue cargado en un subdirectorio diferente o si se encuentra pendiente de entrega por parte del IGAC. En este estado de la reunión interviene el ingeniero Camilo Alberto Artunduaga Santos, Enlace SP del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, quien comparte pantalla de su equipo, donde se verifica que el cronograma se encuentra cargado en el FTP del proyecto. Señaló que el inconveniente corresponde posiblemente a un error del lector o del equipo desde el cual se realizó la transferencia y que, en consecuencia, se procederá con el cargue del archivo en el enlace de acceso a la información, en el tiempo estimado para tal fin toda vez que esta información una vez transcurrida

	el tiempo estimado se elimina por los protocolos internos de la Entidad. También infiere que: "*Nosotros manejamos un orden y contamos con un 'carpeteto'. Si ustedes se dan cuenta, aquí en la fase preoperativa tenemos toda la etapa de reconocimiento, y también se encuentran los planes de gestión del proyecto y el plan operativo. Este es el mismo documento que se les compartió. Lo que ocurre es que es un archivo muy pesado —casi dos gigas— debido a las imágenes y a todo el contenido.* *Voy a abrirlo: es el mismo que se les envió. Ustedes mencionan que se compartió en PDF para facilitar su visualización, y así confirmar que efectivamente se trata del plan. Aquí aparece la información y, a continuación, toda la tabla de contenido con las unidades de intervención. Este documento viene acompañado de anexos como el personal, el cronograma y demás componentes. Todo esto hace parte de la información que ya compartimos.*" Acto seguido interviene el director del Proyecto de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., doctor Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*Agradecemos la atención a nuestra solicitud y, de ser posible, para evitar dilaciones en el manejo de la información, solicitamos que nos compartan de manera física, para ir avanzando es decir, en una USB, la información, con el fin de consultarla directamente y obtenerla de la manera más expedita. Asimismo, proponemos establecer un interlocutor por parte de cada uno de los actores, en aras de contar con la información a tiempo, evitar la proliferación de oficios y permitir un trabajo articulado.*" Para lo anterior se dispone la autorización de la entrega de la información en medio digital con el fin de asegurar la información se encuentre completa. En este punto interviene el ingeniero Juan Ramón Vargas, jefe de Operaciones e Ingeniero Avaluador de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., quien manifiesta: "*Lo otro que queríamos pedirles —y que ha sido la referencia que hemos conversado con el doctor Ramiro— es poder contar con la información base de la base catastral. Dentro de la fase de alistamiento están los insumos de las fuentes primarias y secundarias. Estos se mencionan dentro del archivo, pero las fuentes como tal no aparecen.*

	Si bien, como lo indicó el doctor Carlos Felipe, desde la interventoría lo que hacemos es verificar la completitud de los documentos y que se cumpla el procedimiento, realmente no tenemos acceso directo al centro de la información. Entonces, frente a la solicitud que nos hace el municipio sobre la completitud de la documentación, y buscando apoyar que la información contenida en el plan operativo esté completa que es lo que nos corresponde *revisar, agradeceríamos poder contar con los insumos derivados de la fase de alistamiento, específicamente las fuentes primarias y secundarias.* *No sé si también sea posible disponer de ellos para efectos de revisar la información.*" Interviene la ingeniera Diana Cediel quien manifiesta: "*Digamos que esto ya tendría que revisarse internamente, porque esas bases, en primer lugar, son productos del IGAC y no pueden entregarse tan fácilmente. Si revisamos la carpeta de insumos, allí ya se encuentra cargada toda la información ambiental y ecológica; están el R1, el R2 y toda la información proveniente de la Agencia Nacional de Tierras. Todo eso ya ha sido consolidado y se encuentra completo.*" Para responder a la solicitud realizada por el Ing. Juan Ramon Vargas hace uso de la palabra el Ingeniero Camilo Artunduaga quien manifestó: "*Lo que sucede es que, como menciono, ustedes comprenderán que existe información sensible, información que tiene carácter de confidencialidad. Aunque el Instituto preste el servicio, jurídicamente está obligado a mantener cierto orden en el marco de la norma y de los requerimientos técnicos, y así es como se viene operando. Por ello, hay información que es sensible. Por ejemplo, la información de registro que utilizamos y que se nos comparte; esa información no puede ser divulgada porque el Instituto tiene protocolos estrictos y compromisos con la Superintendencia para garantizar que los datos suministrados únicamente se utilicen para el ejercicio de nuestras funciones.* *En consecuencia, no podemos entregarla a un tercero, incluso cuando exista un convenio firmado, porque esa información no es de nuestra titularidad. Este tipo de información con carácter de confidencialidad podrá ser explicada con mayor detalle por el equipo jurídico. Sin embargo, respecto de la información que sí podemos manejar, contamos con todos los insumos necesarios. Efectivamente, tenemos la información para realizar los*

	cruces, pero no es posible compartirla. De pronto, lo que sí podríamos hacer es certificar, mediante una relación detallada, los insumos que ya se encuentran disponibles." Interviene la ingeniera Diana Cediel quien manifiesta: "*Se recibieron unas observaciones por parte de la interventoría sobre el aspecto social. Les pido el favor de que, cuando realicen la verificación de los productos, nos entreguen todo consolidado en un solo oficio, para evitar dificultades como la de ayer, cuando únicamente se remitió la parte de interlocución y el componente social, y no el paquete completo que se entregó hace aproximadamente quince días. Si las entregas se realizan de manera parcial, nosotros también tendríamos que responder parcialmente a esas remisiones, lo cual podría generar un intercambio constante de oficios de un lado a otro, aumentando el riesgo de que alguna observación se pase por alto. Para evitar duplicar esfuerzos, es preferible que se consolide toda la información en un único envío.*" Respecto a lo anterior interviene el doctor Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*Digamos que cada componente tiene su propio ritmo de trabajo; por ejemplo, el social avanza a un ritmo y el SIC a otro. No tengo claridad sobre cómo resolver completamente esta situación, pero consideramos y así lo pensamos inicialmente que era necesario agilizar. Por eso, cuando la verificación social salió primero, se remitió de inmediato para que ustedes pudieran ir realizando los ajustes, entendiendo que cuentan con equipos sociales dedicados.* *Sin embargo, si esperábamos a consolidarlo todo, seguramente se habría retrasado aún más. Así lo vemos desde nuestra perspectiva operativa: entre más rápido se entregue una parte al equipo, más rápido pueden ir avanzando. Pero, en todo caso, revisaremos este punto, teniendo en cuenta que la entrega que se realizó fue el 2 de diciembre. Aun así, ni más faltaba, lo que ustedes dispongan lo hacemos; pensamos que era mejor ir avanzando por componentes, pero tendremos en cuenta su observación.*" Finalmente hay un tema de fondo en el que quiero insistir: "*la interventoría es un articulador que viene desde la construcción del proyecto. En la revisión y análisis de los estudios previos del convenio, confirmé que en el mismo convenio está claramente establecido que el municipio contará con una interventoría; es decir, no es un elemento novedoso para ninguna de las partes.*

	En ese sentido, simplemente quiero recordar que estamos para apoyar y facilitar. Por eso celebramos esta reunión. Uno de los llamados más importantes que hacemos hoy en esta mesa de trabajo es que se disponga un canal de comunicación eficiente. La ingeniera Diana lo advirtió hace un momento: es cierto que no hemos logrado interactuar de manera eficiente con el IGAC. Y, como señala el ingeniero Camilo, sería conveniente establecer una mesa técnica: revisar qué llegó, qué está pendiente, validar, y avanzar. Seguramente sería más eficiente que recibir, calificar, volver a enviar observaciones y repetir el ciclo, especialmente cuando ya habíamos remitido un oficio indicando, por ejemplo, que cierto archivo no abría, algo que es normal en proyectos catastrales. *Por ello, sugerimos contar como ocurre en todos los proyectos del IGAC con un interlocutor. Con el municipio estamos interactuando adecuadamente y así debe ser. Solo sería necesario agregar un interlocutor válido en una mesa técnica virtual. Esto nos ahorraría, como mencionaba la ingeniera Diana, la emisión constante de oficios y permitiría avanzar de manera más fluida en el proyecto. Hay situaciones muy simples de resolver, esa es la sugerencia respetuosa que planteamos.* *La idea es que, a partir de esta reunión, mejoremos la comunicación. También quiero reiterar que estamos para servirles como interventoría. Hemos aprendido del IGAC durante estos años de trabajo conjunto y, en este tercer proyecto, queremos que todo salga bien. Por eso es importante que se nos reconozca como interventoría, que se comprenda que somos un apoyo, y que podamos fluir adecuadamente en la gestión contractual*" En este estado de la reunión, se definen los interlocutores de la siguiente manera: <u>Por parte de la interventoría:</u> **JUAN RAMÓN VARGAS QUIMBAYA** Jefe de Operaciones - Ingeniero Avaluador - Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S Cel: 3143325705 E-mail: info.argasas@gmail.com <u>Por parte del IGAC:</u> **DIANA CEDIEL**

	Ingeniera Dirección Territorial Huila - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC Cel: 3124013705 E-mail: diana.cediel@igac.gov.co Pasan a otro aspecto, interviene la Dra. Marcela Machado Profesional Especializado de la Oficina Comercial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, quien manifiesta: "*En atención a algunas inquietudes identificadas durante el desarrollo del proyecto. Precisa que lo que se propone y se ha solicitado en los diferentes hitos contractuales corresponde a informes de avance de entrega, y no a bases catastrales actualizadas en porcentajes intermedios del 15%, 30% o 45%. Señala que, en algunos casos, se ha evidenciado confusión cuando se solicita "la base actualizada al 30% o 40%", siendo necesario reiterar que ello no corresponde a los productos parciales.* *Quiero aclarar que el único entregable que comprende una base catastral actualizada es el entregable final, conforme a las obligaciones contractuales. En los hitos parciales; por ejemplo, en el avance del 15% relativo al reconocimiento predial, lo exigido es el informe de avance que describe y soporta el estado del proceso, el valor del aporte y el cumplimiento de las actividades, mas no la entrega de una base catastral actualizada a ese porcentaje. Enfatiza que se trata de dos productos distintos y que su diferenciación es esencial para el adecuado seguimiento técnico y administrativo del proyecto."* En relación con la aclaración previamente expuesta, el ingeniero Juan Ramón manifiesta: "*El asunto amerita una profundización adicional ya que, desde la perspectiva de la interventoría y bajo la supervisión del ingeniero Ramiro, la preocupación central radica en atender adecuadamente las solicitudes elevadas por el Municipio, particularmente en lo relativo a la verificación de la completitud de los productos.* *Si bien la interventoría no se encuentra en este momento en la fase de evaluación de calidad entendida como la medición técnica detallada, sí está acompañando al Municipio para garantizar que los parámetros técnicos y e completitud se cumplan conforme a lo previsto. En ese sentido, la verificación se limitará exclusivamente a la revisión de un informe que indique un número de predios o un porcentaje de avance, sin contar con soportes complementarios que permitan confirmar dicho avance, la*

	interventoría estaría realizando una validación meramente formal frente a la autorización de pagos, lo cual genera preocupación. *Considero que es necesario contar con elementos mínimos que permitan sustentar técnicamente que el Instituto efectivamente se encuentra, por ejemplo, en un 15% de avance del reconocimiento predial, más allá del informe narrativo, esta consideración debe ser tenida en cuenta por el supervisor del convenio y en coherencia con las solicitudes que el propio Municipio ha elevado a la interventoría, a fin de asegurar rigor técnico, transparencia y adecuada toma de decisiones dentro del proceso."* Respecto a lo anterior interviene el doctor Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*Con el fin de garantizar un proceso adecuado de verificación y mitigar las limitaciones derivadas del acceso a información sensible o reservada, se propone la formalización de un documento idóneo que permita a la interventoría contar con los insumos necesarios para validar la completitud de los productos. En una experiencia previa con otro gestor catastral, se adoptó como mecanismo un acuerdo de confidencialidad que facultaba a la interventoría a revisar determinados insumos no en términos de un análisis profundo ni técnico especializado, pero sí lo suficiente para constatar el cumplimiento de los parámetros establecidos en la resolución de calidad y, en particular, la completitud de la información requerida para acreditar los porcentajes de avance.* *Por lo anterior se sostiene que un instrumento similar permitiría, en este proyecto, contar con los soportes mínimos para verificar que el Instituto efectivamente ha alcanzado cierto porcentaje de avance en reconocimiento predial o en cualquier hito sucesivo, sin comprometer la reserva o sensibilidad de la información y garantizando, al mismo tiempo, rigor en la validación de los entregables para efectos de la autorización de pagos y del seguimiento técnico al convenio."* Interviene el Ing. Camilo Alberto Artunduaga quien manifiesta: "*Agradezco la intervención, de los aquí presentes, porque permite llegar al punto central. Es importante no perder de vista la estructura del catastro. En esta línea, existen los gestores catastrales y los operadores catastrales. El gestor catastral es quien le exige al operador la entrega de la información para verificar el cumplimiento de dos condiciones*

	fundamentales: la oportunidad y la calidad; es decir, que la información se entregue en los tiempos establecidos y bajo las especificaciones técnicas definidas por la autoridad catastral, que en este caso también es el Instituto. *Para el proyecto de Pitalito, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi actúa simultáneamente como gestor catastral y como operador catastral. Por esa razón, es el Instituto quien realiza las validaciones y revisiones técnicas de la información. La interventoría, por su parte, cumple un rol fundamental, consistente en verificar que se dé cumplimiento a los requerimientos, estándares y normas aplicables, lo cual es precisamente lo que se viene haciendo.* *Es importante reiterar que, en este momento, el Municipio de Pitalito no actúa ni como operador ni como gestor catastral y, por tanto, no le corresponde validar la información en términos de estándares técnicos catastrales. Para ello existe la figura de la interventoría, que resulta clave para verificar la completitud de los productos, las entregas y la disponibilidad de la información, conforme a lo establecido en el convenio y en el marco normativo vigente, garantizando que el Instituto, en su calidad de operador, cumpla con los estándares, normas y especificaciones técnicas que le son exigibles.* *Precisamente para ello resulta relevante la participación del Subdirector Catastral, con el fin de abordar de manera específica la validación de los productos cartográficos. Ahora bien, tal como se mencionó, es posible aprovechar el conocimiento y la experiencia del doctor Ramiro, que es amplia y reconocida, para realizar un acercamiento técnico y un abordaje territorial coordinado. Ese ejercicio es totalmente válido y puede adelantarse en articulación con la coordinación correspondiente.* *No obstante, es fundamental tener claro que, en este momento, la validación técnica de fondo recae en el gestor y el operador catastral, roles que desempeña el Instituto, mientras que la interventoría no ostenta la calidad de gestor ni de operador catastral, sino que ejerce su función de verificación y acompañamiento conforme a lo establecido contractualmente."* En relación con la intervención anterior, interviene el director del Proyecto Dr. Carlos Felipe Trujillo, quien manifiesta: "*Nosotros comprendemos y respetamos plenamente la estructura del catastro en Colombia,*

	particularmente la distinción entre gestor y operador catastral, así como su marco legal y regulatorio. No obstante, señala que, desde la perspectiva de la interventoría, existe un reto práctico asociado a las responsabilidades legales y contractuales que le asisten. *Explica que la principal preocupación radica en cómo acreditar, desde la interventoría, la completitud de los avances reportados. A manera de ejemplo, menciona que, si un avance del 15% equivale a 8.000 predios desde el punto de vista predial y a 15.000 hectáreas desde el punto de vista geográfico, el desafío consiste en cómo, sin entrar al análisis de fondo de los datos, la interventoría puede validar y manifestar conformidad frente a dicho avance.* *En ese sentido, plantea que la solución podría materializarse a través de una mesa técnica en la que se expongan los soportes necesarios, por ejemplo, la visualización de una geodatabase u otras bases de información sin que ello implique su entrega o transferencia, sino únicamente su exhibición para efectos de verificación. Considera que se trata de un asunto fácilmente solucionable y reitera su total acuerdo con la intervención anterior, así como el pleno conocimiento y respeto tanto de las competencias legales de la interventoría como de las atribuciones del catastro conforme a la regulación vigente."* **Ortoimagen, correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito.** Se informa que la Dirección Territorial ha recibido algunos oficios relacionados con la temporalidad y determinados aspectos técnicos asociados a la ortoimagen urbana, los cuales son de conocimiento previo de los asistentes a esta mesa de trabajo, razón por la cual no se considera necesario profundizar en dichos antecedentes. En este contexto, se concede el uso de la palabra a la Interventoría, con el fin de que exponga de manera puntual las inquietudes identificadas frente a la ortoimagen urbana. Posteriormente, el Subdirector de Cartografía, doctor Carlos Franco, realizará las aclaraciones correspondientes, con el propósito de resolver este punto, brindar un parte de tranquilidad al Secretario de Planeación y permitir el inicio de la gestión de los cobros respectivos.

	Se reitera que la intención institucional es adelantar dichos cobros, los cuales se encuentran directamente relacionados con el flujo de caja del proyecto y con la planeación financiera, procurando no afectar su desarrollo. En este sentido, esta mesa se concibe como un espacio orientado a facilitar la articulación técnica y administrativa necesaria para tal fin. Acto seguido interviene el director del Proyecto de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., doctor Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*Para ser muy concreto, el IGAC entregó al municipio de Pitalito la imagen aérea correspondiente a la ortoimagen del casco urbano. Dicho producto nos fue compartido oportunamente a la interventoría con el fin de realizar las validaciones correspondientes, en el marco de nuestras competencias legales y contractuales.* *Como resultado de dicha revisión, formulamos dos observaciones puntuales. La primera corresponde a un aspecto de completitud o totalidad del área cubierta, identificado a partir de una mesa técnica adelantada con el municipio y con el acompañamiento del IGAC, en la cual se advirtió la ausencia de pequeñas zonas dentro del área urbana. En particular, se identificaron sectores de uso residencial que fueron incorporados al perímetro urbano mediante acto administrativo municipal y que no se encuentran reflejados en la ortoimagen, así como algunos fragmentos adicionales cuya inclusión fue verificada con el apoyo del equipo de Planeación del municipio de Pitalito. Estas observaciones son puntuales, se encuentran debidamente listadas y documentadas, y se refieren exclusivamente a la cobertura total del área del proyecto.* *La segunda observación está relacionada con la temporalidad del producto, específicamente con las fechas de toma y de generación de la ortoimagen. Al revisar la información remitida, se evidenció que tanto la fecha de captura como la de generación del producto son anteriores a la suscripción y al inicio de ejecución del convenio entre el IGAC y el municipio de Pitalito. Esta situación fue verificada adicionalmente mediante la consulta en la plataforma de mapas, donde se constató que el producto ya se encontraba publicado y que las fechas coinciden con las anteriormente mencionadas.* *Fuera de estas dos observaciones, no se identificaron otros aspectos relevantes frente a la calidad técnica del producto entregado."*

	El ingeniero Juan Gabriel García Villanueva en calidad de Ingeniero topógrafo y Profesional Calidad de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S quien indica: "*Con el fin de complementar el primer punto expuesto por el doctor Carlos Felipe, es importante precisar que, dentro del proceso de verificación adelantado por la interventoría, se desarrolló un segundo momento correspondiente a la recepción y revisión de un repositorio FTP, en el cual se encontraban dispuestos los productos cartográficos del proyecto.* *En dicho FTP, además de la ortofoto del casco urbano, se encontraban disponibles las ocho ortofotos correspondientes a los centros poblados, así como las bases vectoriales y los Modelos del Terreno Digital (MTD). Estos insumos fueron descargados por la interventoría y sometidos al respectivo análisis técnico, cuyos resultados se encuentran debidamente consignados y detallados en el informe correspondiente.* *Así mismo, es pertinente aclarar que la ortofoto del casco urbano revisada por la interventoría es la misma a la que hizo referencia el doctor Carlos Felipe, la cual se encuentra publicada en la plataforma Colombia en Mapas y coincide plenamente con la ortofoto incluida dentro del FTP remitido."* Para complementar la segunda observación interviene nuevamente el director del Proyecto, doctor Carlos Felipe Trujillo, quien manifiesta: "*Para complementar la segunda observación, está ya tiene un carácter especialmente jurídico y se relaciona específicamente con las fechas del producto. La inquietud radica en cómo se justifica que la toma y generación de la ortofoto se hayan realizado con anterioridad a la firma y a la puesta en marcha del convenio, dado que, conforme al marco contractual, los productos deben corresponder al período de ejecución del mismo.* *En ese sentido, la observación no se orienta a la calidad técnica del insumo, sino a la necesidad de contar con una justificación jurídica y contractual clara que respalde la utilización y validez de dicha ortofoto dentro del convenio, atendiendo a las fechas de toma, generación y publicación del producto."* En aras de responder las inquietudes planteadas por la interventoría interviene el ingeniero Carlos Andrés Franco en calidad de Subdirector Catastral Instituto

	del Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, quien manifiesta*: "conforme al anexo técnico del contrato, el área definida para el levantamiento de la ortoimagen urbana corresponde a 1.124 hectáreas. No obstante, precisa que la ortoimagen efectivamente entregada cubre un total aproximado de 1.513 hectáreas, lo que implica una cobertura adicional cercana a 400 hectáreas, sin que dicho excedente genere costo alguno para el municipio.* *Aclara que esta situación obedece a la metodología operativa del IGAC, según la cual, por lineamientos técnicos y operativos, siempre se realiza la toma de información sobre un área mayor a la estrictamente delimitada, con el fin de garantizar continuidad, calidad y cobertura del producto cartográfico. Señala que, en múltiples casos, las entidades territoriales no validan de manera detallada las áreas totales al momento de la formulación de la propuesta, lo que posteriormente puede generar diferencias frente a los polígonos definitivos suministrados, una vez el contrato ya se encuentra suscrito.* *Explica que el proceso de producción cartográfica se desarrolla en dos momentos claramente diferenciados: el primero corresponde a la toma de imágenes aéreas, etapa altamente dependiente de factores externos como las condiciones climáticas; y el segundo a la generación y procesamiento de los productos cartográficos, fase en la cual sí es posible definir tiempos y entregables con mayor precisión. En este contexto, resalta que la toma aérea se realizó mediante avión tripulado, obteniendo una imagen a escala 1:1.000, con una resolución inferior a 10 centímetros, lo que garantiza un alto nivel de detalle y calidad técnica del producto.* *Indica que las áreas adicionales capturadas corresponden, en su mayoría, a zonas de expansión urbana que, si bien figuran en instrumentos de planeación, en campo aún presentan características rurales. No obstante, manifiesta la disposición del IGAC para revisar y complementar aquellas zonas en las que se identifique información relevante con comportamiento urbano, en la medida en que existan insumos técnicos que lo soporten.* *Respecto a la observación relacionada con las fechas de toma y generación de la ortoimagen, señala que la gestión de la operación cartográfica se inicia una vez existe una manifestación formal de aceptación por parte de la entidad territorial, aun cuando el proceso contractual se*

	encuentre en trámite, dada la complejidad operativa y la alta dependencia de las condiciones climáticas. Advierte que, de no haberse adelantado la toma en ese momento, actualmente no se contaría con la ortoimagen urbana disponible. *Finalmente, enfatiza que la ortoimagen entregada cumple integralmente con las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución 746, tanto desde el componente cartográfico como desde el componente catastral, reiterando el compromiso institucional del IGAC de suministrar información de alta calidad, completitud y oportunidad para el desarrollo del proyecto catastral del municipio de Pitalito."* Interviene Mónica Perdomo, en calidad de Abogada, Oficina Jurídica del Municipio de Pitalito Huila, quien manifiesta: "*Considero que la discusión no es de carácter técnico. El tema es eminentemente jurídico. La pregunta central es cómo demostramos que no estamos frente a hechos cumplidos. Esta es mi posición, aunque puedo estar equivocada.* *Si al modificar o complementar lo que hace falta de la ortofoto, ustedes nos entregan nuevamente el producto con fechas actualizadas, se solucionaría el problema. Sin embargo, si la ortofoto que actualmente se nos entrega conserva fechas anteriores a la firma del convenio o del contrato, frente a una eventual revisión de la Contraloría, yo tendría que justificar técnicamente por qué no se configuran hechos cumplidos.* *El problema no es la calidad técnica del producto; técnicamente la ortofoto puede estar perfecta y no tener ningún inconveniente. El problema es jurídico: cómo soportamos que estos no son hechos cumplidos, para poder avanzar más allá de este punto y dar la tranquilidad en la ejecución del convenio, teniendo en cuenta que sabemos que este proyecto va a ser objeto de revisión.* *Yo no puedo limitarme a decir que el producto ya existía o que era anterior, porque no hay un soporte contractualmente técnico y jurídico claramente establecido que me permita sustentar esa afirmación. Por eso, lo que necesitamos es que, desde la parte técnica, se nos demuestre jurídicamente que no estamos frente a hechos cumplidos, para poder avanzar con mayor tranquilidad."*

	Seguidamente interviene nuevamente el Subdirector Catastral, Ingeniero Carlos Andrés Franco quien manifiesta*: "Como les comenté anteriormente, nosotros iniciamos la toma de información del municipio de Pitalito una vez existió una primera carta de aceptación en la que se manifestaba la intención de suscribir el convenio. Si esto no hubiese ocurrido, les garantizo que no se habría realizado la toma de información; hoy estaríamos sentados preguntándonos cuándo se iba a entregar el producto.* *Existen unos tiempos técnicos que deben considerarse. Si ustedes revisan el cronograma, el plazo que se había previsto para la entrega del producto fue acordado en su momento ya era bastante corto. Técnicamente, en un mes no es posible entregar una ortoimagen si no se cuenta previamente con los insumos necesarios, y menos aún en una zona del país con condiciones climáticas complejas como esta."* Posteriormente en complemento a lo expuesto interviene Karen Dahyan Nuztez Portes del Equipo de la Dirección de Gestión de la información Geográfica del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC sede Central, quien manifiesta: "*Gracias. Quisiera hacer una claridad. La imagen que se está proyectando hace parte de la instrumentación del proceso. En este momento, el área que se tiene como perímetro urbano es aquella frente a la cual se han expresado las diferencias, particularmente en relación con lo que mencionaba el ingeniero Carlos.* *En efecto, cuando realizamos los vuelos, siempre se captura un área mayor. Es decir, las imágenes ya fueron tomadas sobre una extensión más amplia; sin embargo, dado que trabajamos con el límite del DANE y un área de influencia adicional, estas imágenes fueron posteriormente ajustadas y recortadas para el área específica de la ortoimagen que se entregó. No obstante, el vuelo cubre un área más grande que incluye la zona del perímetro urbano que actualmente se está señalando, es decir del límite que estamos proyectando no las de expansión porque las de expansión son formalmente rurales.* *Consideramos que, con esto, podríamos resolver el tema de la totalidad del área, teniendo en cuenta que la propuesta inicial contemplaba aproximadamente 1.424 hectáreas. Con el ánimo de avanzar en la ejecución del proyecto, sería posible completar esa área utilizando los*

	mismos vuelos realizados en marzo de 2025. En ese sentido, la fecha de elaboración del producto sí podría modificarse, aunque la fecha de la toma de imágenes se mantendría anterior a la firma formal del convenio. *Sin embargo, es importante recordar que existió una carta de aceptación en noviembre de 2024, aspecto que ya ha sido mencionado previamente en esta mesa. La idea es que podamos facilitar el avance del proyecto, completar el área del perímetro que se ha marcado en rojo y realizar la entrega correspondiente dentro de este mismo año."* Acto seguido interviene el director del Proyecto de Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., doctor Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*Karen, una pregunta. Lo que entiendo es que, de hecho, esta es una práctica recurrente: se vuela un área mayor a la correspondiente al perímetro urbano. En ese sentido, esperamos que esa área adicional cubra las necesidades o las concreciones urbanísticas que cierran el casco urbano.* *Es decir, que esa cobertura adicional permita abarcar el área del perímetro urbano, particularmente el límite de expansión que exige el municipio, teniendo en cuenta el concepto que se ha venido construyendo de suelo con comportamiento urbano para fines catastrales."* De lo anterior se colige que el ordenamiento territorial formalmente clasificado como urbano corresponde a suelo urbano, mientras que el ordenamiento formalmente clasificado como rural corresponde a suelo rural. En este último se entienden comprendidas las zonas de expansión urbana, sin perjuicio de que, para efectos catastrales, puedan identificarse áreas con comportamiento urbano dentro de dichos suelos. Asimismo, se realiza una aclaración, precisando que, conforme al ordenamiento territorial vigente, las áreas reguladas bajo la denominada Ley Lleras corresponden a perímetro urbano y no constituyen áreas de expansión urbana. Si bien el municipio cuenta con siete áreas de expansión, estas mantienen su condición de suelo rural hasta tanto no se consoliden urbanísticamente. Se le da el uso de la palabra al arquitecto Armando Saavedra Perdomo en calidad de Secretario de Planeación – Municipio de Pitalito Huila, quien manifiesta: "*Yo puedo aclarar ese punto. En realidad, ambas partes tienen razón. El IGAC tiene razón en que el*

	suelo rural sigue siendo rural hasta tanto se incorpore formalmente al perímetro urbano, y que las áreas de expansión continúan siendo rurales mientras no se consoliden. *El problema aquí es un tema sui géneris. En Pitalito, el Consejo aprobó una serie de lotes bajo la figura de la denominada Ley Lleras por fuera del perímetro urbano, pero los aprobó con tratamiento urbano. Hay un caso específico cercano a un área de expansión. Por eso, algunas de las zonas que aparecen en los planos generan esa diferencia.* *Como estos desarrollos fueron aprobados bajo Ley Lleras y vinculados al perímetro urbano, hoy hacen parte del perímetro urbano, así lo considera el PBOT de Pitalito. No me pregunten por qué; yo no estaba en ese momento, eso ocurrió en el año 2023. De hecho, actualmente existe un proceso de investigación relacionado con esas aprobaciones, y por eso la doctora Mónica está planteando la preocupación desde el punto de vista jurídico.* *Más allá de esa discusión, mi inquietud principal se centra en el tema de la fecha de la ortofoto. Yo soy arquitecto, no soy geógrafo ni cartógrafo. Ustedes nos entregaron una imagen y, a partir de esa imagen, nosotros realizamos observaciones indicando que ciertas áreas quedaron por fuera. Contractualmente, para evitar que se configure un hecho cumplido que es una preocupación válida, como lo ha señalado la doctora Mónica y también el doctor Carlos Felipe, la pregunta es la siguiente:* *¿Es posible que el IGAC nos diga que esta es la imagen que se tiene actualmente, que se identifiquen las áreas faltantes, que se realicen los ajustes correspondientes y que esa ortofoto ajustada se entregue formalmente en el marco del convenio, con una fecha de elaboración asociada a la ejecución contractual?* *Es decir, que no sea la misma imagen que estaba previamente publicada, sino una imagen modificada, con nuevas adiciones, entregada dentro del marco del convenio, de manera que la fecha contractual corresponda a esa entrega y se elimine el posible inconveniente jurídico relacionado con los hechos cumplidos. Sobre esto solicito una respuesta tanto del IGAC como de la interventoría."*

	Interviene Karen Dahyan Núñez, quien explica que el insumo que se está mostrando corresponde a un modelo distinto, el cual no es un producto del convenio, sino un producto generado de manera adicional en 3D. Precisa que dicho insumo permitiría cubrir la zona señalada, y señala que la ortoimagen puede ampliarse para incluir el área del perímetro urbano, toda vez que se cuenta con imágenes provenientes de los vuelos realizados en la misma fecha, lo que permite realizar dicha ampliación. Seguidamente el ingeniero Juan Gabriel procede a exponer el contenido de su informe técnico, haciendo referencia al plano señalado en las páginas 13 y 14 del citado informe. Indica que en dichos planos se evidencia la delimitación correspondiente al Acuerdo 023, así como al Acuerdo 042, precisando que los polígonos representados corresponden a lo establecido en este último instrumento. Señala que, dado que el IGAC ya cuenta con los insumos técnicos, la imagen disponible permitiría cubrir dichas áreas, en particular aquellas que se encuentran cercanas al perímetro urbano, resaltando la necesidad de llegar a un punto intermedio en aquellos casos en que los polígonos se ubiquen en zonas colindantes. Aclara que en la página 13 del informe se observa una imagen correspondiente a una de las zonas objeto de análisis, mientras que en la página 15 se identifica una zona de expansión, la cual constituye un ámbito territorial distinto. En ese sentido, manifiesta que, para efectos de la totalidad y completitud, dicho aspecto ya había sido validado con base en el anexo técnico y en la propuesta económica, particularmente en lo relacionado con los parámetros establecidos. Interviene el ingeniero Juan Ramon Vargas quien explica que el componente cartográfico contempla nueve ortofotos, conforme a lo señalado en la propuesta económica, y que las áreas incluidas en dicha propuesta se encuentran dentro de los lineamientos definidos. No obstante, reconoce que existen áreas adicionales que no fueron inicialmente contempladas. Precisa que, en el convenio como tal, el alcance se refiere de manera general a cartografía urbana, sin establecer un número específico de hectáreas, remitiéndose para su detalle a la propuesta económica presentada oportunamente por el IGAC.

	Agrega que el proceso corresponde a una actualización catastral, la cual implica la verificación de fuentes y el análisis del crecimiento urbano y de las nuevas áreas que deben incorporarse. Indica que este enfoque responde a los lineamientos más recientes impartidos a las Direcciones Territoriales, conforme a los cuales el Instituto debe respetar la clasificación de suelo urbano y rural definida por las entidades territoriales en sus instrumentos de ordenamiento. Finalmente, enfatiza que, dado que el convenio se refiere expresamente a cartografía urbana, la determinación de qué áreas tienen dicha condición debe sustentarse en lo establecido por el PBOT del municipio, como instrumento rector del ordenamiento territorial. Seguidamente interviene nuevamente el Subdirector Catastral, Ingeniero Carlos Andrés Franco quien manifiesta: "*Estas consideraciones debieron haberse planteado desde el inicio del convenio, toda vez que desde el IGAC no conocemos en detalle las particularidades propias de cada territorio. A estas alturas del proceso, lo que estamos haciendo es buscar acuerdos y soluciones.* *No obstante, reitero que, desde el punto de vista contractual, existe un alcance claramente definido y que parte de lo que debemos resolver tiene que quedar solucionado en esta mesa. El propósito es encontrar un punto intermedio. No es viable, por ejemplo, que yo me comprometa a realizar nuevos sobrevuelos para cubrir toda el área adicional, porque ello implicaría salirme del presupuesto aprobado, ni tampoco resulta procedente que, a estas alturas, se le diga a la Alcaldía de Pitalito que el valor cobrado por la ortoimagen urbana debe modificarse.* *Precisamente por eso estamos buscando una solución concertada. Contractualmente, en el anexo técnico se aprobaron 1.124 hectáreas; sin embargo, actualmente contamos con aproximadamente 1.500 hectáreas adicionales ya capturadas, y estamos en capacidad de completar un área complementaria con ese material existente. Adicionalmente, disponemos de un modelo 3D, que constituye un insumo distinto, el cual quedará a disposición del municipio y que también será de utilidad para el proceso catastral. Este modelo cubre la misma área y corresponde a vuelos realizados en los meses de septiembre y octubre de 2025, período en el cual estuvimos cerca de dos semanas trabajando en el municipio de Pitalito.*

	En ese sentido, lo que quiero enfatizar es que los insumos disponibles son los que tenemos actualmente. Si no contáramos con ellos, o si hubiésemos volado por debajo de las mil y tantas hectáreas aprobadas, la situación sería distinta; sin embargo, no es posible asumir los costos de realizar un nuevo vuelo sobre el área." El ingeniero Juan Ramon Vargas infiere: "*Considero que debemos entrar a validar cómo se va a garantizar la completitud de los polígonos que se han establecido, de conformidad con los lineamientos definidos. Existen unos parámetros técnicos claros para la cartografía urbana, tanto para la ortoimagen como para los productos vectoriales y demás insumos; sin embargo, para poder avanzar en esta mesa, es necesario precisar el punto que ha venido planteando la doctora Mónica.* *Desde los parámetros del Instituto, se ha indicado que, con la aprobación o aceptación de la oferta por parte del municipio, se dio inicio a la fase operativa. No sé si, desde lo administrativo, esa aceptación constituye una justificación suficiente para sustentar que, en el momento en que el municipio manifestó su aceptación, se activaron las operaciones. Considero que esa circunstancia podría soportarse mediante el documento formal de aceptación de la oferta.* *Ese elemento podría servir tanto para el Instituto como para el municipio, a efectos de determinar que no se trata de un hecho cumplido, aun cuando la toma de la ortofoto se haya realizado con anterioridad a la suscripción del convenio. Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que, con posterioridad a la firma del convenio, se ejecutaron actividades complementarias, como la toma de imágenes con dron, las cuales se integran al proceso y hacen parte de la operación del proyecto.* *En ese sentido, considero que es necesario analizar si la complementariedad de estas actividades permite justificar jurídicamente que el producto cartográfico, como tal, se ejecutó dentro de las fechas del convenio o, en caso contrario, si debe entenderse que el proceso se inició con la toma de la imagen en el mes de marzo, y evaluar jurídicamente si ello configura o no un hecho cumplido. Este es un punto que, a mi juicio, debe definirse para poder continuar avanzando.*" interviene nuevamente el Subdirector Catastral, Ingeniero Carlos Andrés Franco quien manifiesta: "*Sin*

	embargo, considero que hay un aspecto que no estamos teniendo plenamente en consideración y es el resto del municipio, el cual no se va a quedar sin insumos. El municipio contará con la ortoimagen rural, y adicionalmente estamos trabajando para que el área de interés, que inicialmente estaba prevista conforme a la Resolución, lo cual evidencia el compromiso que tenemos desde el Instituto. *Yo podría ceñirme estrictamente al contrato y no moverme de allí; sin embargo, es importante que se tenga en cuenta que estamos entregando mucho más de lo contratado. El municipio contará no solo con el modelo 3D, sino también con la ortoimagen rural, y aunque contractualmente el compromiso, estamos trabajando para ampliarlo.* *Quiero que tengan presente que, como IGAC, estamos aquí para apoyar al municipio. Podríamos asumir una postura estrictamente contractual y jurídica, pero esa no es nuestra intención. Lo que buscamos es que el municipio salga fortalecido, que cuente con la mejor información posible, entendiendo que estos insumos cartográficos constituyen la base para la ordenación y el planeamiento territorial. Posteriormente, sobre esa base, se desarrollará todo el componente catastral."* Interviene el Ingeniero Ramiro Vega en calidad de supervisor del Municipio, quien manifiesta: "*Doctor, desde el punto de vista técnico, el municipio no tiene ninguna duda frente a lo que usted ha expuesto. Tanto el municipio como la interventoría entendemos y comprendemos plenamente las explicaciones brindadas, y en ese aspecto no existe inconveniente alguno.* *El asunto que resulta necesario resolver es el jurídico. Ese componente jurídico se puede solucionar de manera concreta mediante la elaboración de un acta, en la cual se dejen claramente consignados los aspectos que cada una de las partes ha venido señalando, con el propósito de destrabar el proceso y sacarlo adelante en el menor tiempo posible.* *Considero que profundizar nuevamente en la parte técnica resulta innecesario, en la medida en que el IGAC es la máxima autoridad en esta materia y no se pone en duda su capacidad ni sus criterios técnicos. Lo que corresponde ahora es definir cómo se va a resolver jurídicamente la situación, a través de un acta que sea suscrita por el IGAC, la interventoría y la supervisión del Municipio, siempre que estemos de acuerdo con ello."*

	Interviene Kevis Sireack Díaz en calidad de Abogado de la Oficina Comercial - Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, sede central quien manifiesta: "*Desde el punto de vista jurídico–contractual, la situación que se ha planteado no constituye una anomalía. En los procesos relacionados con bases e insumos cartográficos es completamente habitual que el IGAC cuente con insumos previos al perfeccionamiento o a la ejecución formal del contrato. En este caso, dichos insumos fueron producidos a partir de la carta de aceptación de la oferta por parte del municipio, momento desde el cual, para el IGAC, se activa la obligación técnica y operativa de iniciar la producción del producto.* *Por esta razón, para el Instituto es normal y recurrente entregar una ortoimagen cuya toma sea anterior al perfeccionamiento del contrato, siempre que el producto final se entregue dentro del marco de la ejecución contractual, como ocurre en todos los proyectos de actualización catastral que hemos venido desarrollando.* *Desde la óptica jurídica, no nos encontramos frente a hechos cumplidos ni ante una situación irregular en materia de contratación. El producto se entrega conforme a lo pactado y dentro de la ejecución del convenio. Una vez el municipio de Pitalito fue priorizado y emitió la carta de aceptación en noviembre de 2024, el IGAC adelantó todos los insumos técnicos necesarios para garantizar que la información estuviera actualizada y disponible tanto al momento de presentar la oferta como durante las etapas posteriores, incluida la suscripción y el perfeccionamiento del convenio.* *Aunque puedan percibirse dos momentos distintos —uno previo y otro posterior al contrato—, desde el punto de vista jurídico–contractual la necesidad, el compromiso institucional y la obligación de entrega del insumo se consolidaron desde la aceptación de la oferta. No obstante, tal como se ha manifestado por la interventoría y por el equipo técnico, esta situación puede dejarse claramente soportada en un acta, incorporando además lo señalado por la ingeniera Karen, en el sentido de que las ortoimágenes serán complementadas con las actualizaciones correspondientes, de manera que el producto final refleje la información vigente dentro del marco del convenio."* Interviene el ingeniero Juan Ramón Vargas, quien manifiesta: *"Yo solo tengo una pregunta que quisiera*

	dejar planteada en la mesa. De acuerdo con las características y particularidades técnicas del proyecto, para el área urbana se ha establecido un nivel de detalle a escala 1:1.000. Sin embargo, en lo que se ha venido exponiendo, se plantea que algunas zonas —específicamente las áreas señaladas en color naranja, que actualmente no se encuentran cubiertas por la ortofoto urbana— serían complementadas con información proveniente de la ortofoto rural, cuya escala es 1:5.000. *En ese sentido, mi inquietud es la siguiente: si esas áreas que hoy no están incluidas en la ortofoto urbana se van a complementar con la ortofoto rural, pero se consideran igualmente como zonas urbanas, ¿quedarían entonces representadas a escala 1:5.000 y no a 1:1.000, como lo establece la propuesta técnica para el área urbana?* *La pregunta no se refiere al componente rural, sino específicamente a esas áreas que, siendo consideradas urbanas, no estarían cubiertas por la ortofoto urbana de detalle y se complementarían con insumos rurales."* En respuesta a lo manifestado por el ingeniero Juan Ramón Vargas, interviene el Subdirector Catastral, ingeniero Carlos Andrés Franco, quien señala*: "Pero justamente ese es el punto de la negociación. Porque, claro, si se tratara únicamente de mandar el avión, tomar la imagen y ya, ir y venir, el asunto sería sencillo. Sin embargo, estas zonas tienen unas características y unos comportamientos específicos que, para llevarlas a un nivel de detalle urbano, implican realizar fotocontrol, y ahí es donde ya se nos sale de las manos en términos técnicos, operativos y presupuestales.* *Adicionalmente, frente a lo que veníamos comentando sobre las particularidades propias de cada territorio, el perímetro urbano sí lo podemos completar con la ortoimagen urbana. En cuanto a las otras áreas, que corresponden a zonas de expansión ubicadas en suelo rural, para el ejercicio catastral estas funcionan adecuadamente con una escala 1:5.000.* *Ahora bien, es importante aclarar que, aunque estas áreas se consideren urbanas por corresponder a predios asociados a Ley Lleras, desde el punto de vista técnico y operativo, su cobertura cartográfica a escala 1:5.000 es funcional y suficiente para los fines catastrales, sin que ello implique desconocer su clasificación urbanística."*

	En este estado de la reunión interviene el director del Proyecto Dr. Carlos Felipe Trujillo, quien manifiesta: "*Sí, yo quiero aportar en este punto. Lo primero y más importante es que debemos resolver el tema de la fecha; ya sea mediante una negociación o el mecanismo que se considere, pero ese aspecto es prioritario. Yo soy abogado y he venido estudiando este asunto, y desde la perspectiva jurídica —tanto de la Corte Suprema de Justicia en materia penal relacionada con contratos y hechos cumplidos, como del Consejo de Estado— este es un tema complejo y, francamente, riesgoso para ambas partes, tanto para el IGAC como para el Municipio de Pitalito.* *Respeto plenamente las posiciones técnicas expuestas; sin embargo, desde el análisis jurídico que he realizado, este asunto es particularmente delicado, sobre todo por la línea penal que maneja la Corte Suprema de Justicia en relación con el delito de celebración indebida de contratos. En términos generales, esa jurisprudencia es clara en señalar que aquello que se encuentra por fuera de los extremos temporales del contrato se considera por fuera del mismo, y eso es lo que me genera una preocupación real para ambos convenientes.* *En ese contexto, quiero plantear una posibilidad, siguiendo además una metodología que me pareció acertada por parte de los subdirectores: abrir un espacio de negociación. Al analizar este tema con el ingeniero Juan Ramón, logramos identificar un punto relevante, y es la importancia de diferenciar claramente la cláusula octava de la cláusula novena del convenio suscrito entre el Municipio de Pitalito y el IGAC. La cláusula octava se refiere a la estructura de costos del contrato, mientras que la cláusula novena regula la forma de pago. En este momento, considero clave revisar la cláusula octava, es decir, cómo está compuesto y soportado el contrato desde el punto de vista financiero.* *Al hacer esa revisión, se evidencia que el ítem correspondiente a la fotografía urbana cuenta con dos fuentes de financiación: una a cargo del municipio y otra a cargo del IGAC. La participación del municipio en ese ítem asciende aproximadamente a ciento cincuenta y un millón de pesos. En ese sentido, propongo evaluar la posibilidad teniendo en cuenta que, si bien es una suma significativa, no resulta determinante dentro del valor total del contrato de reducir el contrato en ese monto, es decir, que el IGAC renuncie a la ejecución de ese componente específico financiado por el municipio, que el*

	IGAC asuma la ortofoto urbana sin cobro, y que se negocie de manera separada la toma de imágenes adicionales correspondientes a los sectores puntuales que hacen falta. *Planteo esta alternativa con un enfoque pragmático, buscando una salida jurídica viable para ambas partes. Desde mi análisis, no resulta sencillo encontrar otra forma de resolver el tema de las fechas sin exponernos a riesgos innecesarios. Esta opción permitiría, además, destrabar el proceso, autorizar pagos y garantizar liquidez conforme a lo acordado. De hecho, estamos próximos a autorizar un pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento, correspondiente al treinta por ciento con la entrega de la orotimagen más el quince por ciento por concepto del plan de trabajo, por lo que considero oportuno que se revise esta posibilidad.* *Eso es lo que quería plantear a la mesa, con el ánimo de encontrar una solución concertada y jurídicamente segura para todos."* Interviene Karen Dahyan Núñez quien manifiesta que la ortoimagen constituye un producto del proyecto en general de actualización catastral. Señala que, de conformidad con la normativa vigente, la temporalidad de los productos cartográficos puede ser de hasta tres (3) años. Explica que, en procesos de actualización catastral en municipios rurales, cuando no se realizan vuelos específicos, el IGAC adquiere insumos como imágenes satelitales, las cuales pueden corresponder a vigencias anteriores, por ejemplo, del año 2024 sin que ello implique una irregularidad. En ese sentido, indica que dicha condición no configura un hecho cumplido, toda vez que la normativa permite que los insumos provengan de diferentes fuentes y con distintas fechas de captura. Agrega que es posible actualizar la fecha de elaboración de la ortoimagen, proyectándola a diciembre del presente año, con lo cual se daría cumplimiento a la exigencia relacionada con la elaboración del producto. No obstante, precisa que, en lo referente a la fecha de los insumos, esta no puede ser modificada, en tanto la normativa autoriza que dichos insumos tengan una vigencia de hasta tres (3) años y sean adquiridos mediante diversos mecanismos, sin que exista restricción respecto a su origen o fecha de captura.

	En este estado de la reunión interviene el director del Proyecto Dr. Carlos Felipe Trujillo, quien manifiesta: "*Estoy de acuerdo y conozco la normativa aplicable, particularmente en lo relativo a la vigencia de los insumos cartográficos. No obstante, considero necesario que se tenga en cuenta que existe un convenio interadministrativo en el cual se remunera una prestación específica. Lo expuesto por la ingeniera se refiere al concepto de insumo; sin embargo, conforme a la propuesta económica presentada por el Instituto el 18 de febrero, que constituye el lineamiento técnico y financiero del convenio, se evidencia que en el apartado de caracterización se indica expresamente que el municipio de Pitalito no contaba con insumos cartográficos, razón por la cual la ortoimagen fue definida como un producto.* *En ese sentido, no se trata únicamente de un insumo previo, sino de un producto catastral objeto de la prestación. Por ello, es claro que para el mes de febrero dicho producto no existía, mientras que a la fecha anterior de suscripción y ejecución del convenio sí se encontraba disponible, situación que resulta relevante para el análisis jurídico del caso.* *Adicionalmente, considero pertinente poner en conocimiento de la mesa un aspecto financiero que puede no ser de conocimiento general. El convenio cuenta con dos fuentes de financiación: una correspondiente al municipio de Pitalito y otra a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. No obstante, de manera paralela, el municipio de Pitalito suscribió un convenio con la Gobernación del Huila, mediante el cual se gestionaron recursos específicamente destinados a la cartografía, cuyo valor coincide con el costo del producto de fotografía urbana, lo cual introduce un nivel adicional de complejidad en la cadena contractual y financiera que debe ser analizado con detenimiento.* *Por lo anterior, respetuosamente solicito que se revisen de manera integral dichas cadenas de financiación y los criterios jurídicos y contractuales asociados, toda vez que el recurso correspondiente a la fotografía urbana no estaría siendo financiado directamente por recursos propios del municipio, sino por la Gobernación del Huila.* *Desde la interventoría, hasta este punto llega nuestra competencia. Esta es nuestra posición institucional y, de manera respetuosa, sugerimos a las partes valorar estos elementos para la toma de decisiones. No es nuestra intención profundizar más allá de nuestras funciones*

	contractuales ni imponer actuaciones a las partes, pero sí advertir que se trata de un asunto jurídicamente sensible, que ya ha sido objeto de análisis previo por parte de esta interventoría, siempre con el ánimo de contribuir a su adecuada solución. *Cabe recordar que, en una reunión previa realizada en el municipio de Pitalito, en la cual participó el doctor Camilo, esta situación fue expresamente advertida. En tal sentido, reiteramos la importancia de extremar el cuidado respecto de las fechas asociadas al producto. A partir de este punto, como interventoría consideramos cumplido nuestro deber de advertencia, sin perjuicio de que existan otros aspectos que deberán ser revisados y debidamente soportados por las partes involucradas."* Interviene Mónica Perdomo, en calidad de Abogada, Oficina Jurídica del Municipio de Pitalito quien manifiesta*: "En el convenio se pactó expresamente un rubro para la ortoimagen, el cual tiene un valor económico determinado. Comparto la propuesta del doctor Carlos Felipe Trujillo en el sentido de que el IGAC asuma dicho valor como un aporte propio dentro del convenio, siempre que así se disponga.* *Desde el punto de vista jurídico del municipio, no es viable reconocer ni pagar ante los organismos de control un insumo elaborado con anterioridad a la suscripción del contrato, pues ello podría configurar un hecho cumplido. Por esta razón, se hace necesario que los equipos jurídicos del IGAC y del municipio revisen esta situación, dado que, en el ánimo de avanzar en la ejecución del proyecto, podríamos estar incurriendo en un riesgo jurídico, no de carácter técnico sino estrictamente jurídico.* *El objetivo es permitir el avance del proyecto, garantizando seguridad jurídica y evitando eventuales observaciones por responsabilidad fiscal. Esta es, en esencia, mi posición."* En aras de responder las inquietudes planteadas por la interventoría el ingeniero Carlos Andrés Franco en calidad de Subdirector Catastral Instituto del Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, manifiesta: *"En respuesta a las inquietudes planteadas por la interventoría y el Municipio, intervengo para precisar si ya se les ha presentado el modelo 3D, aclarando que dicho producto no corresponde a la ortoimagen previamente discutida. El modelo 3D constituye un componente adicional, un insumo distinto, generado a la escala*

	1:5.000, el cual fue obtenido mediante vuelos realizados con aeronave tripulada, efectuados durante los meses de septiembre y octubre de 2025, información que se encuentra debidamente soportada en sus respectivos metadatos. En este punto, no existe discusión alguna frente a la temporalidad del insumo. *Este insumo cubre exactamente las 1.536 hectáreas inicialmente previstas, sin ampliación del área, y su entrega no implica una modificación contractual, sino que obedece al compromiso institucional del IGAC de ir más allá de las obligaciones mínimas pactadas. Como entidad pública, no nos limitamos estrictamente a lo contratado cuando contamos con las herramientas técnicas para mejorar los resultados del proyecto.* *Finalmente, considero que este modelo 3D representa un beneficio significativo para el municipio, en la medida en que permitirá desarrollar la fase de cartografía operativa con información de mayor calidad. Este insumo coexistirá con el otro insumo cartográfico, de tal forma que el municipio contará con dos insumos complementarios, los cuales podrán ser entregados formalmente y facturados conforme a lo acordado."* Desde el área jurídica, la Dra. Mónica del municipio se manifiesta que, bajo esas condiciones, se considera que el cumplimiento jurídico estaría garantizado, precisando que la principal preocupación radicaba en que los productos entregados por el IGAC contaran con fechas anteriores a la suscripción del convenio. Aclara que, de no presentarse dicha situación y siempre que los documentos y productos se encuentren fechados con posterioridad a la firma del convenio, no existiría inconveniente jurídico. Interviene el ingeniero Carlos Andrés Franco, quien señala: "*Es importante resaltar que estoy presente precisamente porque nuestros clientes son prioritarios para el Instituto. Bien hubiera podido permanecer en Bogotá y atender este asunto de manera ordinaria; sin embargo, considero fundamental que este tipo de acuerdos, que requieren un nivel de concertación detallado, se realicen de manera presencial y queden debidamente documentados. Si bien estos temas podrían tramitarse mediante oficios, ello implicaría mayores tiempos administrativos, especialmente en esta época en la que, como entidades públicas, estamos impulsando de manera prioritaria los procesos de cobro y pago.*

	En ese sentido, reitero que, así como exigimos a terceros el pago oportuno de nuestras obligaciones, el Instituto actúa bajo el mismo principio de responsabilidad. Ahora bien, frente a las áreas objeto de análisis, es claro que dentro de las hectáreas adicionales que fueron tomadas se incluyen zonas que ya presentan comportamiento urbano, lo cual genera un escenario de beneficio para ambas partes. En consecuencia, el área inicialmente estimada en aproximadamente 1.426 hectáreas pasa a cubrir cerca de 1.600 hectáreas." El Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se compromete a realizar, durante la presente semana, la entrega formal del producto de ortoimagen, así como del modelo 3D correspondiente, junto con el instructivo para su descarga, los cuales serán cargados en la plataforma Colombia en Mapas. Seguidamente se precisó que el modelo 3D corresponde a un insumo adicional el cual se puede denominar también como ortofoto que cumple con los requisitos técnicos, generado a escala 1:5.000 mediante vuelos con aeronave tripulada con cámara oblicua realizados en septiembre y octubre de 2025, debidamente soportados en sus metadatos, sin controversia respecto a su temporalidad y se denomina dentro de la categoría como una ortofoto imagen con amplia tecnología cartografía de ultima generación que a la fecha se está empezando a emplear. Este insumo cubre 1.536 hectáreas, no implica modificación contractual y responde a un aporte adicional del IGAC, orientado a fortalecer la cartografía operativa del municipio, el cual contará con dos insumos cartográficos complementarios. Desde el área jurídica del municipio, se indicó que, bajo estas condiciones, el cumplimiento jurídico se considera garantizado, precisando que la única preocupación radicaba en evitar la entrega de productos con fechas anteriores a la suscripción del convenio, lo cual, de no presentarse, no genera observación jurídica. Con lo anterior interviene el director del Proyecto Dr. Carlos Felipe Trujillo Medina, quien manifiesta: "*Conforme a lo anterior, una vez se cuente con la entrega formal de los insumos se adelantarán las validaciones técnicas correspondientes y, una vez concluidas, el profesional de calidad emitirá el informe respectivo.*" **C. Acompañamiento Fiscal:** Proyección saldos de conservación: Requerimiento propuesta técnica de

	conservación catastral para el Fortalecimiento fiscal del Municipio de Pitalito - Huila. Interviene el ingeniero Camilo Alberto Artunduaga, quien manifiesta que la normativa vigente no faculta al Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC para proyectar avalúos catastrales a un horizonte de diez (10) años, en tanto dichos avalúos se reajustan anualmente a partir del primero (1°) de enero, conforme al índice o porcentaje que determine el Gobierno Nacional, previo concepto del CONPES. En consecuencia, no resulta procedente realizar proyecciones de largo plazo, como las solicitadas por la Alcaldía, por carecer de sustento normativo y exceder las competencias del IGAC. Por lo anterior, se ratifica la decisión previamente comunicada al Municipio respecto de este punto.
Punto numero 3: Varios y solicitudes	Interviene el Ingeniero Ramiro Vega Escobar apoyo a la Supervisión Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 - Municipio de Pitalito, quien manifiesta: "*Doctor quisiera me informen en qué fecha estaría ya instalada la comisión en el Municipio.*" La directora Territorial IGAC manifiesta: "*Con relación a la disponibilidad del personal, se indica que esta dependerá del proceso de contratación de todos los equipos. Se prevé que, debido a las restricciones derivadas de la ley de garantías, el proceso esté completamente listo hacia el 30 de enero. No obstante, en el transcurso de los días se irá incorporando progresivamente el personal requerido. La expectativa es que, para el primero de febrero, se encuentre conformado el equipo completo y dispuesto lo locativo. En consecuencia, el proyecto estaría iniciando actividades de campo durante el mes de febrero 2026.* *En relación con los avances, se señala que, si bien los procesos de contratación pública suelen ser prolongados, ya se han iniciado las gestiones correspondientes desde el mes de diciembre. En este sentido, se adelantó la convocatoria del personal requerido por el Municipio para los perfiles no profesionales, particularmente auxiliares de campo y apoyo administrativo. Actualmente se cuenta con las hojas de vida recibidas y se está llevando a cabo el proceso de depuración y preselección.* *La finalidad es iniciar el llamado a los candidatos y solicitar la documentación y requisitos necesarios, de manera que se pueda avanzar al máximo durante esta etapa preparatoria. Con ello, se prevé que en el mes de*

	enero se pueda concentrar la ejecución de las actividades internas asociadas al proceso de vinculación y organización del equipo de trabajo." Interviene el Ing. Camilo Alberto Artunduaga quine finalmente manifiesta que: "*Igualmente, es importante precisar, compañeros, que esta situación no implica que el Instituto se encuentre inactivo. Por el contrario, actualmente se están adelantando diversas gestiones. En este momento, los profesionales del Instituto se encuentran validando toda la información jurídica, realizando cruces de datos y adelantando las actividades de alistamiento necesarias para identificar con precisión los requerimientos y los retos asociados al Proyecto Pitalito, cuya magnitud representa un desafío significativo para la Entidad, dado que se trata de un municipio de gran envergadura.* *Resulta pertinente destacar que, aunque aún no se cuente con la totalidad del personal profesional en el Centro Operativo —el cual ya está habilitado—, ello no significa que el Instituto no esté ejecutando acciones previas. Por el contrario, se están desarrollando los análisis y labores preparatorias que permitirán avanzar de manera eficiente una vez se consolide la planta de personal."* Se le da el uso de la palabra al arquitecto Armando Saavedra Perdomo en calidad de Secretario de Planeación – Municipio de Pitalito Huila, quien manifiesta que, en relación con el comentario efectuado previamente sobre la supuesta ausencia del equipo municipal para la firma de documentos, es necesario hacer una aclaración. Expone que se generó un malentendido derivado de un problema en la cadena de comunicación interna. Indica que cuenta en su equipo con la señora Sandra Arregui, profesional del componente social y enlace de apoyo para las distintas gestiones relacionadas con el proyecto. Señala que, en ocasiones anteriores, dicha profesional ha brindado apoyo efectivo a requerimientos trasladados por el Instituto, lo que evidencia su conocimiento y acompañamiento permanente del proceso. No obstante, relata que en esta oportunidad se presentó un desfase en la comunicación, pues mientras se esperaba información sobre la convocatoria para la reunión, la profesional ya se encontraba en el salón, apoyando la preparación de la presentación; situación que refleja un posible "teléfono roto", como también lo mencionó el interventor.

	El secretario resalta que este tipo de inconsistencias, aunque parezcan menores, pueden generar confusiones innecesarias y afectar la adecuada articulación entre las entidades participantes. Enfatiza que, para evitar afectaciones al desarrollo del proyecto —el cual es de alta importancia para el Municipio—, resulta fundamental ajustar y fortalecer los canales de comunicación, asegurando que la información fluya de manera oportuna, clara y directa, particularmente hacia los actores que lideran el proceso, como es el caso de la Secretaría de Planeación. En respuesta, a la intervención el Secretario el IGAC manifiesta al Secretario que su observación es plenamente recibida y se tendrá rigurosamente en cuenta. Se indica que se revisará y validará el flujo de información con el fin de fortalecer los canales de comunicación interinstitucional, garantizando que la información circule de manera oportuna, consistente y alineada con los responsables de cada componente. En este estado de la reunión interviene el director del Proyecto Dr. Carlos Felipe Trujillo, quien manifiesta: "*Una sugerencia orientada a fortalecer la articulación institucional. Señala que el Municipio constituye una pieza fundamental dentro del engranaje de la función pública, particularmente en los procesos de convocatoria de mano de obra no calificada o con niveles básicos de experiencia. En ese sentido, considera pertinente que dichas convocatorias se vinculen de manera más directa con las capacidades locales, recordando que el municipio dispone de una bolsa de empleo y de diversos canales de relacionamiento con la comunidad, lo cual representa un mecanismo eficiente y una deferencia hacia una entidad territorial que ha asumido la decisión de impulsar un proyecto de esta envergadura.*" Acto seguido, interviene la ingeniera Diana Cediel, quien precisa: "*Se realizaron las validaciones pertinentes a través de los mecanismos institucionales correspondientes, obteniéndose los perfiles que harán parte del proceso de contratación, no obstante, la intención de incorporar talento local, es necesario tener en cuenta que algunos cargos requieren experiencia administrativa mínima o competencias técnicas específicas indispensables para el adecuado desarrollo del proyecto. En consecuencia, no todos los aspirantes podrán ser vinculados. Destaca que, para los perfiles de obra no calificada, el requerimiento del centro operativo*

	es reducido aproximadamente menos de diez personas entre auxiliares y personal administrativo y que dentro de este proceso se ha priorizado también al personal de Pitalito que ya ha participado en los dos proyectos anteriores, con el fin de aprovechar la experiencia adquirida y garantizar la eficiencia en la ejecución." Se le da el uso de la palabra al arquitecto Armando Saavedra Perdomo en calidad de Secretario de Planeación – Municipio de Pitalito Huila, quien manifiesta: "*Quisiera formular una pregunta de carácter netamente administrativo. En la discusión se ha hablado de competencias, de revisiones y de la eventual conformación de una mesa técnica; sin embargo, mi inquietud es más amplia y urgente. ¿Cuándo se va a realizar esa mesa técnica? Necesitamos que se efectúe de manera inmediata, porque requerimos que se realice el primer cobro. Es la primera vez, en mis treinta años de experiencia en lo público, que me veo en la necesidad de insistir para que se presente una cuenta de cobro.* *Como ya lo he manifestado a la doctora Marcela, a la doctora Luz Elena, a Ramiro y a Carlos Felipe desde la interventoría, los recursos con los que cuenta el Municipio provienen de un crédito, y es indispensable efectuar el primer desembolso dentro de esta vigencia. De lo contrario, se nos pueden presentar dos problemas graves: el primero, que, si el cobro no se realiza antes de finalizar el año, el desembolso quedaría sujeto a una figura de reserva presupuestal y pasaría a revisión de la Contraloría, lo cual podría extenderse hasta marzo o abril del próximo año. El segundo, que, si no se realiza el desembolso, el banco podría modificar las condiciones del crédito, incluyendo las tasas de interés, lo que generaría un impacto patrimonial negativo para el Municipio.* *Por ello, lo que necesito concretamente de esta reunión es que la doctora Luz Elena, la doctora Marcela y la Dirección de Catastro se pongan de acuerdo, de manera inmediata ojalá hoy mismo en la tarde o mañana, para revisar este tema y permitir la presentación de la cuenta de cobro. En este proceso también debe participar la interventoría, dado que su pago está directamente ligado al pago del IGAC.* *Necesitamos definir claramente las dos tareas asociadas al primer cobro: por un lado, el tema relacionado con las ortofotos y, por otro, el aspecto correspondiente a la programación no recuerdo en este momento el término técnico exacto. Es fundamental que el doctor Carlos*

	Felipe, el ingeniero Ramiro y los profesionales del IGAC revisen estos aspectos con urgencia, para que se pueda presentar la cuenta de cobro y gestionar el desembolso. *Quiero enfatizar que mi preocupación es alta, porque este retraso podría entorpecer seriamente el proceso el próximo año y generar problemas graves para el Municipio. Las competencias técnicas las tienen ustedes; el subdirector de Cartografía, el equipo del IGAC y la interventoría, y no tengo ninguna duda sobre la calidad técnica del Instituto. Sin embargo, se trata de un asunto estrictamente operativo: la presentación oportuna de la cuenta de cobro. De no resolverse, tendremos dificultades importantes, y la presión sobre el Municipio ya es considerable. Por ello, les solicito que nos pongamos de acuerdo en este punto a la mayor brevedad posible."* *L*a Dra. Marcela Machado respondió: *"Agradecemos, señor Secretario, su intervención. Precisamente, esa es la finalidad de esta mesa de trabajo; por ello también nos acompaña el Subdirector de Cartografía. El objetivo es resolver las situaciones que se han presentado —si se quiere denominarlas así— en relación con la entrega de algunos insumos, particularmente lo concerniente a la ortoimagen urbana, que ha generado ciertos desfases.* *Tenga la seguridad de que esta mesa busca aclarar y solucionar dichos aspectos, no solo para viabilizar la presentación del primer cobro, sino también para garantizar el adecuado flujo de caja del proyecto y de los diferentes actores involucrados, incluida la interventoría, tal como usted lo ha señalado."*
Punto numero 4: Compromisos	Compromisos a continuación se relacionan.

N°	TEMA	RESPONSABLE
1.	Remisión del Plan Operativo del Proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito del Municipio de Pitalito, Huila debidamente legible y consolidado con su respectivo cronograma actualizado.	Ingeniera Diana Cediel del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
2.	Presentación formal actualizada del Alcance al radicado IGAC No. 2611DTH-2025-0006779-EE, entrega de Producto cartográfico 3D (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito (Huila).	Dra. Luz Elena Cuchimba Losada Directora del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC
	El Instituto remitirá a la interventoría la cobertura completa del perímetro urbano vigente a escala 1:1000, con el propósito de que el insumo cartográfico cumpla de manera integral el requisito de totalidad exigido para el proceso catastral, así como el nivel de detalle correspondiente a la cartografía urbana vigente en	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.

N°	TEMA	RESPONSABLE
	Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 197 del 27 de enero de 2022.	
3.	Validación, verificación y evaluación técnica de los productos entregada por el IGAC.	Equipo técnico Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.
4.	Presentación facturas	Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC y Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S.
5.	Aprobación de los productos entregada por el IGAC y apoyo en el tramite de las cuentas de cobro.	Supervisión Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 - Municipio de Pitalito

En Constancia firman, quienes en ella intervinieron conforme al acta de asistencia anexa a la presente acta.

Anexos: *SI(**X**) NO () –* ***Acta de asistencia***
Registro fotográfico

Elaboró: *María Alejandra Villarreal Salazar – Contratista*

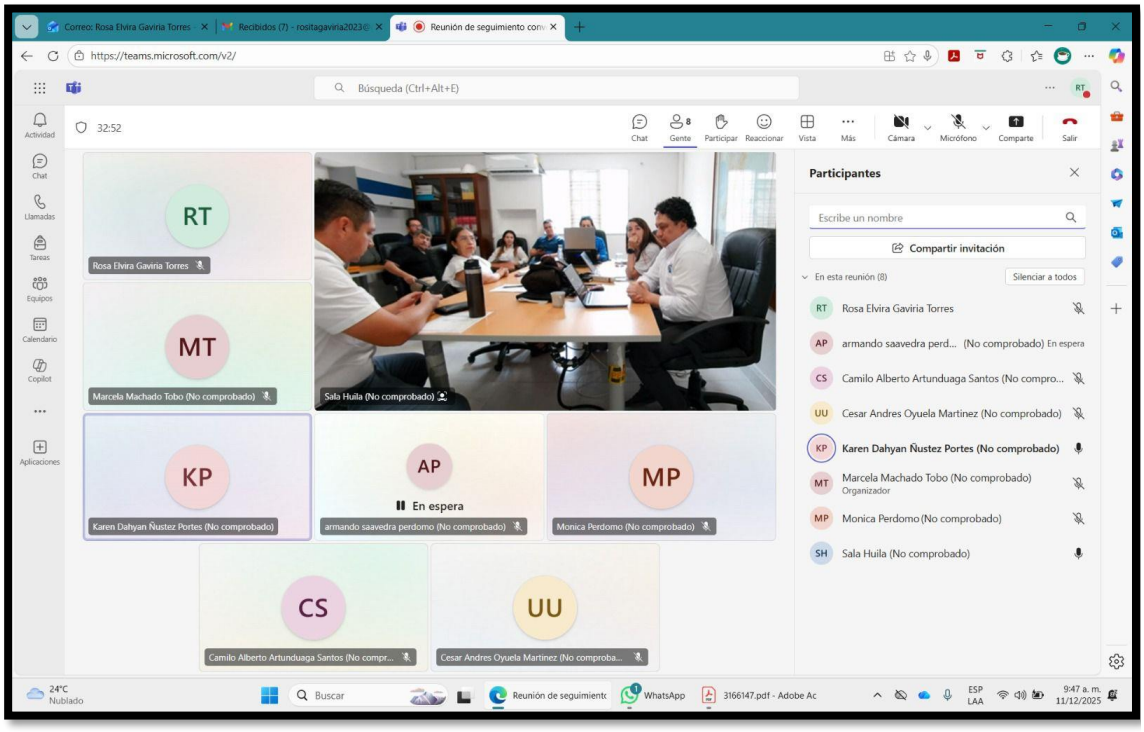
REGISTRO FOTOGRAFICO










Reunión de seguimiento
https://teams.microsoft.com/v2/
Búsqueda (Ctrl+Alt+E)
32:52
Chat
Gente
Participar
Reaccionar
Vista
Más
Cámara
Micrófono
Comparte
Salir
RT
Rosa Elvira Gaviria Torres
MT
Marcela Machado Tobo (No comprobado)
Sala Huila (No comprobado)
KP
Karen Dahyan Ñustez Portes (No comprobado)
AP
En espera
armando saavedra perdomo (No comprobado)
MP
Monica Perdomo (No comprobado)
CS
Camilo Alberto Artunduaga Santos (No compr...
UU
Cesar Andres Oyuela Martinez (No comproba...
Participantes
Escribe un nombre
Compartir invitación
En esta reunión (8)
Silenciar a todos
Rosa Elvira Gaviria Torres
armando saavedra perd... (No comprobado) En espera
Camilo Alberto Artunduaga Santos (No compro...
Cesar Andres Oyuela Martinez (No comprobado)
Karen Dahyan Ñustez Portes (No comprobado)
Marcela Machado Tobo (No comprobado)
Organizador
Monica Perdomo (No comprobado)
Sala Huila (No comprobado)
24°C
Nublado
Buscar
WhatsApp
3166147.pdf - Adobe Ac
ESP
LAA
9:47 a. m.
11/12/2025

Pitalito, 17 de diciembre de 2025

Al contestar, favor citar el
siguiente número de radicado:
2025PTO137-1

Doctora
LUZ ELENA CUCHIMBA LOSADA
Directora Territorial Huila (E)
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC
Pitalito – Huila

Arquitecto
ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025
Alcaldía de Pitalito – Huila

Asunto: Presentación de informe y verificación de ortofoto urbana de Pitalito y entrega del Plan Operativo del área urbana y análisis técnico frente a la información remitida mediante Radicado 2611DTH-2025-0010085-EE, remitido el 12 de diciembre de 2025 - Alcance oficio Radicado IGAC: 2611DTH-2025-0006779.

Referencia. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015 (MUNICIPIO) y No. 5547 (GESTOR CATASTRAL) DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC.

Respetados doctores,

Esta sociedad Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas mediante el Contrato No. 374 de 2025, cuyo objeto consiste en la: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOSPARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE", así como en calidad de Interventoría del Convenio Interadministrativo No. 015 (Municipio) y No. 5547 (Gestor Catastral) de 2025, y en atención al radicado Alcance a oficio 2611DTH-2025-0006779-IE producto cartográfico del área urbana remitido a este despacho el 12 de diciembre de 2025, mediante el cual se relacionan los productos entregables del año 2025, me permito presentar el siguiente análisis técnico respecto de la información puesta a disposición en el repositorio del proyecto:

1. **HITO 1:** Entrega de productos cartográficos (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito.

En atención al oficio de la referencia, mediante el cual se informa la disponibilidad del producto cartográfico (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito

(Huila), elaborado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC en el año 2025, me permito manifestar lo siguiente:

Una vez realizado el procedimiento de acceso al repositorio FTP de Pitalito, conforme a las credenciales y lineamientos técnicos suministrados por esa Entidad, se efectuó de manera satisfactoria la descarga completa de la información dispuesta en la carpeta "01_carto_basic\03_GD", incluyendo el archivo de ortofotoimagen y su respectivo metadato en formato PDF, sin que se presentaran inconvenientes técnicos durante el proceso.

Así mismo, se verificó el acceso y correcta visualización del producto a través del servicio web publicado en Colombia en Mapas, mediante su consumo desde la plataforma ArcGIS Pro, conforme a las instrucciones suministradas, constatando la disponibilidad y funcionalidad del servicio indicado.

En consecuencia, se deja constancia de que el producto cartográfico entregado ha sido recibido, descargado y verificado, para los fines previstos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 015 y No. 5547 de 2025, dando cumplimiento a lo solicitado en el oficio citado. Como resultado de lo anterior se procede a dejar las siguientes constancias:

El archivo ráster Orto10_41551000_20250324, correspondiente al casco urbano del Municipio de Pitalito, cumple con los parámetros de calidad técnica exigidos para la fotointerpretación predial conforme a la normatividad vigente; sin embargo, presenta cobertura espacial incompleta, al no abarcar la totalidad del perímetro urbano vigente, incluidos los predios incorporados mediante el parágrafo tercero del Acuerdo Municipal No. 042 de 2020. En consecuencia, el insumo se clasifica como **CUMPLE DE MANERA PARCIAL** frente al requisito de totalidad.

El Modelo Digital del Terreno (MDT) del casco urbano cumple con los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente; no obstante, su extensión espacial coincide con la de la ortofoto (1.513,74 ha), razón por la cual no cubre la totalidad del perímetro urbano, configurando una limitación frente al requisito de completitud del insumo.

Las ortofotos correspondientes a los centros poblados de Bruselas, Guacacayo, La Laguna, Regueros, Criollo, Charguayaco, Palmarito y Arrayanes cumplen con los estándares técnicos definidos por el IGAC para procesos de fotointerpretación y generación de cartografía básica, al presentar niveles adecuados de resolución, precisión geométrica y fidelidad radiométrica.

Las bases de datos vectoriales y los MDT correspondientes a los centros poblados evaluados cumplen con la normatividad técnica aplicable y presentan un nivel de calidad aceptable y apto para el desarrollo del proyecto, pese a la existencia de

inconsistencias menores susceptibles de corrección sin afectar la integridad general de la información.

El modelo 3D suministrado por el IGAC cumple con los criterios de calidad y consistencia técnica; de acuerdo a la normatividad vigente por lo cual se considera que el modelo 3d GD1_41551000_Pitalito_20251006_ON.slpk dispuesto para el proyecto, Cumple parámetros de calidad.

Finalmente, de conformidad con lo expuesto y con lo concertado en la reunión sostenida el 11 de diciembre del presente año con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, se dejaron establecidos compromisos orientados a la incorporación de las áreas faltantes, con el fin de garantizar la cobertura total del perímetro urbano vigente, incluidos los predios incorporados en aplicación del parágrafo tercero del Acuerdo Municipal No. 042 de 2020. En este sentido, el Instituto remitirá a esta interventoría la cobertura completa del perímetro urbano vigente a escala 1:1000, con el propósito de que el insumo cartográfico cumpla de manera integral el requisito de totalidad exigido para el proceso catastral, así como el nivel de detalle correspondiente a la cartografía urbana vigente en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 197 del 27 de enero de 2022, "*por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia*".

Expuesto lo anterior, de manera atenta se permite remitir a su despacho el informe correspondiente de la entrega y evaluación de los productos cartográficos (ortofoto imagen) del área urbana del municipio de Pitalito. En dicho informe se concluye que el archivo raster Orto10_41551000_20250324, correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito y suministrado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, descargado del portal web Colombia en Mapas dispuesto para tal fin, **CUMPLE PARCIALMENTE** con los requerimientos técnicos exigidos para la fotointerpretación predial, de conformidad con lo señalado en el informe consolidado que se adjunta y con base en los criterios técnicos allí establecidos.

Revisar el informe completo y consolidado adjunto al presente oficio.

2. **HITO 2:** Entrega del Plan Operativo del área urbana del municipio de Pitalito Huila.

Se deja constancia de que, una vez realizada la verificación y descarga de la información contenida en el repositorio FTP correspondiente al Plan Operativo de Trabajo, se informa que el procedimiento de acceso y descarga desde el repositorio FTP del Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC se ejecutó de manera íntegra y conforme a lo dispuesto en el protocolo y la guía técnica aplicable. El proceso se desarrolló sin novedades, permitiendo la revisión completa y oportuna de las carpetas y archivos dispuestos en el directorio asignado al proyecto.

Como resultado de la revisión detallada de la información descargada, se identificó el archivo correspondiente al cronograma del Plan Operativo de Trabajo, documento

que fue requerido y socializado en la reunión celebrada el 11 de diciembre del año en curso, para efectos de verificación y seguimiento del avance del proyecto.

No obstante lo anterior, una vez realizada la validación integral del Plan Operativo, no se identifica de manera expresa el capítulo correspondiente a los roles y responsabilidades para el manejo integral del proyecto por parte del IGAC, ni se detalla el alcance específico del Municipio de Pitalito, la Supervisión y la Interventoría, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 015 de 2025 suscrito con el Municipio y el Convenio No. 5547 de 2025 correspondiente al Gestor Catastral, razón por la cual este aspecto se califica como No Cumple, al tratarse de un elemento estructural indispensable para la adecuada gobernanza del proyecto.

Así mismo, el Plan de Gestión Integral cumple parcialmente, en tanto no incorpora de manera formal la programación de las reuniones de seguimiento mensual, ni define de forma explícita la participación de los actores clave, entre ellos el Director Territorial, el Coordinador Operativo Territorial (DT), el Coordinador Operativo Municipal (COM), el Supervisor designado por el Municipio de Pitalito, el Secretario de Planeación Municipal, el Coordinador Operativo de la Interventoría y el Director de Interventoría, instancias que resultan necesarias para asegurar el seguimiento técnico, administrativo y contractual del proyecto.

De igual manera, se evidencia un cumplimiento parcial debido a la ausencia de la definición y obligatoriedad del informe mensual de seguimiento de avance que debe ser presentado a la Interventoría conforme al Plan de Gestión Integral y al cronograma de actividades del proyecto, así como del informe ejecutivo mensual que debe remitirse a la Supervisión del Municipio de Pitalito, productos esenciales para el control, la toma de decisiones y la trazabilidad del avance del convenio.

En consecuencia, conforme a lo expuesto, y, de conformidad con lo establecido en el Instructivo para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Proyectos de Formación y Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, código IN-GCT-PC01-12, versión 1 de 2025, se concluye que el producto **CUMPLE PARCIALMENTE**, conforme a los argumentos técnicos expuestos en el informe completo y consolidado, el cual hace parte integral del presente oficio y sustenta dicha calificación.

Anexo informe completo y consolidado del Plan Operativo del área urbana del municipio de Pitalito Huila.

3. Plan de Diálogo e Interlocución Social del Proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito del Municipio de Pitalito.

De conformidad con el Plan de Diálogo e Interlocución Social del Proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito del Municipio de Pitalito, presentado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, y una vez realizada la revisión de los documentos asociados a dicho plan, se constató que el producto entregable cumple en marco general con lo establecido

contractualmente en cuanto a alcance, contenido y estructura, al incorporar de manera expresa las estrategias de participación y socialización, la identificación de actores institucionales y comunitarios, así como los mecanismos de interlocución previstos.

No obstante, lo anterior, se evidenció que el cronograma de actividades del Plan de Diálogo e Interlocución Social se encuentra de manera general del proyecto incluido dentro el cronograma del Plan Operativo del área urbana del municipio de Pitalito Huila, sin embargo, de conformidad con lo expuesto y concertado en la reunión sostenida el 11 de diciembre del presente año con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se establecieron compromisos para la incorporación de las recomendaciones formuladas respecto del cronograma, teniendo en cuenta que este constituye un documento de planeación sujeto a ajustes y actualizaciones.

En atención a lo anterior, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de los criterios técnicos, metodológicos y normativos exigidos, así como de fortalecer el proceso de participación, comunicación e interlocución social en el marco del proyecto, se considera que el entregable se encuentra atendido y cumplido parcialmente, sin perjuicio de las validaciones posteriores que resulten procedentes en las siguientes fases del contrato.

Se anexa al presente oficio el informe completo y consolidado del aspecto social para los fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, y para los fines pertinentes, se remite el presente oficio junto con los informes técnicos consolidados que lo soportan, quedando esta Interventoría atenta y presta a atender cualquier inquietud, aclaración o requerimiento adicional que se estime necesario sobre el particular, así como a participar en las mesas técnicas o espacios de seguimiento que se consideren pertinentes para la adecuada continuidad del proceso.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal

Proyectó
MARIA ALEJANDRA VILLARREAL SALAZAR
Contratista ARGA S.A.S

Anexo:

- Informe consolidado productos cartográficos (ortofotoimagen) del área urbana del municipio de Pitalito.
- Informe completo y consolidado del aspecto social.
- Informe completo y consolidado del Plan Operativo del área urbana del municipio de Pitalito Huila.

A continuación, se presentan el concepto de viabilidad y las observaciones resultantes del proceso de revisión y análisis del **Plan de Diálogo e Interlocución Social** correspondiente al proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pitalito, Huila.

DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
Formato y estructura: Revisión de encabezados, numeración, tablas, anexos, fichas técnicas, referencias y demás elementos exigidos en las guías o lineamientos	Cumple parcialmente	Se evidencia que el documento presenta una tabla de contenido incompleta e inadecuada, ya que no refleja de manera correcta la estructura interna del informe. Asimismo, se observa la ausencia de la lista de tablas, elemento indispensable para facilitar la ubicación y consulta de la información técnica contenida en el documento.
Calidad técnica del contenido: ✓ Coherencia conceptual ✓ Exactitud de la información ✓ Suficiencia y profundidad del análisis ✓ Rigurosidad metodológica ✓ Uso adecuado de términos técnicos	Cumple	El documento evidencia una adecuada coherencia conceptual y mantiene una línea argumentativa clara en todos sus apartados. La información presentada es precisa, consistente y se encuentra elaborada a partir de una metodología claramente definida, lo que permite comprender el proceso seguido y verificar la validez. Asimismo, la estructura metodológica empleada facilita la trazabilidad del análisis y respalda la solidez técnica del contenido.
Pertinencia y coherencia interna: Se evalúa que los capítulos, apartados y conclusiones mantengan una adecuada coherencia interna y estén debidamente articulados entre sí. De igual manera, se verifica que exista correspondencia entre los objetivos planteados, la metodología aplicada y los resultados obtenidos.	Cumple parcialmente	Se evidencia dificultad para identificar los apartados del documento a partir de la tabla de contenido, dado que esta no refleja con precisión la estructura interna del documento. No obstante, se observa que sí existe una adecuada relación entre los objetivos establecidos en el Procedimiento de Diálogo e Interlocución Social (PDI) y la metodología definida para su desarrollo, lo cual permite comprender la lógica general del proceso pese a las limitaciones en la organización del documento.

Cumplimiento normativo: Alineación con leyes, decretos, resoluciones y normas técnicas aplicables.	Cumple parcialmente	En el desarrollo del documento se aborda la identificación de grupos poblacionales con especial protección; sin embargo, se evidencia una contradicción respecto a la información presentada. Mientras en la página 6 se reporta la presencia de tres territorios pertenecientes a Resguardos Indígenas, lo cual implica la existencia de comunidades étnicas con estructuras de gobierno propio, en la página 23 se afirma que no se identifican dichas estructuras de autoridad o formas organizativas propias. Esta inconsistencia debe ser aclarada de manera explícita, dado que afecta la correcta aplicación de las disposiciones y salvaguardas establecidas en la Resolución Transitoria 338 de 2023 del IGAC, así como de los instrumentos normativos y operativos vigentes derivados del proceso de consulta previa, libre e informada del Catastro Multipropósito. Una definición precisa de este aspecto es fundamental para garantizar el enfoque diferencial y el cumplimiento de los estándares exigidos para la intervención en territorios étnicos.
Fuentes y soportes: Identificación adecuada de fuentes. Así mismo se realiza la verificación de que los anexos, bases de datos o evidencias estén completos y actualizados.	Cumple parcialmente	En la página 23 del documento se indica la existencia de un anexo correspondiente al cronograma de actividades del Plan de Diálogo e Interlocución Social (PDI); no obstante, dicho anexo no se encuentra adjunto. Sin embargo, de conformidad con lo expuesto y concertado en la reunión sostenida el 11 de diciembre del presente año con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se establecieron compromisos para la incorporación de las recomendaciones formuladas respecto del cronograma, teniendo en cuenta que este constituye un documento de planeación sujeto a ajustes y actualizaciones. Es de recordar que la ausencia de este insumo impide verificar adecuadamente la planificación y la secuencia temporal de las acciones propuestas, razón por la cual en dicha reunión se solicitó la inclusión del cronograma y en su defecto, el IGAC se

		comprometió a actualizarlo, con el fin de asegurar la integridad del entregable. En consideración a lo expuesto, y con el fin de asegurar la observancia de los criterios del aspecto social, metodológicos y normativos aplicables, así como de robustecer los procesos de participación, comunicación e interlocución social en el desarrollo del proyecto, se estima que el entregable presenta un cumplimiento parcial, sin detrimento de las revisiones y validaciones que deban adelantarse en las etapas subsiguientes del contrato.
Veracidad y trazabilidad de la información: Validación de que los datos presentados sean reales, verificables y no contradigan otros productos o información oficial.	Cumple	Los datos registrados en el documento PDI son verídicos y corresponden a fuentes oficiales debidamente consultadas y verificadas, tales como el POT, el Departamento Nacional de Planeación, entre otras. No obstante, se recomienda incorporar las referencias bibliográficas completas dentro del documento, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información y fortalecer la rigurosidad técnica del producto.

Concepto: El documento Plan de Diálogo e Interlocución Social cumple de manera parcial con los parámetros estructurales y de contenido establecidos para este tipo de instrumentos. Si bien evidencia avances significativos en la definición de lineamientos, enfoques y actividades, se identifican aspectos que requieren ajustes. Dichos aspectos se formulan a manera de recomendaciones técnicas, con el fin de mejorar la coherencia, integralidad y aplicabilidad del documento.

No obstante, lo anterior, y atendiendo a la premura de los trámites administrativos y financieros correspondientes, se da por aprobado el documento para los fines pertinentes.

Este concepto se complementa con lo expuesto y concertado en la reunión realizada el 11 de diciembre del presente año con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), en la cual se socializaron las observaciones identificadas y se analizaron los ajustes necesarios al documento. Como resultado de este espacio de diálogo, se estableció como compromiso la incorporación de las recomendaciones formuladas, con el propósito de garantizar el cumplimiento pleno de

los criterios técnicos, metodológicos y normativos exigidos, así como de fortalecer el proceso de participación, comunicación e interlocución social en el marco del proyecto.

Revisado y validado por:



DANY DAYANA TRUJILLO GUTIÉRREZ
Profesional Social – ARGA S.A.S

Pitalito, 17 de diciembre de 2025

Doctora
LUZ ELENA CUCHIMBA LOSADA
Directora Territorial Huila (E)
INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC
Pitalito – Huila

Asunto: Concepto del Plan de Gestión Integral y Plan Operativo del proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pitalito, Huila.
Referencia. CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 015 (MUNICIPIO) y No. 5547 (GESTOR CATASTRAL) DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO.

Respetada doctora,

Esta sociedad, Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas mediante el Contrato No. 374 de 2025, cuyo objeto es la **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI – IGAC, CUYO PROPÓSITO ES AUNAR ESFUERZOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE**"**, y con base en la información suministrada, presenta las consideraciones relacionadas con el **Plan de Gestión Integral y Plan Operativo** correspondiente al proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pitalito, Huila.

Una vez realizada la validación del Plan Integral conforme lo establecido en el instructivo para la elaboración del Plan de Gestión Integral de Proyectos de Formación y Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, con código IN-GCT-PC01-12 V1 de 2025.

Producto	Concepto
Plan de Gestión Integral y Plan Operativo	Cumple Parcial

Se solicita presentar los ajustes en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal

A continuación, se presentan las observaciones resultantes del proceso de revisión y análisis del **Plan de Gestión Integral** correspondiente al proceso de formación y/o actualización catastral con enfoque multipropósito del municipio de Pitalito, Huila.

ESTADO: Cumple Parcial

DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
Información General: Comprende los datos relevantes del plan abordados de manera específica de acuerdo con el alcance y características propias del proyecto a desarrollar y la normativa vigente.	Cumple	
Modelo de Operación: Constituye una ficha resumen en la cual se debe indicar el modelo de operación definido para adelantar el proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, subdividida en los siguientes modelos.	Cumple	
Alcance del proyecto: Corresponde a una descripción específica del proyecto que incluye la delimitación de su ubicación física (municipio a intervenir en las zonas urbana y/o rural) y los componentes a actualizar físico, jurídico y económico de forma clara y precisa.	Cumple	
Estructura Organizacional Para La Gestión Del Proyecto: De conformidad con lo establecido en la propuesta técnico-económica del alcance del proyecto, se consolida la información a partir de la materialización del Plan Operativo de Proyecto donde se realiza la conformación de comisiones de reconocimiento predial y el equipo técnico asociado al proyecto. Para ello se hace necesario vincular el personal con perfiles, roles y responsabilidades específicas que acrediten formación académica y	Cumple	

DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
experiencia, tomando como base el organigrama tipo, definido en el documento de Plan Operativo de Proyecto Formación y/o Actualización Catastral 2024.		
Roles y responsabilidades en marco al Plan de Gestión Integral del Proyecto: A partir de la definición de roles y responsabilidades según el organigrama tipo, con base en el procedimiento de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, cada proyecto debe definir su estructura organizacional y la cantidad de roles requeridos.	No Cumple	Dentro del Plan de Gestión integral no se identifica el capitulo de los roles y responsabilidades para el manejo integral del proyecto por parte de IGAC. Además, es importante que, dentro de la estructura de Roles y responsabilidades, se debe detallar el alcance del Municipio de Pitalito, La Supervisión y La Interventoría; de acuerdo con el alcance del convenio Interadministrativo No. 015 (Municipio) y 5547 (Gestor Catastral) de 2025.
Personal asociado al aseguramiento de la calidad: se citan los roles asignados para el aseguramiento de calidad en los proyectos de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito.	Cumple	
Comités Técnicos y Operativos del Proyecto: De conformidad con el procedimiento de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, se debe garantizar la realización de comités técnico-operativo periódicos, que permitan identificar de manera precisa, el estado del proyecto de acuerdo con el sistema de indicadores y el cronograma de seguimiento de proyectos de catastro multipropósito.	Cumple Parcial	En este capitulo se debe adicionar las reuniones de seguimiento mensual donde participan el Director Territorial, El Coordinador Operativo Territorial DT, El Coordinador Operativo Municipal COM, El Supervisor designado por el Municipio de Pitalito, El Secretario de Planeación del Municipio de Pitalito, El Coordinador Operativo de la Interventoría y el Director De Interventoría.

DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
Informes de seguimiento: Se debe determinar la periodicidad de la presentación de informes de avance de actividades por parte de la Coordinación Operativa Municipal COM a la Dirección Territorial y el LAS. A su vez, el LAS debe presentar un informe de avance y un informe final con los resultados del proceso de Formación y/o Actualización catastral con Enfoque Multipropósito. Seguimiento al cronograma de actividades: Se debe determinar la periodicidad de la verificación y seguimiento de los avances conforme al cronograma de actividades establecido con la información reportada por la Coordinación Operativa Municipal - COM.	Cumple Parcial	Falta adicionar el Informe de seguimiento mensual de avance que se debe presentar a la interventoría conforme el Plan de Gestión Integral y cronograma de actividades definido para el proyecto. Además, falta adicionar informe ejecutivo mensual que se debe presentar a la supervisión del Municipio de Pitalito.
Metodología: Explicar brevemente el enfoque y aplicación de la metodología del proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, referenciando fuentes normativas que permitan contextualizar el desarrollo del documento.	Cumple	
Actividades de Prereconocimiento (alistamiento): El alistamiento general comprende el proceso de preparación y planificación de las actividades, insumos, entregables, identificación de actores, riesgos, gestión del recurso humano, adquisiciones, calidad entre otros componentes para la implementación de las actividades del proyecto.	Cumple	
Insumos Primarios – Entradas (Alistamiento): Teniendo en cuenta lo establecido en el Procedimiento de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito, previo al inicio del proyecto, se requieren como entradas la disponibilidad de insumos de fuentes primarias incluyendo insumos cartográficos actualizados	No Cumple	Dentro del documentos, ni los anexos se mencionan los Insumos primarios, por lo que se requiere se anexen y se mencionen en el documento, el estado

DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
(ortoimagen, base vectorial, modelo digital de terreno), densificación de la red geodésica nacional, caracterización territorial, áreas homogéneas de tierra de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad vigente, información del registro da la propiedad inmueble provista por la Superintendencia de Notariado y Registro y los instrumentos de ordenamiento territorial vigentes.		de los Insumos definidos en el Instructivo y el estado de análisis de cada uno de los Insumos: Caracterización territorial del Municipio. Ortofotos y cartografía base vectorial oficial de la zona urbana, zona rural y centros poblados. Verificación de la capa vectorial. Verificación de información correspondiente a capas temáticas relevantes para el municipio entre las que se resaltan las de áreas de especial importancia ambiental. Información de comunidades étnicas, consejos comunitarios asociaciones campesinas y demás existentes en el municipio. Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente. Análisis de la norma actual de uso de suelo (POT) en el que cobra especial relevancia la clasificación de suelo urbano y rural. Limites oficiales del municipio. Base catastral Vigente. (GDB) Información alfanumérica, Registros Catastrales R1-R2. XTF Información Registral subsistema de registro.

DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
Análisis de la Información Base: Teniendo en cuenta el punto anterior, se debe generar un análisis de la información base del proyecto de acuerdo con su estructura de operación, describiendo los elementos y análisis realizados en la planeación para la ejecución del proyecto.	No Cumple	Dentro del documento no se identifica el análisis de la información base y estado de cada uno de estos insumos.
Análisis y detección de cambios (marcas): En aspectos generales comprende la realización de las actividades de verificación de insumos tanto gráficos como alfanuméricos y la realización de cruces de información. En dicho análisis de marcas se realiza la identificación de cambios y su concentración en los sectores del municipio, los cuales se representan mediante el método de mapas de calor donde se clasifican las zonas con mayor cantidad de alertas, construcciones existentes en la base versus nuevas construcciones no registradas, así como también se identifican las zonas que presentan mayor cantidad de cambios en los predios, además de realizar una identificación de zonas de protección y áreas de especial interés ambiental, presencia de comunidades étnicas, consejos comunitarios, zonas de reserva campesina entre otros que ameritan un tratamiento especial durante el desarrollo del proceso de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito.	Cumple Parcial	En el documento menciona procesos realizados, pero no se anexan, ni se presentan los resultados de los cruces conforme lo define el instructivo: *"En dicho análisis de marcas se realiza la identificación de cambios y su concentración en los sectores del municipio, los cuales se representan mediante el método de mapas de calor donde se clasifican las zonas con mayor cantidad de alertas, construcciones existentes en la base versus nuevas construcciones no registradas, así como también se identifican las zonas que presentan mayor cantidad de cambios en los predios"*
Diagnóstico Catastral: La información presentada como resultado del diagnóstico catastral en el formato de Plan de Gestión Integral del Proyecto, debe ser analizada para realizar la definición del modelo operativo y de las Unidades de Intervención Territorial - UIT, así como la definición los métodos de captura a emplear en cada UIT. Para realizar esta actividad se encuentra publicado en el Listado Maestro de Documentos institucional el Instructivo "Análisis y	Cumple	

DESCRIPCIÓN	ESTADO	OBSERVACIÓN
Aplicación de Métodos Indirectos para los Procesos de Formación y/o Actualización Catastral con Enfoque Multipropósito".		
Cronograma: Detallado de las actividades de acuerdo con el Modelo de Operación.	Cumple	

Los productos entregados por parte de IGAC, Cumplen parcial, lo cual cumple para la generación del pago de acuerdo con la clausula 9 del acta de modificación No 1, al convenio interadministrativo 015 (Municipio) y 5547 (Gestor Catastral de 2025. Pero se requiere que se realicen los ajustes para el cumplimiento del 100% del producto Catastral "Plan de Gestión Integral".

Atentamente,

Juan Ramón Vargas Q
Coordinador de Operaciones
ARGA S.A.S.

ANÁLISIS DE INSUMOS RASTER Y VECTORIALES MUNICIPIO DE PITALITO, HUILA

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN 3
2. NORMATIVIDAD 4
3. PARÁMETROS DE CALIDAD 6
   - 3.1 Consistencia temporal 6
   - 3.2 Sistema De Referencia Y Proyección 7
   - 3.3 Resolución espacial 8
   - 3.4 Resolución espectral 10
   - 3.5 Resolución Radiométrica 11
   - 3.6 Elemento totalidad 11
   - 3.7 Exactitud absoluta de posición 14
   - 3.8 Consistencia Lógica 17
   - 3.9 Exactitud temática 21
4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO ORTOMOSAICO 22
5. VALIDACION DE ORTOFOTOS CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS POBLADOS 23
   - 5.1 Centro Poblado Bruselas 24
   - 5.2 Centro poblado Guacacayo 25
   - 5.3 Centro poblado la laguna 25
   - 5.4 Centro poblado Regueros 26
   - 5.5 Centro Poblado Criollo 27
   - 5.6 Centro Poblado Charguayaco 28
   - 5.7 Centro poblado Palmarito 29
   - 5.8 Centro Poblado los Arrayanes 30
6. VALIDACION DE MODELOS DIGITALES DE ELEVACION 31
   - 6.1 MDT CASCO URBANO 31
   - 6.2 MDT CENTRO POBLADO BRUSELAS 32
   - 6.3 MDT CENTRO POBLADO GUACACAYO 32
   - 6.4 MDT CENTRO POBLADO LA LAGUNA 33

6.5 MDT CENTRO POBLADO REGUEROS 34
6.6 MDT CENTRO POBLADO CRIOLLO 34
6.7 MDT CENTRO POBLADO CHARGUAYACO 35
6.8 MDT CENTRO POBLADO PALMARITO 35
6.9 MDT CENTRO POBLADO LOS ARRAUANES 36
7. BASES DE DATOS VECTORIALES 37
7.1. Metodología 38
8. MODELO DIGITAL 3D 39
8.1. CONEXIÓN WMS MODELO 3D 40
8.2. MODELO 3D DESCARGADO FILLEZILLA 40
8.1. CONSISTENCIA TEMPORAL MODELO 3D 41
8.2. PROYECCION CARTOGRAFICA MODELO 3D 42
8.3. RESOLUCION ESPACIAL DEL MODELO 3D 43
8.4. TOTALIDAD MODELO 3D 43
9. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO MODELO 3D 44
10. CONCLUSIÓNES 45
11. APROBACIÓN 48
12. CONTROL DE CAMBIOS 48

INDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Metadato Orto10_41551000_20250324 7
Ilustración 2 Sistema de referencia de coordenadas Orto10_41551000_20250324 8
Ilustración 3 Tamaño de pixel Orto10_41551000_20250324 9
Ilustración 4 Verificación de Pixel Qgis 10
Ilustración 5 Resolución espectral Bandas del espectro electromagnético 10
Ilustración 6 Resolución Radiométrica 11
lustración 7 Área sin cobertura urbana predios acuerdo 042 de 2020 13
Ilustración 8 Zona Industrial y zona de expansión Urbana 14
Ilustración 9 Superposición Ortofoto/imagen satelital Google 15
Ilustración 10 Superposición Ortofoto/imagen satelital Esri 16
Ilustración 11 Superposición Ortofoto/imagen satelital Bing 17

Ilustración 12 Consistencia lógica Ortofoto urbana PITALITO 19
Ilustración 13 Fragmento de Orto10_41551000_20250324 zona Urbana PITALITO..... 20
Ilustración 14Histograma de frecuencia Banda 1,2,3,4 21
Ilustración 15 Visualización de insumos Ortofotos, mdt y gdb municipio de Pitalito, Huila 39
Ilustración 16 Conexion wms 40
Ilustración 17 Consistencia lógica, cargue Local del modelo 3d 41
Ilustración 18 Proyección cartográfica modelo 3d..... 42
Ilustración 19 Visualización sincronizado 2d y 3d orto foto Pitalito 43
Ilustración 20Cobertura modelo 3D acuerdo 042..... 44

INDICE DE TABLAS

Tabla 1Marco Normativo 5
Tabla 2Productos y nivel de detalle Resolución 197 de 2022..... 6
Tabla 3Proyección cartográfica Res 471 2020 7
Tabla 4Valores máximos GSD según producto Resolución 197 de 2022 9
Tabla 5 Exactitud absoluta de posición según GSD orto imagen 15
Tabla 6 Evaluación de calidad Consistencia Lógica Res. 529 de 2020..... 18
Tabla 7 Matriz de cumplimiento Ortofotomosaico..... 23

1. INTRODUCCIÓN

ARGA S.A.S., en su calidad de interventoría en el marco de la operación catastral con enfoque multipropósito para el municipio de Pitalito, en el departamento del Huila, realizó la verificación de los insumos cartográficos raster y vectoriales presentados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) requeridas para el desarrollo de las actividades técnicas del proceso.

Como parte del control de calidad asociado al rol de interventoría en la operación catastral multipropósito, la revisión de los insumos se efectuó teniendo en cuenta la propuesta técnica y económica presentada por el IGAC, así como la normatividad vigente aplicable. En este contexto, se llevó a cabo la verificación de los ortofotomosaicos, los Modelos Digitales del Terreno (MDT), las bases de datos vectoriales correspondientes al casco urbano y a los centros poblados del municipio de Pitalito, así como del modelo tridimensional (3D) del casco urbano, con el propósito de garantizar la precisión, consistencia, completitud y conformidad técnica de los insumos geoespaciales frente a los estándares establecidos por el IGAC.

2. NORMATIVIDAD

En el presente documento se realiza la verificación de los insumos raster y vectoriales suministrados, a partir de la evaluación de los parámetros de calidad definidos en la normatividad vigente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), particularmente en lo establecido en la Resolución 471 de 2020 y su modificación mediante la Resolución 197 de 2022, así como en los lineamientos técnicos del Listado Maestro de Especificaciones para Información Geográfica. La validación comprende el análisis de precisión geométrica, completitud, consistencia topológica, coherencia semántica y conformidad estructural, con el propósito de garantizar que los insumos geoespaciales cumplen con los estándares requeridos para su utilización en el marco del proyecto.

TIPO DE REQUISITO (Ley, decreto, resolución o fuente)	TEMA	RESPONSABLE DE REVISIÓN
Resolución 471 de 2020	"Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia" o la que la modifique, adicione o sustituya.	Líder SIG Profesional Técnico
Resolución 529 de 2020	"Por medio de la cual se modifica la Resolución 471 de 2020" "Por medio de la cual se establecen las especificaciones técnicas mínimas que deben tener los productos de la cartografía básica oficial de Colombia".	Líder SIG Profesional Técnico
Resolución 197 de 2022	Modifica resolución 471 y 529 de 2020 por medio del cual se actualiza las especificaciones técnicas para cartografía básica	Líder SIG Profesional Técnico

TIPO DE REQUISITO (Ley, decreto, resolución o fuente)	TEMA	RESPONSABLE DE REVISIÓN
Resolución 1421 de 2021	Se establecen las condiciones de validación técnica y oficialización de productos cartográficos	Líder SIG Profesional Técnico
Resolución 715 de 2018	Se actualiza el marco geocéntrico nacional de referencia	Líder SIG Profesional Técnico
Acuerdo 023 plan de ordenamiento territorial 21 de junio de 2021	Se adopta la revisión general ordinaria del plan de ordenamiento territorial del municipio de Pitalito Huila	Líder SIG Profesional Técnico
Acuerdo 042 de 2020	“Por medio del cual se adopta el ajuste excepcional al plan de ordenamiento territorial del municipio de Pitalito, se incorpora suelos rurales, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano, con el fin de proveer el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda vis, vip y otros”	Líder SIG Profesional Técnico

Tabla 1Marco Normativo

3. PARÁMETROS DE CALIDAD

A continuación, los productos y niveles de detalle resolución 197 de 2022:

Denominación de producto	Base de datos cartográfica (vectorial)	Denominación de producto	Ortoimágenes GSD (cm)	Denominación de producto	
Carto1000	1:1000	Orto10	10	MDT1	1
Carto2000	1: 2000	Orto20	20	MDT2	2
Carto5000	1: 5000	Orto50	50	MDT5	5
Carto10000	1:10000	Orto100	100	MDT10	10
Carto25000	1:25000	Orto250	250	MDT25	25
Carto50000	**1:50000**	**Orto500**	**500**	**-**	**-**

Tabla 2Productos y nivel de detalle Resolución 197 de 2022

3.1 Consistencia temporal

Res 197 de 2022 Art 1 numeral iv: La producción de información cartográfica bajo el marco de la resolución 197 de 2022 debe realizarse con insumos capturados en un periodo igual o inferior a 3 años

Verificación de las fechas de cada una de las actividades o de generación de los insumos para la obtención del producto como toma de imágenes o aerofotografías y control terrestre.

La fecha de captura de las imágenes que conforman el ortofoto mosaico es 24 de marzo de 2025 por lo cual **CUMPLE con la normatividad vigente**

Ortoimagen. Departamento de Huila. Municipio de Pitalito. Cabecera Municipal de Pitalito. GSD 10 cm. Año 2025

Type TIFF



Tags República de Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Pitalito, Cabecera Municipal de Pitalito, Ortoimagen, Ortofotomosaico, Ortofoto, Mosaico

Summary

Servir como insumo básico para la realización de estudios suburbanos y rurales como levantamientos catastrales, planificación de ordenación y manejo ambiental, ordenamiento territorial, deslindes, análisis espacial, ruteo, entre otros.

Description

Ortoimagen compuesta de imágenes ortorectificadas, a las cuales se les aplicó un proceso de balance radiométrico y edición de líneas de costura, garantizando la continuidad cromática y geométrica de los elementos. Este producto contiene información de la Cabecera Municipal de El Pitalito, del Municipio de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia. Tiene un área de 1513,74 hectáreas. Cuenta con un GSD de 10 cm, aplicable para cartografía a escala 1:1.000, los insumos provenientes del sensor Vexcel Ultracam Eagle Mark 3. Fecha de toma: 24 de marzo de 2025.

Ilustración 1 Metadato Orto10_41551000_20250324

3.2 Sistema De Referencia Y Proyección

El marco geocéntrico nacional de referencia es el oficial para Colombia MAGNA SIRGAS oficializado mediante resolución IGAC 715 de 2018 asimismo la proyección cartográfica esta definida en un único origen de coordenadas con los parámetros establecidos en la siguiente tabla:

Parámetro	Valor
Proyección	Transversa de Mercator
Elipsoide	GRS80
Origen: Latitud	4° N
Origen: Longitud	73° W
Falso Este	5.000.000
Falso Norte	2.000.000
Unidades	Metros
Factor de escala	0.9992

Tabla 3Proyección cartográfica Res 471 2020

El ortofoto mosaico u ortoimagen tiene asociado el sistema de referencia y proyección cartográfica y esta corresponde al conjunto de datos.

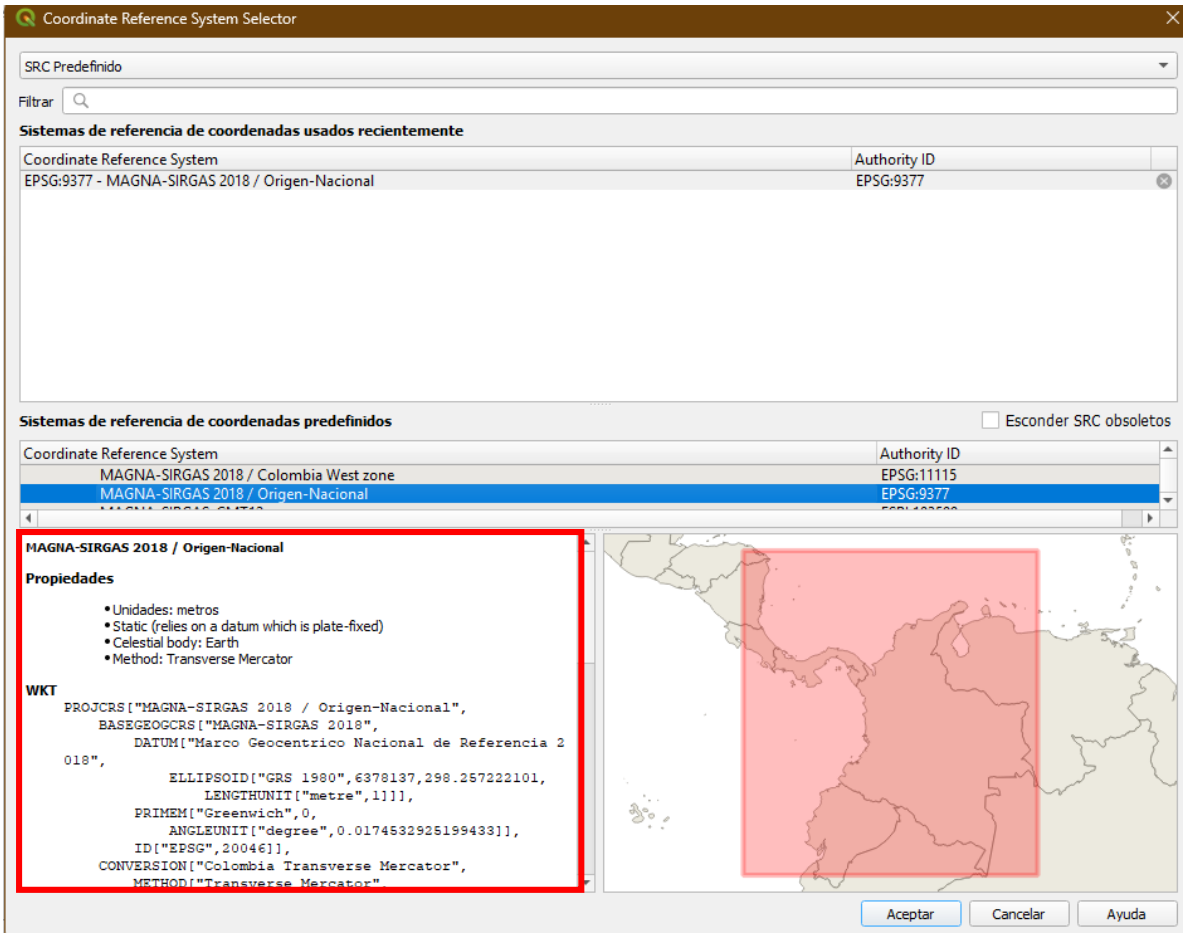


Ilustración 2 Sistema de referencia de coordenadas Orto10_41551000_20250324

La imagen Raster está proyectada en el ORIGEN UNICO NACIONAL CTM12 por lo cual **CUMPLE con la normatividad vigente**

3.3 Resolución espacial

El GSD (Ground Simple Distance) máximo para el ortofoto mosaico se define de acuerdo al producto según los valores de la siguiente tabla de la resolución 197 de 2022 como se observa a continuación

Producto	GSD (cm)
Orto10	10

Orto20	20
Orto50	50
Orto100	100
Orto250	250
Orto500	**500**

Tabla 4Valores máximos GSD según producto Resolución 197 de 2022

Como se puede observar a continuación en las propiedades del Raster Orto10_41551000_20250324 el tamaño del pixel del insumo es de 0.1m por lo cual **CUMPLE con la normatividad vigente**

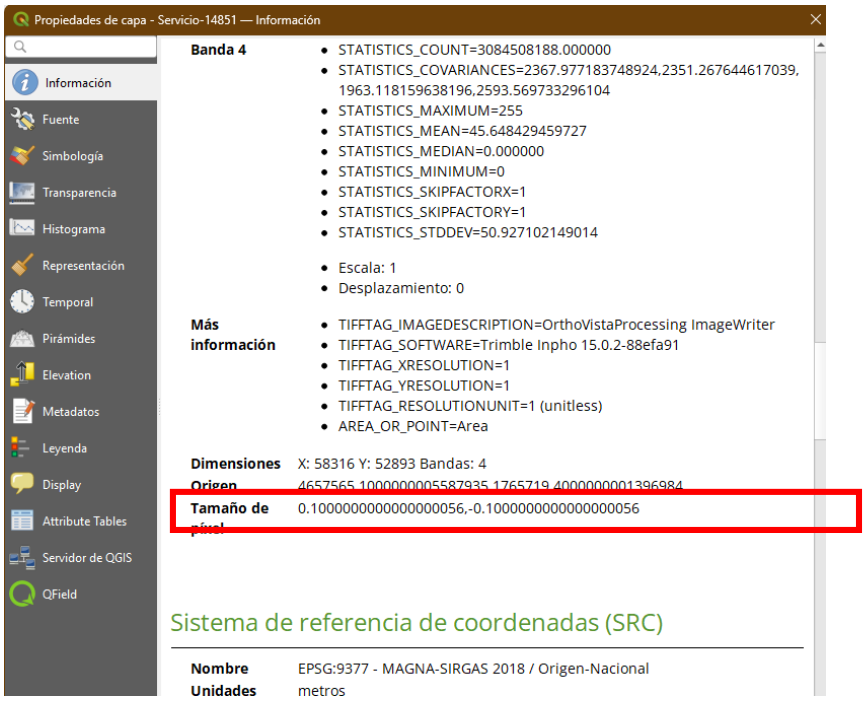


Ilustración 3 Tamaño de pixel Orto10_41551000_20250324

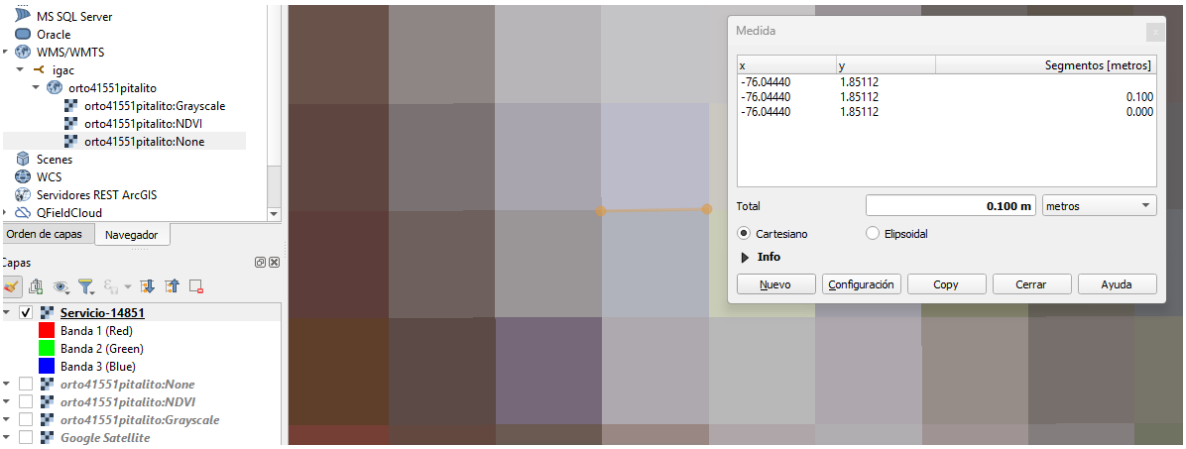


Ilustración 4 Verificación de Pixel Qgis

3.4 Resolución espectral

Representa el número de bandas que puede captar un sensor según el rango definido por los valores de longitud de onda en el espectro electromagnético, como lo indica la resolución 471 de 2020 en el apartado 5.1.1 Estructura e integridad de la ortoimagen: las ortoimágenes deben contar con mínimo las 3 bandas del RGB, sin perjuicio con la inclusión de bandas adicionales de acuerdo con el alcance del proyecto, la imagen Raster Orto10_41551000_20250324 para la zona urbana cuenta con 4 bandas del espectro electromagnético por lo cual **CUMPLE con la normatividad vigente** como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla



Ilustración 5 Resolución espectral Bandas del espectro electromagnético

3.5 Resolución Radiométrica

Corresponde a la cantidad de niveles digitales recibidos por el sensor, usualmente se expresa en número de bits, la resolución 471 de 2020 especifica que las orto imágenes deben cumplir con una resolución radiométrica mínimo de 8 bits por pixel por banda (escala de grises de 0 a 255) La resolución radiométrica **CUMPLE con la normatividad vigente**

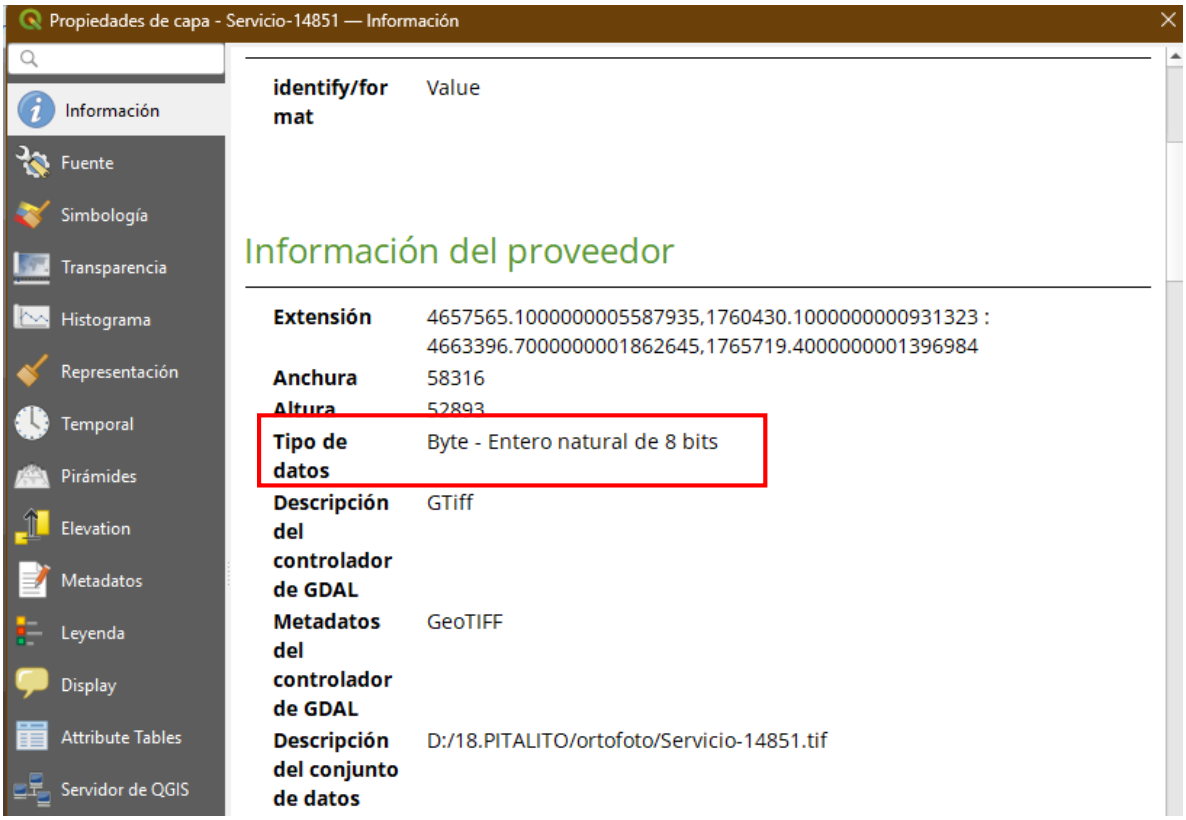


Ilustración 6 Resolución Radiométrica

3.6 Elemento totalidad

Se evalúan las subelementos omisión y comisión respecto al conjunto de datos para verificar que no presenta áreas en exceso o faltantes en el producto, teniendo en cuentas áreas con nubosidad y el límite del proyecto, asegurándose de que el área total del proyecto está cubierta por el archivo

Raster, si es el caso y el área está compuesta por bloques se debe garantizar un solape entre los mismos de 2 pixeles[1]. para omisión se debe aplicar el validador de porcentaje de omisión haciendo una relación del área omitida respecto al área límite del proyecto evaluado. Resolución 529 de 2020

A continuación, el resultado de la evaluación del componente de totalidad a partir de los insumos remitidos en formato .shp del perímetro urbano propuesto, zona de expansión general, y zona industrial:

La orto imagen suministrada cubre parcialmente el área urbana de la cabecera municipal de Pitalito. Se identificó que los predios incorporados al suelo urbano del municipio, destinados a vivienda de interés social (VIS) y vivienda de interés prioritario (VIP), delimitados según lo establecido en el artículo segundo del Acuerdo 042 de 2020, no se encuentran cubiertos por la orto imagen.

Así mismo, al realizar el cálculo del área omitida, se determinó la existencia de zonas sin cubrimiento cuya extensión es mínima en relación con el área total del perímetro urbano, sin superar el 3%. No obstante, los predios representados en la figura siguiente, señalados mediante polígonos de color naranja, evidencian las áreas no cubiertas anteriormente descritas.

En consecuencia, el ítem correspondiente al parámetro de **Totalidad** se califica como **CUMPLE PARCIAL**.

En la siguiente captura de pantalla se puede apreciar que los predios del acuerdo 042 de 2020 representados en color naranja, **no se encuentran cubiertos por la ortoimagen**, de igual manera existen pequeñas áreas de omisión del cubrimiento, que a pesar de ser menores al 3% respecto a la extensión total del perímetro se identificaron en el análisis.

[1] Resolución 529 de 2020 IGAC



lustración 7 Área sin cobertura urbana predios acuerdo 042 de 2020

Para el caso de las zonas industrial y de expansión, se generó la georreferenciación según el Acuerdo 023 del 21 de junio de 2021 vigente del municipio de Pitalito, como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla en donde se identifican los vértices de la zona de expansión general, compuesta por 8 polígonos y el polígono de color verde correspondiente a la zona industrial

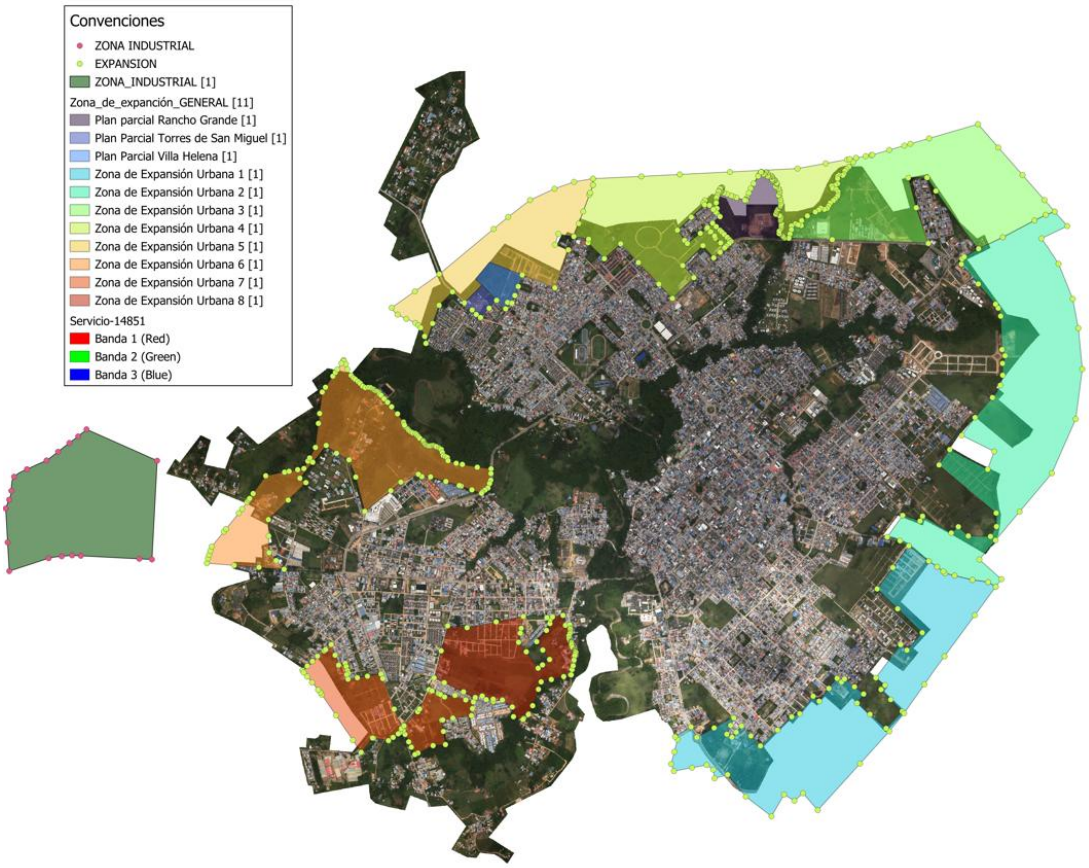


Ilustración 8 Zona Industrial y zona de expansión Urbana

3.7 Exactitud absoluta de posición

Verifica la medida de exactitud posicional para el componente horizontal, es decir coordenadas norte y este, para lo cual se debe garantizar las tolerancias indicadas en la siguiente tabla con el fin de obtener un nivel de confianza del 95%

GSD (m)	RMSEr (m)	Exactitud horizontal confianza 95% (m)*
0,1	0,3	0,52
0,2	0,6	1,04
0,5	1,5	2,60
1	3	5,2

2,5	7,5	13
5	**12,5**	**21,6**

Tabla 5 Exactitud absoluta de posición según GSD orto imagen

Teniendo en cuenta que para hacer la validación de este ítem según la resolución 197 de 2022 se debe contar con un insumo de al menos 3 veces mejor que la ortofoto, y adicional a esto no se cuenta con información de puntos de foto control, solamente se realiza inspección visual respecto a imágenes satelitales de uso público de servidores de Google, Bing, Esri



Ilustración 9 Superposición Ortofoto/imagen satelital Google



Ilustración 10 Superposición Ortofoto/imagen satelital Esri



Ilustración 11 Superposición Ortofoto/imagen satelital Bing

3.8 Consistencia Lógica

Grado de adherencia a las reglas lógicas de la estructura de datos, de los atributos y de las relaciones[2]

Consistencia del mosaico. El producto no debe estar afectado por una discontinuidad, distorsiones geométricas propias de los elementos, deformaciones y errores groseros (geometría) en terreno que superen el tamaño de dos pixeles. (Res 529 de 2020)

[2] Resolución 529 de 2020

Nombre del parámetro de calidad	Existencia de elementos no empalmados	Porcentaje de área con distorsión.	Porcentaje de área con desbalance radiométrico.
Descripción del parámetro de calidad	Cantidad de elementos que no tienen continuidad en imágenes sucesivas durante su fusión o mosaico	Porcentaje de área que presenta distorsión frente al área del mosaico	Porcentaje de área que presenta cambios bruscos de tonalidad, contraste, brillo y/o coloren zonas uniformes.
Nivel de conformidad	Si el conjunto de datos presenta elementos con diferencias iguales o mayores a 2 pixeles, el producto NO es conforme.	Si el conjunto de datos presenta valores iguales o inferiores al 1% del área inspeccionada, el producto es CONFORME. Las distorsiones no deben afectar la interpretación, geometría y forma del elemento.	Si el conjunto de datos presenta valores iguales o inferiores al 1% del área inspeccionada, el producto es CONFORME. Las condiciones de contraste, color, brillo y/o saturación no deben afectar la interpretación, geometría y forma del elemento.

Tabla 6 Evaluación de calidad Consistencia Lógica Res. 529 de 2020

Una vez realizada la evaluación de calidad de consistencia lógica se obtiene los siguientes resultados:

A continuación, se observa que el Raster Orto10_41551000_20250324 de la zona urbana cumple con la consistencia lógica pues no se observan líneas de costura o de corte y tiene continuidad geométrica facilitando la fotointerpretación de los elementos.



Ilustración 12 Consistencia lógica Ortofoto urbana PITALITO

La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas



Ilustración 13 Fragmento de Orto10_41551000_20250324 zona Urbana PITALITO

1. No se presentan diferencias de pixeles de más de 2 unidades
2. No se presentan distorsiones geométricas
3. Las condiciones de brillo, saturación, color y contraste son adecuadas

3.9 Exactitud temática

Se revisa el ortofoto mosaico / orto imagen en conjunto verificando la homogenización radiométrica de la imagen. Igualmente se verifica una distribución normal del histograma tanto para la composición en verdadero color como para cada una de las bandas individualmente. No se considera error cuando las características de brillo, contraste, saturación y color corresponden a respuestas espectrales propias del paisaje e inevitables en la captura; por ejemplo, cuerpos de agua, zonas áridas entre otras.

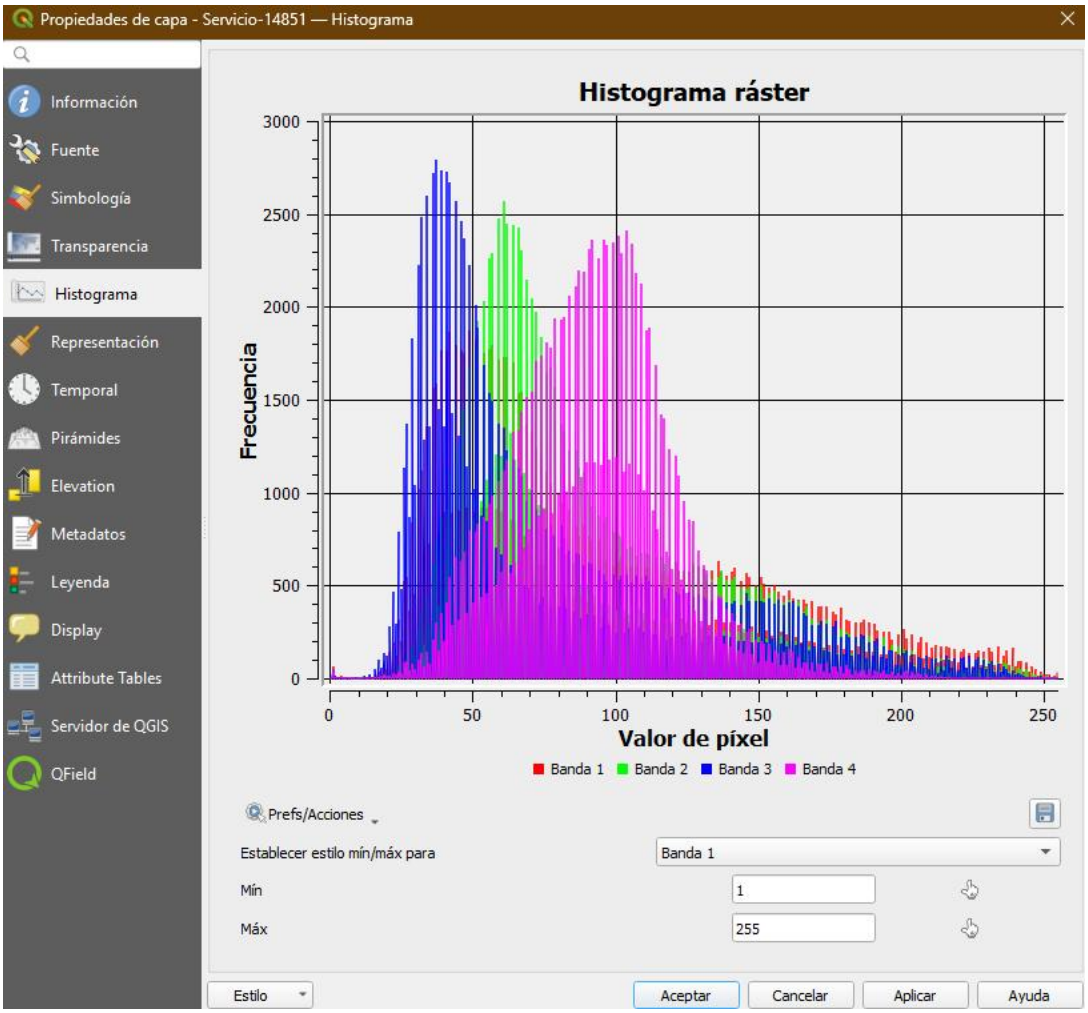


Ilustración 14Histograma de frecuencia Banda 1,2,3,4

4. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO ORTOMOSAICO

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3.1Consistencia Temporal	SI		Imágenes capturadas 24 de marzo 2025
3.2 Proyección Cartográfica	SI		Se proyecta en origen único nacional CTM 12
3.3 Resolución espacial	SI		El tamaño del pixel del insumo es de 0.1m por lo cual **SI CUMPLE**
3.4 Resolución espectral	SI		El Raster lo componen 4 Bandas
3.5 Resolución Radiométrica	SI		8 Bits por banda (es decir, la escala de grises se extiende de 0 a 255 valores)
3.6 Totalidad	NO		El ortomosaico no cubre la totalidad del perímetro urbano teniendo en cuenta los predios incorporados del acuerdo 042 de 2020 por lo cual no cubre toda el área de interés y se califica como **CUMPLE PARCIAL**
3.7 Exactitud absoluta de posición	Si	-	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022

3.8 Consistencia Lógica	SI		No se observan alteraciones significativas
3.9 Exactitud temática	SI		La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas

Tabla 7 Matriz de cumplimiento Ortofotomosaico

5. VALIDACION DE ORTOFOTOS CORRESPONDIENTES A LOS CENTROS POBLADOS

A continuación, se presenta el proceso de verificación técnica de las ortofotos asociadas a los centros poblados. La revisión se realizó mediante herramientas especializadas de Sistemas de Información Geográfica (SIG), evaluando aspectos como la precisión geométrica, la correspondencia espacial con la cartografía base y la calidad radiométrica de las imágenes. Durante el análisis se validó la alineación de las ortofotos respecto a los elementos topográficos y se identificaron posibles desviaciones o inconsistencias. Los resultados obtenidos de esta verificación se detallan a continuación.:

CENTRO POBLADO	NOMBRE DE ARCHIVO
BRUSELAS	Orto10_41551001_20250528
GUACACAYO	Orto10_41551002_20250603
LA LAGUNA	Orto10_41551003_20250530
REGUEROS	Orto10_41551005_20250603
CRIOLLO	Orto10_41551008_20250605
CHARGUAYACO	Orto10_41551009_20250604

PALMARITO	Orto10_41551010_20250604
ARRAYANES	Orto10_41551015_20250529

5.1 Centro Poblado Bruselas

NOMBRE DEL ARCHIVO	Orto10_41551001_20250528
PARÁMETRO	**CP Bruselas**
3.1 Consistencia Temporal	2025
3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits
3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022
3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas
3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	148.44
Concepto	Cumple

5.2 Centro poblado Guacacayo

NOMBRE DEL ARCHIVO	Orto10_41551002_20250603
PARÁMETRO	**CP Guacacayo**
3.1 Consistencia Temporal	2025
3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits
3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022
3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas
3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	79.91
Concepto	Cumple

5.3 Centro poblado la laguna

NOMBRE ARCHIVO	Orto10_41551003_20250530
PARÁMETRO	**CP La Laguna**
3.1 Consistencia Temporal	2025

3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits
3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022
3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas
3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	53.05
Concepto	Cumple

5.4 Centro poblado Regueros

NOMBRE ARCHIVO	**Orto10_41551005_20250603**
PARÁMETRO	**CP Regueros**
3.1 Consistencia Temporal	2025
3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits

3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022
3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas
3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	30.47
Concepto	Cumple

5.5 Centro Poblado Criollo

NOMBRE ARCHIVO	Orto10_41551008_20250605
PARÁMETRO	**CP Criollo**
3.1 Consistencia Temporal	2025
3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits
3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022

3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas
3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	143.15
Concepto	Cumple

5.6 Centro Poblado Charguayaco

NOMBRE ARCHIVO	Orto10_41551009_20250604
PARÁMETRO	**CP Charguayaco**
3.1 Consistencia Temporal	2025
3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits
3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022
3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas

3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	8.46
Concepto	Cumple

5.7 Centro poblado Palmarito

NOMBRE ARCHIVO	**Orto10_41551010_20250604**
PARÁMETRO	**CP Palmarito**
3.1 Consistencia Temporal	2025
3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits
3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022
3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas

3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	20
Concepto	Cumple

5.8 Centro Poblado los Arrayanes

NOMBRE ARCHIVO	**Orto10_41551015_20250529**
PARÁMETRO	**CP Los Arrayanes**
3.1 Consistencia Temporal	2025
3.2 Proyección Cartográfica	CTM12
3.3 Resolución espacial	10cm
3.4 Resolución espectral	3 bandas
3.5 Resolución Radiométrica	8 bits
3.6 Totalidad	No existe perimetro en el pot
3.7 Exactitud absoluta de posición	No se cuenta con un insumo de mejor calidad para realizar la comparación como indica la res 197 de 2022
3.8 Consistencia Lógica	No se observan alteraciones significativas

3.9 Exactitud temática	La imagen no evidencia zonas de nubosidad, el brillo contraste y saturación corresponden a respuestas espectrales de las coberturas sin embargo los histogramas evidencian una distribución Log-Normal para cada una de las tres bandas
Área (Ha)	14.6943
Concepto	Cumple

6. VALIDACION DE MODELOS DIGITALES DE ELEVACION

Los Modelos Digitales de Elevación (MDE) fueron verificados utilizando software especializado de Sistemas de Información Geográfica (SIG), mediante la evaluación de parámetros de calidad establecidos en la normatividad vigente del IGAC. Durante el proceso se analizaron criterios como totalidad, resolución espacial, valores atípicos, detección de vacíos, exactitud en posición vertical, sistema de referencia horizontal y vertical entre otros. A partir de esta verificación se obtuvieron los siguientes resultados.

6.1 MDT CASCO URBANO

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551000_20250324
PARÁMETRO	Casco urbano
Totalidad Omision %	0
Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0.24
Deteccion de Vacios %	0
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.04
Formato	tiff

Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	24/03/2025
Area Cobertura Ha	1513.74
Concepto	Cumple Parcialmente

6.2 MDT CENTRO POBLADO BRUSELAS

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551001_20250528
PARÁMETRO	CP Bruselas
Totalidad Omision %	0
Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0
Deteccion de Vacios %	0
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0
Formato	tiff
Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	28/05/2025
Area Cobertura Ha	148.44
Concepto	Cumple

6.3 MDT CENTRO POBLADO GUACACAYO

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551002_20250603
PARÁMETRO	CP Guacacayo
Totalidad Omision %	0.04

Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0.09
Deteccion de Vacios %	0.27
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.02
Formato	tiff
Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	3/06/2025
Area Cobertura Ha	79.91
Concepto	Cumple

6.4 MDT CENTRO POBLADO LA LAGUNA

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551003_20250530
PARÁMETRO	CP La Laguna
Totalidad Omision %	0.05
Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0.11
Deteccion de Vacios %	0.04
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.03
Formato	tiff
Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	30/05/2025
Area Cobertura Ha	53.05

Concepto	Cumple

6.5 MDT CENTRO POBLADO REGUEROS

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551005_20250603
PARÁMETRO	CP Regueros
Totalidad Omision %	0
Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0
Deteccion de Vacios %	0
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.04
Formato	tiff
Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	6/03/2025
Area Cobertura Ha	30.47
Concepto	Cumple

6.6 MDT CENTRO POBLADO CRIOLLO

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551008_20250605
PARÁMETRO	CP Criollo
Totalidad Omision %	0.03
Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0.16
Deteccion de Vacios %	0.08
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.04
Formato	tiff

Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	5/06/2025
Area Cobertura Ha	143.15
Concepto	Cumple

6.7 MDT CENTRO POBLADO CHARGUAYACO

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551009_20250604
PARÁMETRO	CP Charguayaco
Totalidad Omision %	0
Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0
Deteccion de Vacios %	0
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.08
Formato	tiff
Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	6/04/2025
Area Cobertura Ha	8.46
Concepto	Cumple

6.8 MDT CENTRO POBLADO PALMARITO

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551010_20250604
PARÁMETRO	CP Palmarito
Totalidad Omision %	0

Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0.07
Deteccion de Vacios %	0
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.02
Formato	tiff
Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	6/04/2025
Area Cobertura Ha	20
Concepto	Cumple

6.9 MDT CENTRO POBLADO LOS ARRAUANES

NOMBRE DEL ARCHIVO	MDT1_41551015_20250529
PARÁMETRO	CP Los Arrayanes
Totalidad Omision %	0
Resolución espacial	1m
Valores Atipicos m	0.07
Deteccion de Vacios %	0
Exactitud en Posicion Vertical (m)	0.03
Formato	tiff
Sistema de referencia horizontal	Magna Sirgas 2018 Origen Nacional CTM12
Sistema de referencia Vertical	altura ortometrica calculada geocol 2004
Consistencia Temporal	29/05/2025
Area Cobertura Ha	14.6943
Concepto	Cumple

7. BASES DE DATOS VECTORIALES

Se llevó a cabo la verificación integral de las bases de datos vectoriales en formato Geodatabase a escala 1:1 000, correspondientes al casco urbano y los centros poblados del municipio de Pitalito, conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 471 de 2020 y su modificación mediante la Resolución 197 de 2022, que definen las especificaciones técnicas para la generación y validación de la cartografía básica oficial en Colombia. Este proceso se desarrolló bajo el marco técnico de la Dirección de Información Geográfica del IGAC, incorporando los requisitos de estructura, contenido y calidad definidos en el Listado Maestro de Especificaciones Técnicas para Información Geográfica.

La revisión contempló la verificación estructural del modelo de datos en la Geodatabase, asegurando la correcta organización en feature datasets, clases de entidad y tablas asociadas, así como la aplicación y consistencia de dominios, subtipos, atributos codificados, cardinalidades y reglas de negocio definidas por el IGAC. Adicionalmente, se ejecutó la validación topológica conforme a las reglas obligatorias para datos a gran escala (coincidencia de vértices, ausencia de overshoots, undershoots, solapamientos indebidos, huecos no permitidos y relaciones espaciales inconsistentes).

De igual manera, la verificación tuvo en cuenta la conformidad del sistema de referencia espacial, garantizando el uso del datum oficial MAGNA-SIRGAS y su correspondiente proyección según el marco geodésico definido para el territorio nacional MAGNA SIRGAS 2018 ORIGEN NACIONAL. Se revisó también la precisión geométrica y semántica de las entidades, asegurando que la información cumpla con los estándares de exactitud planimétrica y consistencia temática exigidos para productos cartográficos a escala 1:1 000.

En cuanto a los metadatos, se comprobó el cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 19115, validando que la documentación incluya información obligatoria sobre origen, metodología, responsables, restricciones, calidad y estructura de los datos, de acuerdo con los lineamientos de catalogación del IGAC.

Finalmente, se verificó que la estructura de organización y entrega se ajuste al formato oficial exigido por el IGAC para procesos de revisión y oficialización, incluyendo la correcta disposición de carpetas, nomenclatura estandarizada, archivos complementarios y reportes técnicos asociados.

7.1. Metodología

La verificación de las bases de datos vectoriales en formato Geodatabase a escala 1:1 000 se desarrolló siguiendo los lineamientos establecidos en la Resolución 471 de 2020 y la Resolución 197 de 2022, así como los procedimientos definidos en el documento IGAC IN-CAR-PC03-02: Validación Técnica de la Base de Datos Vectorial. El proceso metodológico se estructuró en cuatro fases principales:

7.1.1 Preparación y revisión preliminar

- Importación de la Geodatabase al entorno SIG.
- Confirmación del sistema de referencia oficial MAGNA-SIRGAS según el marco geodésico definido para la región.
- Verificación de la escala nominal de captura y del cumplimiento del modelo de datos definido para cartografía básica.

7.1.2 Evaluación estructural del modelo de datos

- Revisión de feature datasets, clases de entidad y tablas.
- Validación de dominios, subtipos, atributos y formatos de campo.
- Análisis de la consistencia con el modelo lógico del IGAC para cartografía a gran escala.

7.1.3 Validación topológica y geométrica

- Aplicación de reglas topológicas conforme a la normativa IGAC: ausencia de solapes, huecos no permitidos, cruces indebidos, dangling nodes, entre otros.
- Evaluación de la precisión geométrica relativa y absoluta según criterios de la cartografía básica oficial.
- Inspección de coincidencia espacial con productos de soporte: ortofotos, MDE y cartografía oficial existente.

7.1.4 Análisis semántico y metadatos

- Comprobación de la coherencia temática, completitud y correcta codificación semántica.
- Verificación de metadatos bajo la norma NTC-ISO 19115, asegurando registro adecuado de origen, metodología, calidad y restricciones de uso.

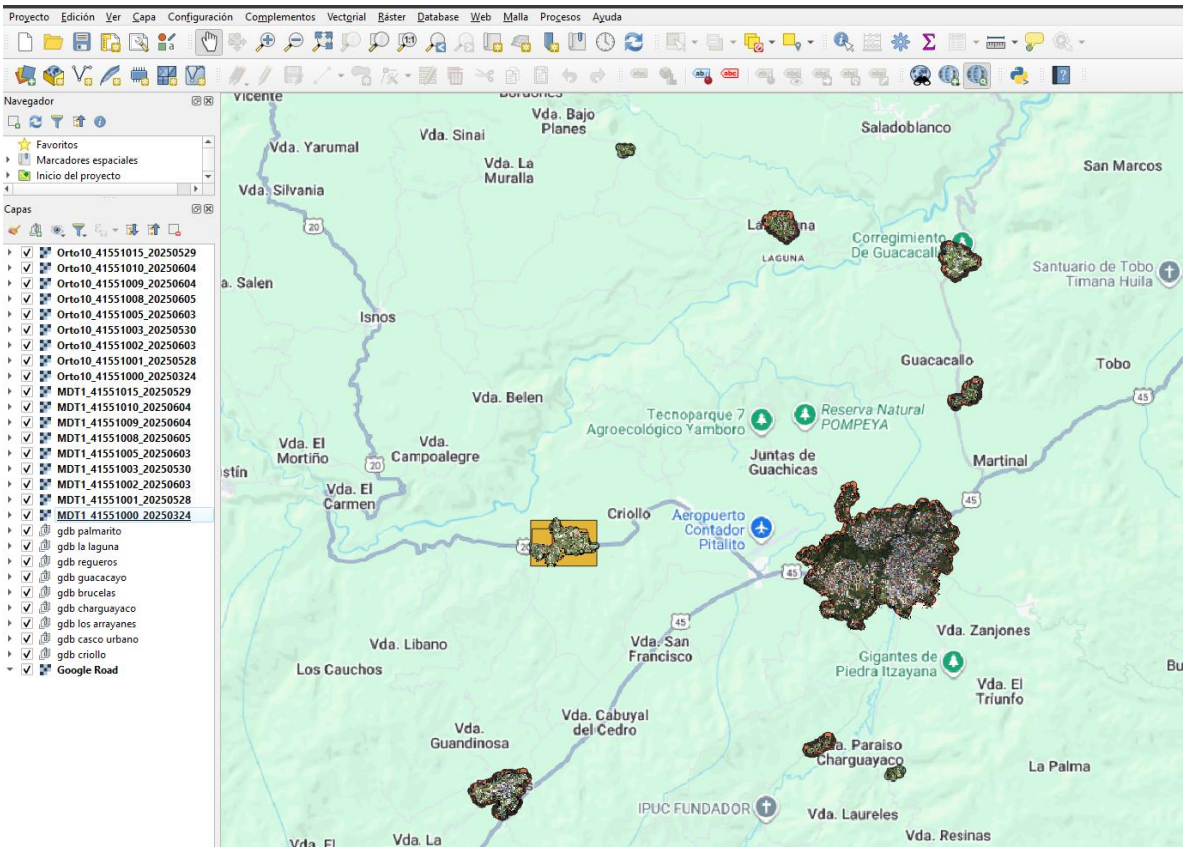


Ilustración 15 Visualización de insumos Ortofotos, mdt y gdb municipio de Pitalito, Huila

8. MODELO DIGITAL 3D

Se realiza la recepción del modelo digital de terreno 3D descargado del almacenamiento fillezilla destinado para los insumos de igual manera se verifica la conexión wms **https://mapas2.igac.gov.co/host/rest/services/Escenas3D/m3d41551000pitalito/SceneServer**

remitida para la visualización online del mismo, a continuación, la descripción del producto visualizado en el software ArcgisPro.

El modelo tridimensional es un producto fotogramétrico derivado de la planificación de uno o más vuelos oblicuos con imágenes capturadas con sensores remotos y aeronaves no tripuladas (UAV)

8.1. CONEXIÓN WMS MODELO 3D



Ilustración 16 Conexion wms

8.2. MODELO 3D DESCARGADO FILLEZILLA

A continuación la visualización y validación en el software arcgispro de manera local con el archivo GD1_41551000_Pitalito_20251006_ON.slpk descargado del almacenamiento fillezilla:



Ilustración 17 Consistencia lógica, cargue Local del modelo 3d

8.1. CONSISTENCIA TEMPORAL MODELO 3D

El producto fue elaborado con fecha de captura de insumos el día 06 de octubre de 2025 como se aprecia en el metadato a continuación, por lo cual cumple los parámetros de calidad de temporalidad expuestos en la resolución 197 de 2022 (no superior a 3 años.)

Modelo Tridimensional. Departamento de Huila. Municipio de Pitalito. Cabecera Municipal de Pitalito. GSD 05 cm. Año 2025

Type ESLPK



Tags República de Colombia, Departamento de Huila, Municipio de Pitalito, Cabecera Municipal de Pitalito, Modelo Tridimensional, Gemelo Digital, Imágenes Oblicuas, Modelo 3D

Summary

Servir como insumo básico para la identificación de objetos físicos del territorio, análisis y/o estudios catastrales, infraestructura urbana, planeación territorial y manejo ambiental, ordenamiento territorial, deslindes, análisis espacial, visualización urbana, entre otros.

Description

Modelo Tridimensional compuesto de imágenes oblicuas, generado mediante técnicas de fotogrametría aérea con vehículos no tripulados (UAV). Este producto contiene información de la Cabecera Municipal de Pitalito, del Municipio de Pitalito, Departamento de Huila, República de Colombia. Tiene un área de 1,617.45 hectáreas. Cuenta con un GSD de 05 cm, aplicable para cartografía a escala 1:2.000, los insumos fueron capturados con el sensor Oblique D2M el día 06 de mes octubre del año 2025.

8.2. PROYECCION CARTOGRAFICA MODELO 3D

Se verifica el sistema de proyección cartográfico MAGNA SIRGAS Origen único nacional CTM12 por lo tanto cumple con la normatividad vigente

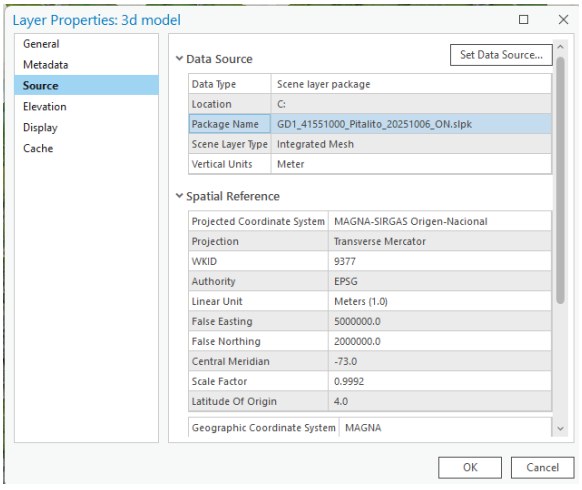


Ilustración 18 Proyección cartográfica modelo 3d

8.3. RESOLUCION ESPACIAL DEL MODELO 3D

A continuación, se ilustra la visualización sincronizada 2d 3 d en el software arcgis Pro en donde se integran los insumos planimetricos y altimétricos para una visualización integral, se aprecia la ortoimagen. Orto10_41551000_20250324, MDT1_41551000_20250324 así como el modelo 3d GD1_41551000_Pitalito_20251006_ON.slpk con un GSD de 5cm



Ilustración 19 Visualización sincronizado 2d y 3d orto foto Pitalito

8.4. TOTALIDAD MODELO 3D

En la siguiente imagen se observa que 6 de los predios del acuerdo 042 están fuera del área de cobertura del modelo 3D. En mesa técnica con la territorial Huila se estableció que dichas zonas se complementaran con la captura de la orto imagen rural.

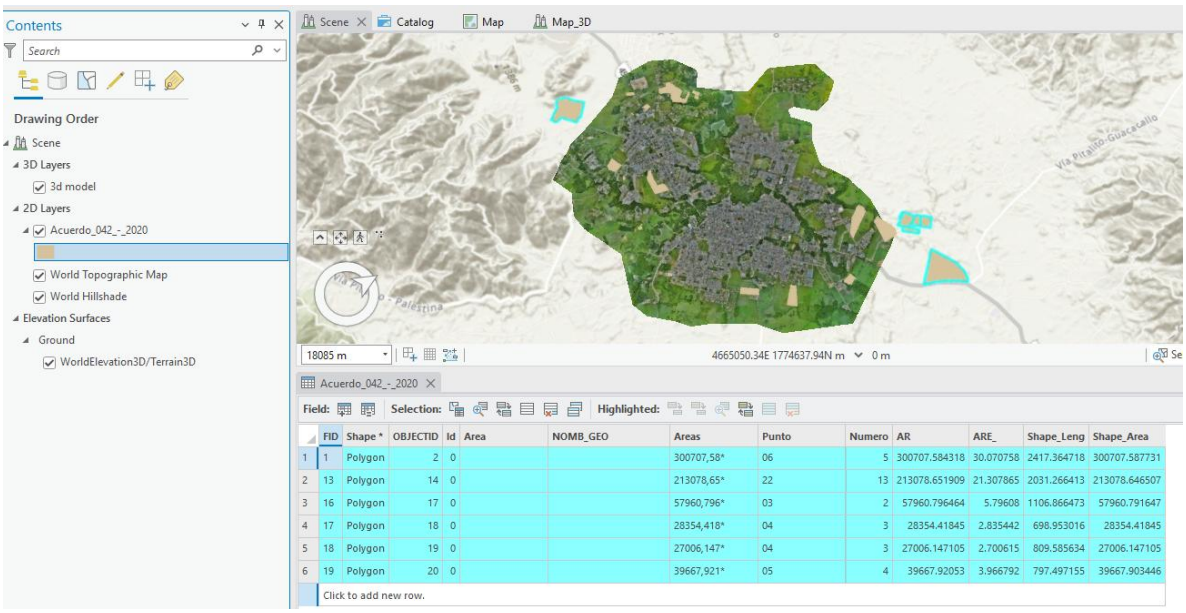


Ilustración 20Cobertura modelo 3D acuerdo 042

9. MATRIZ DE CUMPLIMIENTO MODELO 3D

PARÁMETRO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
3.1Consistencia Temporal	SI		El producto tiene fecha de captura de imágenes el día 06 de octubre de 2025
3.2 Proyección Cartográfica	SI		Se proyecta en origen único nacional CTM 12
3.3 Resolución espacial	SI		El tamaño del pixel del insumo es de 0.1m por lo cual **SI CUMPLE**
3.6 Totalidad	SI		El modelo 3D no cubre la totalidad del perímetro urbano teniendo en cuenta los predios incorporados del acuerdo 042 de 2020 por lo cual no cubre toda el área de interés y se califica como **CUMPLE PARCIAL, Es necesario mencionar que en la mesa técnica realizada de manera presencial en**

			la territorial Huila se estableció como compromiso generar la completitud con la ortoimagen rural que a la fecha de elaboración de este informe se encuentra en proceso de elaboración.
3.7 Exactitud absoluta de posición	SI		Se reportan los puntos GCP en el metadato para verificación.
3.8 Consistencia Lógica	SI		No se observan alteraciones que impidan la identificación de los elementos fiscos del territorio en el modelo por lo cual cumple los parámetros de calidad

10. CONCLUSIÓNES

- El archivo ráster **Orto10_41551000_20250324**, correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito y suministrado por el IGAC se encuentra dentro de los parámetros de calidad requeridos para la fotointerpretación predial, conforme con la normatividad vigente y la evaluación desarrollada en el presente informe.
- No obstante, para el caso específico del área de interés correspondiente al casco urbano del municipio de Pitalito, se identificó que la ortoimagen presenta cobertura incompleta, dado que no abarca la totalidad del perímetro urbano, incluyendo los predios incorporados conforme a lo dispuesto en el parágrafo tercero del Acuerdo 042 de 2020. En virtud de esta limitación espacial, el insumo se clasifica como **CUMPLE DE MANERA PARCIAL** frente al parámetro de totalidad, al no satisfacer plenamente los requisitos de cobertura establecidos para el proceso catastral.
- Las ortofotos correspondientes a los ocho (8) centros poblados relacionados a continuación cumplen con los parámetros de calidad establecidos para procesos de fotointerpretación y

para la generación de cartografía básica, al presentar niveles adecuados de resolución, precisión geométrica y fidelidad radiométrica, conforme a los estándares técnicos definidos por el IGAC.

- BRUSELAS
- GUACACAYO
- LA LAGUNA
- REGUEROS
- CRIOLLO
- CHARGUAYACO
- PALMARITO
- ARRAYANES

- El Modelo Digital del Terreno (MDT) correspondiente al casco urbano se encuentra dentro de los parámetros de calidad exigidos por la normatividad vigente, evidenciando precisión altimétrica, continuidad superficial y consistencia geométrica adecuadas para su utilización en procesos catastrales. No obstante, su extensión espacial coincide exactamente con la de la ortofoto, con una cobertura de 1 513,74 ha, razón por la cual no abarca la totalidad del perímetro urbano, generando una limitación respecto al requisito de completitud del insumo.
- Los Modelos Digitales del Terreno (MDT) correspondientes a los centros poblados relacionados a continuación cumplen con la normatividad vigente aplicable para el desarrollo del proyecto, al presentar niveles adecuados de precisión altimétrica, resolución espacial, continuidad topográfica y consistencia geométrica, conforme a los estándares técnicos establecidos por el IGAC para información geoespacial.
  - BRUSELAS
  - GUACACAYO
  - LA LAGUNA
  - REGUEROS
  - CRIOLLO

- CHARGUAYACO
- PALMARITO
- ARRAYANES

- Las bases de datos vectoriales evaluadas se encuentran estructuradas conforme a los lineamientos establecidos por el IGAC, cumpliendo los requisitos definidos en la Resolución 471 de 2020 y la 197 de 2022 para cartografía básica oficial.
- Las geometrías presentan un nivel adecuado de precisión y consistencia espacial, manteniendo coherencia con las ortofotos y demás insumos de referencia utilizados durante la inspección.
- Se verificó la implementación adecuada del modelo de datos, incluyendo dominios de atributos, subtipos y reglas básicas de integridad semántica.
- Se identificaron algunas inconsistencias menores de carácter topológico y semántico, las cuales pueden ser corregidas mediante ajustes localizados sin comprometer la integridad general del conjunto de datos.
- Los metadatos cumplen en su mayoría con los requisitos de la NTC-ISO 19115, asegurando trazabilidad, documentación técnica y condiciones de uso claras para futuros procesos de actualización y consulta.
- En general, la base de datos vectorial presenta un nivel de calidad aceptable y apto para procesos de análisis geográfico y desarrollo del proyecto
- El modelo 3d suministrado por IGAC cumple la calidad y consistencia técnica de acuerdo a la normatividad vigente por lo cual se considera que el modelo 3d GD1_41551000_Pitalito_20251006_ON.slpk dispuesto para el proyecto, **Cumple** parámetros de calidad.

11. APROBACIÓN

REALIZÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Nombre: Juan Gabriel García Cargo: Profesional de Calidad	Nombre: Juan Ramón Vargas Quimbaya Cargo: Director de Operaciones	Nombre: Carlos Felipe Trujillo Medina Cargo: Director de Proyecto

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO
3	16/12/2025	**ANÁLISIS RASTER Y VECTOR CASCO URBANO Y CENTROS POBLADOS MUNICIPIO PITALITO, HUILA.** **ORTOFOTOS, MDT, BASES VECTORIALES, MODELO 3D**

Alcaldía Municipal Pitalito Huila	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y/O NOVEDADES RIT – ICA PARA CONTRIBUYENTES		
	CÓDIGO: F-GHAC-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 16/06/2022

RIT
CONTRIBUYENTE

REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS
MUNICIPIO DE PITALITO - HUILA
Lea las instrucciones al respaldo, diligencie sin tachones, borrones o enmendaduras

ESPACIO PARA RADICADO

10/12/2025 No. 27607

A. OPCIÓN DE USO

1. INSCRIPCIÓN [X] 2. NOVEDADES [ ] 3. CESE DE ACTIVIDADES [ ]

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO DE IDENTIFICACIÓN NIT [X] CC [ ] TI [ ] NÚMERO 901.539.311 D.V 9

5. NATURALEZA JURÍDICA PERSONA NATURAL [ ] PERSONA JURÍDICA [X] SOCIEDAD DE HECHO [ ]

6. RÉGIMEN TRIBUTARIO SIMPLE [ ] PREFERENCIAL [ ] ORDINARIO [X] 7. TIPO DE ORGANIZACIÓN [ ]

8. NOMBRE COMPLETO / RAZÓN SOCIAL: SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S.

9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: CC PASEO DEL ROSARIO P3 OF 3013

10. DIRECCIÓN DE ESTABLECIMIENTO: CC PASEO DEL ROSARIO P3 OF 3013

11. MUNICIPIO: GARZON 12. DEPARTAMENTO: HUILA

13. No. TELÉFONO: 3174048541 EXTENSIÓN (ES):

14. CIUDAD: GARZON 15. No. CELULAR:

16. CORREO ELECTRÓNICO: info.argasas@gmail.com

17. No. MATRÍCULA MERCANTIL DEL CONTRIBUYENTE: 364037

18. FECHA DÍA 10 MES 11 AÑO 2021 19. CIUDAD CÁMARA DE COMERCIO: NEIVA HUILA

20. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DÍA 24 MES 07 AÑO 2025

21. FECHA DE CESE DE ACTIVIDADES EN EL MUNICIPIO DE PITALITO DÍA MES AÑO No. CAUSAL

C. ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CÓDIGOS CIIU

CÓDIGO ACTIVIDAD	L6820	CÓDIGO ACTIVIDAD		CÓDIGO ACTIVIDAD	
CÓDIGO ACTIVIDAD	M7020	CÓDIGO ACTIVIDAD		CÓDIGO ACTIVIDAD	
CÓDIGO ACTIVIDAD	M6910	CÓDIGO ACTIVIDAD		CÓDIGO ACTIVIDAD	

D. REPRESENTANTES

APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CC No. 80.096.164 TIPO DE REPRESENTACIÓN: GERENTE GENERAL
CORREO ELECTRÓNICO: Info.argasas@gmail.com

APELLIDOS Y NOMBRES:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: No. TIPO DE REPRESENTACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

APELLIDOS Y NOMBRES:
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: No. TIPO DE REPRESENTACIÓN:
CORREO ELECTRÓNICO:

E. FIRMAS

FIRMA CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL	FIRMA PERSONA QUIEN REALIZA EL TRÁMITE
NOMBRE: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA	NOMBRE:
TIPO DE DOCUMENTO: CC No. 80.096.164	TIPO DE DOCUMENTO: No.

ESTE FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENEN NINGÚN COSTO

En el evento de que se modifiquen los datos aquí consignados, deberá informar a la Oficina de Atención al Contribuyente en un termino no mayor a 30 días calendario, las actualizaciones a que haya lugar, so pena de incurrir en la sanción por no informar cambios y/o mutaciones - cese de actividades (Arts 680 y 681 del Acuerdo 044 de 2021)

Alcaldía Municipal
Pitalito Huila

Atención Ciudadano <atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co>

Remisión informe de ejecución No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 y presentación de facturación hito 1 e hito 2.

1 mensaje

ARGA SAS <info.argasas@gmail.com> 22 de diciembre de 2025 a las 7:00
Para: secretariaplaneacion@alcaldiapitalito.gov.co, atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co, Ramiro Vega Escobar <supervisioncatastro@hotmail.com>, ravegae@hotmail.com, Ramiro Vega Escobar <ravegae@gmail.com>

Pitalito, 22 de diciembre de 2025

Al contestar, favor citar el siguiente número de radicado: **2025PTO138-1**

Arquitecto
ARMANDO SAAVEDRA PERDOMO
Secretario de Planeación Municipal
Supervisor Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025
Alcaldía de Pitalito – Huila

Asunto: Remisión informe de ejecución No. 1 del Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 y presentación de facturación hito 1 e hito 2.

Referencia: Contrato Interadministrativo No. 374 de 2025 celebrado entre el MUNICIPIO DE PITALITO Y SERVICIOS CATASTRALES NACIONALES ARGA S.A.S, cuyo objeto es “Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al convenio interadministrativo celebrado entre el municipio de Pitalito y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC cuyo objeto es aunar esfuerzos para adelantar el proceso de actualización catastral con enfoque multipropósito en el municipio de Pitalito, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Respetado arquitecto,

La sociedad Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S., en cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del Contrato Interadministrativo de la referencia, de manera atenta y respetuosa se permite remitir informe conforme a las obligaciones del interventor.

Estamos a disposición, ante cualquier inquietud sobre el particular.

Cordialmente,

CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA
Representante legal
Servicios Catastrales Nacionales ARGA S.A.S

ANEXOS CD - INFORME INTERCENTORIA PITALITO.zip

21 adjuntos

PRE-FACTURA FRAE-38 - ARGA.pdf
63K

1 - F-GA-CO-29 Informe de supervisión.doc
408K

ACTA 1 Reunión ARGA 1 - Supervision INTERVENTORIA PITALITO (1).pdf
357K

ACTA 3 Reunión ARGA 1 - Supervision INTERVENTORIA PITALITO (2).pdf
842K

PRE-FACTURA FRAE-37 - ARGA.pdf
195K

A - F-GA-CO-21 Certificado de cumplimiento.doc
54K

ACTA DE INICIO - CONTRATO 374-2025 PITALITO IGAG.pdf
830K

F - Certif. Paz y Salvo S. Social y Parafiscales It - ARGA (080925).pdf
2769K

PAGO RIT ARGA S.A.S.pdf
1891K

L - CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE.pdf
127K

J - NO APLICA Certificado de Inducción.pdf
103K

M - NO APLICA Certificado Dependientes.pdf
103K

H - RP - CONTRATO 374-2025 PITALITO IGAG.pdf
972K

N - Formulario_Inscripcion-Novedades_RIT.pdf
499K

K - NO APLICA Certificado de rentas laborales .pdf
104K

C - NO APLICA entradas a almacén.pdf
102K

RESOLUCION_0001 - PRESENTACION CUENTAS.pdf
1621K

I - PAGO SOPORTE DE LEGALIZACION - ESTAMPILLAS.pdf
1045K

D - RUT - ARGA.pdf
670K

E - CERTIFICADO BANCARIO ARGA.pdf
228K

G - 2025PTO138-1 - Informe Interventoria Mpio Pitalito - ARGA.pdf
816K